



CONTRATO N° ADQ-ELECTRICO-001-2022

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lic. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO, en su carácter de TESORERO y el Lic. ELEUTERIO LOPEZ LEOS, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte FOSTMERK DE MEXICO S. A. DE C. V. Representada por el C. ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

- 1) Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo



anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 2) Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3) Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 4) De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. El día 14 de Febrero del año en curso.
- 5) Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
- 6) Que requiere la adquisición de: Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO N° 1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional).

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Av. Fundidora # 501, Colonia Obrera En Monterrey Nuevo León.
- C. Con Registro Federal de Causantes: FME0806162Y6
- D. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- E. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:



-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO.- Se obliga la empresa FOSTMERK DE MEXICO S.A. DE C.V., por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de "Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" que se describe en el Anexo "A" de esta contrato.

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por las cantidades estipuladas en el "Anexo A" de este contrato, cantidades que no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el Servicio solicitado de "Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" en las instalaciones de Servicios primarios, en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, o en su defecto un cheque certificado, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.- "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.



SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 30 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

DECIMA. ANTICIPO.- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 15 de febrero del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

Mtro. Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal

C. P. Teodora Marines Hernández
Director de Adquisiciones

Por "EL PROVEEDOR"

C. Ana Delia Guerra de la Garza
Fostmerk de México S. A. de C. V.



ANEXO "A"

CONTRATO No. ADQ-ELECTRICO-001-2022

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	BALASTRA	PIEZA	\$930.00
2	TARJETA LED	PIEZA	\$1,020.00
3	OPTICA	PIEZA	\$310.00
4	FOTOCELDA	PIEZA	\$75.00
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	\$51.00
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	\$9.50
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	\$20.00
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	\$2,550.00
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	\$450.00
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	\$490.00
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	\$1,140.00
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	\$9.80
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	\$15.30
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	\$24.80
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	\$190.00
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	\$190.00
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	\$32.00
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	\$30.00
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	\$95.00
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	\$7,100.00
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	\$7,100.00
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	\$7,100.00
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	\$8,690.00
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	\$8,690.00
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	\$9,190.00
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	\$13,450.00
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	\$990.00
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	\$530.00
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	\$530.00
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	\$510.00
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	\$215.00
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	\$215.00
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	\$33.33
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	\$750.00
35	COPLA BASE SOCKET 1 ¼ HB125	PIEZA	\$80.00
36	MUFA CONDUIT 1 ¼	PIEZA	\$14.90
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	\$72.00
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	\$30.00
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	\$53.00
40	CONECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA	\$7.00
41	TUBO DE ½ (PARA ACOMETIDA)	PIEZA	\$74.00
42	CONECTOR DE ½	PIEZA	\$5.10
43	CENTRO DE CARGA 2 70#	PIEZA	\$600.00
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 ¼ X METROS	PIEZA	\$300.00

Agil





ADQUISICIONES
AYUNTAMIENTO



2022-2024	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	\$110.00
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	\$1,200.00

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por las cantidades antes mencionadas y que no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por "EL PROVEEDOR"

Ana Delia Guerra de la Garza
Fostmerk de México S. A. de C. V.



0005

Monclova, Coahuila a 14 de febrero de 2022

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 14 de febrero del 2022, encontrándose la C. P. Teodora Marines Hernández, Director de Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Licitación Pública Nacional **ADQ-ELECTRICO-001-2022**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.



Con fundamento en el artículo 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por las únicas empresas que asistieron a la Minuta de apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: **Distribuidora Díaz S. A. de C. V.** y **Fostmerk de Mexico S. A. de C. V.** se concluye lo siguiente:

La empresa Distribuidora Díaz S. A. de C. V. no presentó su propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022 por tal motivo su propuesta fue desechada. La empresa Fostmerk de Mexico S. A. de C. V. presentó su propuesta de acuerdo a lo establecido en las bases y se aceptó, de tal manera que se procedió a abrir la propuesta económica de Fostmerk de Mexico S. A. de C. V. en la cual cumple con todo y su propuesta económica la cual de igual manera se aceptó.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" sea realizado por **Fostmerk de Mexico S. A. de C. V.** con los siguientes montos:

Partida	Descripción	Medida	Precio
1	BALASTRA	PIEZA	930.00
2	TARJETA LED	PIEZA	3020.00
3	ÓPTICA	PIEZA	330.00
4	FOTOCELDA	PIEZA	75.00
5	BASE FOTOCELDA	PIEZA	51.00
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	9.50
7	CABLE 2x1 CALIBRE 6 AIREO	METRO	20.00
8	CONTACTOR TESIS 65 220	PIEZA	3550.00
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 80 A	PIEZA	450.00
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	400.00
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	1100.00
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	9.80
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	15.30
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	24.80
15	FOCO AHORRADOR 110 P/W	PIEZA	190.00
16	FOCO AHORRADOR 220 P/W	PIEZA	190.00



17	FOCO AHORRADOR E10 30W	PIEZA	32.00
18	PORTALAMPARA MÓVIL	PIEZA	30.00
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO CERILLO)	PIEZA	95.00
20	INTERRUPTOR MAGNÉTICO 2 x 500 A	PIEZA	7100.00
21	INTERRUPTOR MAGNÉTICO 2 x 175 A	PIEZA	7100.00
22	INTERRUPTOR MAGNÉTICO 2 x 150 A	PIEZA	7100.00
23	INTERRUPTOR MAGNÉTICO 2 x 200 A	PIEZA	8600.00
24	INTERRUPTOR MAGNÉTICO 2 x 225 A	PIEZA	8600.00
25	INTERRUPTOR MAGNÉTICO 2 x 250 A	PIEZA	9100.00
26	INTERRUPTOR MAGNÉTICO 2 x 300 A	PIEZA	13450.00
27	BALASTRA ADITIVO METÁLICO 300W	PIEZA	990.00
28	BALASTRA ADITIVO METÁLICO 400W	PIEZA	930.00
29	BALASTRA ADITIVO METÁLICO 250W	PIEZA	530.00
30	FOCO ADITIVO METÁLICO 300W	PIEZA	510.00
31	FOCO ADITIVO METÁLICO 400W	PIEZA	215.00
32	FOCO ADITIVO METÁLICO 250W	PIEZA	215.00
33	CABLE KLF CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	83.00
34	BASE SOCKET 5 x 100	PIEZA	750.00
35	COPLER BASE SOCKET 1 1/8 HB125	PIEZA	80.00
36	MUYA CONDUIT 1 1/4	PIEZA	14.00
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	72.00
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	35.00
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	5.00
40	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	PIEZA	7.00
41	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMETIDAS)	PIEZA	74.00
42	CONECTOR DE 1/2	PIEZA	5.20
43	CENTRO DE CARGA 2 30a	PIEZA	800.00
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 1/4 X METROS	PIEZA	300.00
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	130.00
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	1200.00

Nota: Estos precios no incluyen IVA

SEGUNDO.-Se apercibe a Fostmerk de Mexico S. A. de C. V. para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino la C. P. Teodora Marín Hernández, relativo a la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022 por la adquisición consistente en "Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila"

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:45 del día 14 de Febrero del 2022, firmando al calce y margen de constancia.

C.P. TEODORA MARÍN HERNÁNDEZ.
Director de Adquisiciones



11 de Febrero del 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col.Obrera Monterrey NL

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Partida	Descripcion	Medida	Precio
1	BALASTRA	PIEZA	930.00
2	TARJETA LED	PIEZA	1020.00
3	OPTICA	PIEZA	310.00
4	FOTOCELDA	PIEZA	75.00
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	51.00
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	9.50
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	20.00
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	2550.00
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	450.00
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	490.00
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	1140.00
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	9.80
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	15.30
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	24.80
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	190.00
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	190.00

17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	32.00
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	30.00
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	95.00
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	7100.00
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	7100.00
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	7100.00
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	8690.00
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	8690.00
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	9190.00
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	13450.00
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	990.00
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	530.00
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	530.00
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	510.00
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	215.00
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	215.00
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	33.00
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	750.00
35	COPEL BASE SOCKET 1 1/4 HB125	PIEZA	80.00
36	MUFA CONDUIT 1 1/4	PIEZA	14.90
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	72.00
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	30.00
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	53.00
40	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	PIEZA	7.00
41	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMETIDA9	PIEZA	74.00
42	CONECTOR DE 1/2	PIEZA	5.10
43	CENTRO DE CARGA 2 70a	PIEZA	600.00
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 1/4 X METROS	PIEZA	300.00
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	110.00
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	1200.00

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Protesto lo necesario



Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V

ANEXO 1



11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Ana Delia Guerra De La Garza, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente licitación pública nacional número 1085412 a nombre y representación de Ana Delia Guerra De La Garza.

Registro Federal de Contribuyentes FME0806162Y6
Calle y Número Av. Fundidora # 501
Colonia Obrera
CP 64010
TELEFONO 8181898984
CORREO fgonzalez@fostmerk.com

Apoderado legal o Representante Ana Delia Guerra De La Garza

Domicilio Misión de La Cruz 5334 Misión Cumbres Monterrey NL.

Escritura Pública Numero 10,306 DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS a 16 de Junio de 2008

Notario Público JESUS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO Notario Público Suplente del Licenciado HELIO E. AYALA VILLARREAL

Dirección en calle Dr. José Ángel Martínez

Fecha de prelación 2 Julio de 2008

Con folio mercantil 109793-1

Comercializadora

Así mismo manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente y durante la vigencia del contrato que, en su caso sea suscrito en la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

ANEXO 2



11 de Febrero de 2022
N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación No. LA-805018980-E2-2022 en el que mi representada, la empresa Fostmerk de México S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V.

ANEXO 3



11 de Febrero de 2022
N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación No. LA-805018980-E2-2022 en el que mi representada, la empresa Fostmerk de México S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que, en caso de quedar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificados.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V

ANEXO 4



11 de Febrero de 2022
N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Ana Delia Guerra De La Garza en mi carácter de representante legal de Fostmerk de México declaro bajo protesta de decir la verdad lo siguiente

Que el suscrito Ana Delia Guerra de La Garza de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E2-2022.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

ANEXO 5



11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

En su caso bajo protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentro obligado a presentar la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V

ANEXO 6



11 de Febrero de 2022
N. LA-805018980-E2-2022

Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Escrito de manifestación que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector público o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se utiliza un conflicto de intereses

Personas morales

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V en el carácter de Representante Legal manifiesto bajo protesta de decir verdad que ninguno de mis socios no desempeña empleo o cargo en el servicio público.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V

ANEXO 7



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

PROPUESTA TECNICA

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA
1	BALASTRA	PIEZA
2	TARJETA LED	PIEZA
3	OPTICA	PIEZA
4	FOTOCELDA	PIEZA
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO
8	CONTACTO TESYS 65 220	PIEZA
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO
15	FOCO AHORRADOR 110 85 W	PIEZA
16	16 FOCO AHORRADOR 220 85 W	PIEZA
17	FOCO AHORRADOR 110 30 W	PIEZA
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA
19	TUBO LED CRISTALINO 18 W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA

21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 100 W	PIEZA
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400 W	PIEZA
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250 W	PIEZA
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
32	FOCO ADITIVO METALICO 250 W	PIEZA
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA
35	COPLER BASE SOCKET 1 1/4 HB125	PIEZA
36	MUFA CONDUIT 1 1/4	PIEZA
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA
40	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	PIEZA
41	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMEDITA9	PIEZA
42	CONECTOR DE 1/2	PIEZA
43	CENTRO DE CARGA 270a	PIEZA
44	TUBO CONDUIT CON ROSA 1 1/4 X METRO	PIEZA
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA
46	GABINETE 40 X 40 X 25	PIEZA

Protesto lo necesario



Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V

ANEXO 8



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Anexo formato de registro de participación emitida por compranet.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V

1085412 - Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público

Usuario	Fecha
Felipe Ricardo González de León	09/02/2022 10:40:13 - Zona Horaria: CST - Central America Time

Unidad Compradora	Operador UC	División	Departamento
COAH-Monclova-DIRECCION DE ADQUISICIONES #805018980	-Antonio Zerrweck Álvarez	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
2392799	Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público	ADQ-ELECTRICO-001-2022

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición
No hay Proposiciones

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre o descripción corta del Procedimiento
1085412	Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público
Descripción	
Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público	
Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento Abierto a Cualquier Interesado	
Plazo del Procedimiento	
Nacional - Plazo normal	
Tipo de Procedimiento de Contratación	
Licitación Pública	
Moneda de la Respuesta	
Procedimiento de prueba	
MXN	
No	

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

Atributos Especiales
CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL

Información Adicional

Sección	Descripción Sección
CODIFICACIÓN	
Título	Descripción
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.
	Proposición
	LA-805018980-E2-2022
Sección	Descripción Sección
CONTRATO PLURIANUAL	
Título	Descripción
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual.
	Proposición
	No
Nº de meses involucrados	Capture el Nº de meses involucrados en el contrato plurianual.

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora
04/02/2022	09:00
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora
11/02/2022	09:00
Finalizar "Mostrar Interés" N horas antes de la hora de apertura de proposiciones	

0 *

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones Mejor Proposición Económica

Anexos

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz (0)		
El Directorio está vacío		

Sobre Técnico
1.1 Documentos a presentar (Parámetros: 1)

Técnicos: 1.1 Documentos a presentar

	Parámetro	Descripción Breve	Valor
1.1.1	Documentos	* Los anexos se encuentran en las bases de la Licitación.	

Sobre Económico
2.1 Propuesta económica (Items 1)

Sobre Económico: 2.1 Propuesta económica

	No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción Breve
2.1.1	Propuesta económica	* Favor de cotizar cada producto que aparece en las observaciones
Total Sección		

Moneda: MXN

Precio Total (excluidas secciones facultativas) 0

11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir la verdad que como Representante Legal que conozco la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y servicios para el sector público y demás normatividades en materia de adquisiciones, y que estoy debidamente enterada y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos y modelo de contrato de la presente licitación.

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V.

11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Por este escrito notifico que asisto al acto de presentación y apertura de propuestas

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V

11 de Febrero de 2022

N. LA-805018980-E2-2022



Av. Fundidora 501 Col. Obrera Monterrey NL

FOSTMERK DE MEXICO S.A DE C.V

TEL. 8181898984 / fgonzalez@fostmerk.com

ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA

Monclova Coahuila a 11 Febrero del 2022

Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Presente

Presento copia simple del Acta Constitutiva donde me acredita como apoderado Jurídico y me faculta para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa

Protesto lo necesario

Ana Delia Guerra De La Garza

Fostmerk de México S.A de C.V



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIBRO 35 (TREINTA Y CINCO).

FOLIOS 4804 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS).

AL 4810 (SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ).

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1415 (MIL SEISCIENTOS QUINCE).

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 03 (tres) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). Yo el suscrito Licenciado RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (24) veinticuatro, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado HAGO CONSTAR: Que ante mí compareció el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y dijo: Que ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada empresa y manifiesta lo que se contiene en las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES

CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Manifiesta el compareciente que tiene conocimiento del contenido del artículo 3 (tres), fracciones I (tercera) y XII (décima segunda) y de los artículos 32 (treinta y dos) y 33 (treinta y tres) de la LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, respecto del concepto de beneficiario controlador, los de presunción de su existencia y forma de pago, y al respecto me manifiesta, bajo protesta de decir verdad:

Que en el presente instrumento, existen dueños beneficiarios, que son los accionistas registrados hasta la fecha en el Libro de Accionistas de las Personas Morales que intervienen en este acto jurídico, así como sus respectivos Órganos de Administración y Apoderados, por ser quienes obtienen el beneficio de los actos que se contienen y por ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento o por ejercer el control de dichas personas morales, expresando que no cuentan con las identificaciones de los mismos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que los Accionistas de la misma celebraron una Asamblea General Extraordinaria, en fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2020 (dos mil veinte), en la que se acordó, entre otros asuntos: La venta de acciones, ampliación del objeto social y ratificación del administrador único y la designación del Delegado Especial.

SEGUNDA: Declara el compareciente que ocurre ante el suscrito Notario Público con la calidad jurídica indicada, a solicitar la protocolización de la referida Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, exhibiéndome para tal efecto la citada acta y su correspondiente lista de asistencia, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que calzan a la misma, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual, Yo el Notario Público DOY FE tener a la vista, transcribiéndola en forma literal a continuación:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 27 de octubre del año 2020, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN y DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO, a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a la que no hubo necesidad de convocar en la forma prevista por los estatutos, en virtud de haber solicitado su celebración la totalidad de los accionistas; así mismo se encuentra presente la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, invitada especial de la asamblea.

De conformidad con los estatutos sociales, presidió la Asamblea con el cargo de Presidente el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su calidad de Administrador Único de la sociedad FOSTMERK



DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y fungiendo como Secretario de la misma, la señora DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO.

Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio lectura a la Orden del Día, al siguiente tenor: --

ORDEN DEL DÍA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN.

III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ampliación del objeto social y en consecuencia la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

IV.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ratificación del cargo de Administrador Único y sus facultades.

V.- Designación del Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a fin de formalizar los acuerdos de la presente acta.

VI.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta Asamblea

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó el Orden del Día que le fue sometido, el cual fue desahogado en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente designó como Escrutador a la señora DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO, quien después de aceptar su nombramiento, procedió a tomar asistencia a los accionistas presentes en la Asamblea, acto seguido informó al Presidente que existe quórum legal. Encontrándose presente la totalidad de los accionistas, así mismo manifiesta que las acciones representativas del capital social suscrito están representadas de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES SERIE "A"</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>
FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN	99	\$49,500.00
DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

ACUERDO

ÚNICO.- Con base en el informe anterior el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de FOSTMEREK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con capacidad para resolver todos los asuntos que en la misma se discutan y válidos los acuerdos que se tomen en virtud de estar reunidos la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la sociedad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En el desahogo del tercer punto del orden del día, se concede la palabra al señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, quien manifiesta que por así convenir a sus intereses, desea vender 99 acciones de su propiedad, de la empresa **FOSTMEREK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las cuales en su conjunto tienen un valor nominal total equivalente a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Declarado lo anterior, se le concede el uso de la palabra a la señora DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO, quien expresó su conformidad con la venta de acciones, sin embargo externó no tener interés en la suscripción y pago de las acciones propuestas, por lo que renuncia a cualquier derecho que por ley o por estatutos pudiera considerársele.

Posteriormente, se le concede el uso de la palabra a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, invitado especial de la sociedad, quien manifiesta conocer el estado financiero de la empresa y estar interesado en suscribir, pagar y aceptar las 99 acciones propuestas equivalentes a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), en caso de ser aprobada la venta. La asamblea, después de deliberar sobre lo anterior, tomó los siguientes:

ACUERDOS



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTEBREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTEBREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

PRIMERO: Se aprueba la venta de 99 acciones, propiedad del señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** equivalentes a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital social fijo de la empresa **FOSTMEREK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a favor de la señora **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA**.

SEGUNDO: Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el capital social de **FOSTMEREK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quedará integrado en un futuro de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL SOCIAL
ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA	99	\$49,500.00
DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

TERCERO: En su oportunidad emitirse los títulos definitivos, los cuales sustituirán los títulos vendidos y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas, así como las publicaciones respectivas en el portal del sistema electrónico de la Secretaría de Economía, así mismo se le exhorta al vendedor de las acciones el señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, para que elucúe el puntal cumplimiento de las disposiciones fiscales que le corresponden como enajenante.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el presidente de la asamblea, quien manifiesta a los presentes la necesidad de ampliar el objeto social, esto con el fin de concretar un nuevo proyecto para la sociedad y en consecuencia propone modificar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, entregando a los accionistas un proyecto de la ampliación del objeto social, para adicionar al actual objeto los siguientes puntos:

- Compra venta, distribución, comercialización y preparación de comida, alimentos o bebidas con o sin alcohol, venta de gaseosas, refrescos, la compra venta de toda clase de materia prima para la preparación de alimentos o bebidas de cualquier clase.
 - La elaboración, compra, venta, distribución y comercialización en general de toda clase de alimentos en estado natural, o procesados, y bebidas para servir y expendir los mismos a toda clase de personas, empresas o instituciones.
 - La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general, de toda clase de productos alimenticios, vinos y licores y todo lo relacionado con estos ramos.
 - El envase, empaque, albergue, maquila, arrendamiento, almacenaje, preservación, insumos, materia prima, de todo tipo de alimentos o bebidas.
 - Compra, venta, distribución y/o comercialización en mayoreo y menudeo de productos terminados.
- La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre lo anterior, por unanimidad de votos de los accionistas tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la ampliación del objeto social de la empresa y en consecuencia la modificación del Artículo Segundo de los estatutos sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL:-** La sociedad tiene por objeto:

- a).- Compra, venta, renta, fabricación, instalación, distribución, importación, exportación y comercialización de productos ferreteros, industriales y de consumo general.
- b).- Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios para la industria en general.
- c).- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a cabo satisfactoriamente el objeto social.
- d).- Instalar y operar por sí o a través de terceros, toda clase de talleres, bodegas, y cualesquiera otros establecimientos que sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social.
- e).- Contraer y garantizar obligaciones a cargo de terceros.



l).- Contraer o conceder créditos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes así como aceptar, girar, suscribir librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y realizar en los propios títulos toda las operaciones permitidas por la ley.

g).- Representar o ser agente comisionista en la república mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto de la sociedad.

h).- La adquisición de partes de interés, acciones y obligaciones, así como la participación en el financiamiento, administración, operación de todo género de sociedades o asociaciones por cuenta propia o de terceros.

i).- Adquirir, enajenar, administrar, arrendar, tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, gravar, explotar y en general celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus productos.

j).- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de usos de patentes, marcas de fábrica o comerciales, nombres comerciales derechos de autor, invenciones, concesiones y permisos.

k).- Recibir u otorgar toda clase de servicios profesionales entre ellos los técnicos, administrativos financieros, de venta, publicidad o supervisión.

l).- Tener representación, sucursales o agencias dentro de la república mexicana o en el extranjero.

m).- La contratación de préstamos, factoraje, obtención de financiamiento por cualquier medio legal, para llevar a cabo sus fines sociales o que se realicen con los mismos.

n).- La celebración de contratos de fideicomiso en los que se involucre todo o parte de las propiedades de la sociedad y otorgar toda clase de garantías reales necesarias para garantizar las operaciones propias de la empresa o de terceras personas físicas o morales.

o).- Compra venta, distribución, comercialización y preparación de comida, alimentos o bebidas con o sin alcohol, venta de gaseosas, refrescos, la compra venta de toda clase de materia prima para la preparación de alimentos o bebidas de cualquier clase.

p).- La elaboración, compra, venta, distribución y comercialización en general de toda clase de alimentos en estado natural, o procesados, y bebidas para servir y expendir los mismos a toda clase de personas, empresas o instituciones.

q).- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general, de toda clase de productos alimenticios, vinos y licores y todo lo relacionado con estos ramos.

r).- El envase, empaque, albergue, maquila, arrendamiento, almacenaje, preservación, insumos, materia prima, de todo tipo de alimentos o bebidas.

s).- Compra, venta, distribución y/o comercialización en mayoreo y menudeo de productos terminados.

t).- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes, pudiendo llevar a cabo cualquier acción lícita dentro de Ley, con la misma amplitud que pudiere hacerlos cualquier persona física.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

En el desahogo del presente punto del orden del día, se le concedió el uso de la palabra al Presidente de la Asamblea **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, quien manifestó que de conformidad con los recientes cambios y de continuar la administración correcta de la empresa, considera prudente realizar su ratificación como Administrador Único de la Sociedad, así como de las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo.

La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre el Proyecto anterior por unanimidad de votos de los accionistas tomó el siguiente:

ACUERDO:



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 TITULAR
 LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 TITULAR
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
 SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 SUPLENTE
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
 BONIFAZ SÁNCHEZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

ÚNICO: Se aprueba la ratificación del señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** como Administrador Único de la Sociedad quien para el ejercicio de su cargo goza de las siguientes facultades, las cuales podrá ejercer de manera siguiente:_____

a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS._____

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) primer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del país._____

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:_____

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en 3º (tercero) coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden._____

Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales y especialmente ante:_____

- 1.- Tribunales del Fuero Civil._____
- 2.- Tribunales Agrarios._____
- 3.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República._____
- 4.- Juntas de Conciliación y Arbitraje._____
- 5.- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)._____
- 6.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)._____
- 7.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o cualquier de sus dependencias._____
- 8.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)._____
- 9.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)._____

b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN._____

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad._____

Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, sean municipales, estatales o federales._____

c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL_____

Actuar como funcionario representante legal, responsable de las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, en todos los conflictos laborales, juicios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis, 47-cuarenta y siete, 134-ciento treinta y cuatro fracción III-tercera, 523-quinientos veintitrés, 692-seiscientos noventa y dos fracciones II-segunda y III-tercera, 694-seiscientos noventa y cuatro, 695-seiscientos noventa y cinco, 786-setecientos ochenta y seis, 787-setecientos ochenta y siete, 873-ochocientos setenta y tres, 874-ochocientos setenta y cuatro



y 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho, 880-ochocientos ochenta, 883-ochocientos ochenta y tres, 884-ochocientos ochenta y cuatro, 899-ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII-décimo segundo y XVII-décimo séptimo, del Título Catarce, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales.

Igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11-once, de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercitará por los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523-quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, el apoderado podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades y además llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis y 47-cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692-seiscientos noventa y dos, Fracciones II-segunda y III-tercera, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787-setecientos ochenta y siete y 788-setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 876-ochocientos setenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer con la representación legal patronal a la audiencias de Ley tales como la que se refieren los artículos 873-ochocientos setenta y tres y 875-ochocientos setenta y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, en sus dos etapas de conciliación y de demanda y excepciones de conformidad con lo establecido en los numerales, 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho y 879-ochocientos setenta y nueve; igualmente a la audiencia a que se refiere el artículo 880-ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo en la que podrán ofrecer y rendir toda clase de pruebas en beneficio del poderdante, reconocer o desconocer firmas y documentos, articular y absolver posiciones; presentar testigos; repreguntar y tachar a los testigos de la parte contraria; presentar peritos y objetar los de la contraria; acudir a la audiencia o audiencias de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 873-ochocientos setenta y tres y 874-ochocientos setenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo; Podrá formular los alegatos de intención de su representada; promover todo tipo de incidentes y recursos, así como el juicio de amparo y hacer todo tipo de promociones que en su concepto favorezcan al poderdante; ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación que obliguen a su representada, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; actuar en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ofrecer pruebas, redargüir y objetar de falso las pruebas de las contrarias, presentar recursos de cualquier naturaleza, incluyendo el Juicio de Amparo, pudiendo comparecer a éste como promoventes o terceros perjudicados, representando a la empresa como propietarios del centro de trabajo en el que establezca su domicilio.

d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
 SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

quincuenta y cuatro) tercer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos "el resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen; así como celebrar cualquier acto jurídico en el que la Sociedad funja como obligado solidario o mancomunado y en su caso garante de otra persona física o moral;

e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.

En los términos del Artículo 9 (nueve), 85 (ochenta y cinco), 174 (ciento setenta y cuatro) y 196 (ciento noventa y seis) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas bancarias y suscribir cheques de la Sociedad; aportar bienes de la sociedad a otras compañías subsidiarias y suscribir acciones, o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas.

f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

De conformidad con el artículo 149 (ciento cuarenta y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio. Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, manifiesta a los presentes la necesidad de designar un Delegado especial a fin de que se encargue de formalizar los Acuerdos de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, proponiendo para tal efecto al señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** para que acuda de manera individual o mancomunada ante el notario público de su elección para tales efectos.

La Asamblea después de deliberar sobre lo anterior, por unanimidad de votos de los accionistas tomó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la designación del señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, como delegados especiales de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para que acudan de manera individual o mancomunadamente ante el Notario Público de su elección, a fin de formalizar los Acuerdos del Acta de esta Asamblea y en su caso, la inscriba en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quienes se le instruye y se le otorgan todas las poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para tales efectos.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del último punto del orden del día, el Presidente solicitó que, en caso de que no existiera otro asunto que tratar, se procediera a suspender la sesión para levantar el Acta correspondiente, y una vez redactada, el Secretario da lectura a la misma, tomando por unanimidad de votos de los accionistas el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Una vez que la Secretario da lectura al Acta, esta es aprobada por unanimidad de votos de los Asistentes.

Con lo anterior, se tuvo por desahogado el orden del Día y la Presidencia así lo declaró, agradeciendo a los señores Accionistas su presencia a esta Asamblea, así como los acuerdos votados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimidad de votos. No habiendo otro asunto que tratar, concluyó la Asamblea, siendo las 11:00 horas del día señalado al inicio.



FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Presidente.- **DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO** Secretario.-
ANA DEJA GUERRA DE LA GARZA.- Invitada especial.- (firmas).-"

--- **TERCERA**.- El compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad manifiesta que los que concurrieron a la asamblea firmaron en su presencia la presente acta que con motivo de la misma se levantó y gozaban en ese momento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar el acto de referencia.

--- **CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR**, el compareciente procede al otorgamiento de las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

--- **PRIMERA**.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "**FOSTMERK DE MEXICO**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; celebrada en fecha **27 (veintisiete) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, cuyo texto ha sido íntegramente transcrito en el preámbulo de éste instrumento.

--- **SEGUNDA**.- Se aprobó en sus términos la venta de acciones del señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**.

--- **TERCERA**.- Se aprobó en sus términos la ampliación del objeto social y en consecuencia la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

--- **CUARTA**.- Se aprobó en sus términos la ratificación del cargo de Administrador Único y sus facultades.

--- **quinta**.- Se aprueba la designación al señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, como delegado especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su caso, proceda a su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizar la presente Asamblea.

----- **PERSONALIDAD** -----

--- El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, manifestó que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada a la fecha y que su representada, tiene la capacidad legal para llevar a cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe y transcribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público doy fe tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

----- **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS** -----

----- **PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES** -----

--- **YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE**: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que los datos personales proporcionados a la Notaría a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarle los referidos servicios.

--- Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consultar el texto completo del Aviso íntegro en la página de Internet www.notaria24.com.mx.

----- **GENERALES** -----

--- El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Nuevo León, donde nació el día 19 (diecinueve) de septiembre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), de ocupación empresario, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **GOLF7409198A1**, con Clave Única de Registro de Población **GOLF740919HNLNLL03** y con domicilio en la calle Misión de Santa María número 5272 (cinco mil seiscientos setenta y dos), Colonia Misión de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64348 (sesenta y cuatro mil



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 TITULAR
 LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 TITULAR
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
 SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 SUPLENTE
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
 BONIFAZ SÁNCHEZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

trescientos cuarenta y ocho), quien se identifica con credencial para votar, documento que contiene nombre completo, firma y fotografía, la cual coincide con los rasgos físicos de su presentante, con la cual acredita su identidad, misma que fue expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 0000075052249 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, cinco, cero, cinco, dos, dos, cuatro nueve), el cual devuelvo en original a su presentante y agrego una copia al apéndice que se forme de esta escritura, cerciorándome de la identidad y capacidad del compareciente.

ARTICULO 2448:

(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)

— El Notario que actúa da fe: De que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:

“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que regularan cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.

FENOTARIAL

— YO, EL NOTARIO PÚBLICO, DOY FE: De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que le advertí la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de este instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que establece el Artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; De que leí el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifico y firmo de conformidad ante mí, hoy día de su otorgamiento, **Autorizando definitivamente** el presente instrumento por no estar gravado por Ley.- DOY FE.

El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** Delegado Especial de la sociedad denominada **"FOSMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMAN ANTE MÍ: LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS

— El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** me manifiesta que:

— A. Que su representada es de nacionalidad Mexicana, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **FME0804142Y6**, la cual acredita con la correspondiente Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

— B. Que las personas que participaron en la Asamblea formalizada mediante el presente instrumento son de nacionalidad Mexicana, debidamente inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes bajo los números que menciona a continuación en este apartado, la cual acredita con las correspondientes Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, documentos que en este acto doy fe tener a la vista y agrego en copia al apéndice que de esta escritura se forme:

— (I) El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**: GOLF7409198A1.

— (II) La señora **DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO**: LEED5002152M1

— (III) La señora **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA**: GUGA820724R29.

DEL APÉNDICE

PERSONALIDAD



— El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** acreditan el carácter con que comparece así como la existencia de su representada la Sociedad denominada **"FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la siguiente documentación.

----- **CARÁCTER CON QUE COMPARECE** -----

— Con el Acta que ha quedado transcrita.

----- **LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:** -----

—A) Con la Escritura Pública número 10306 (diez mil trescientos seis), de fecha 16 (dieciséis) días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (110) ciento diez, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene el Acta constitutiva de la empresa **"FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 109793-1 (uno, cero, nueve, siete, nueve, tres, guón, uno) de fecha 02 (dos) de julio de 2008 (dos mil ocho), documento que en lo conducente, transcribo lo siguiente:

ESTATUTOS CAPITULO 1 DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominara "FOSTMERK DE MEXICO" debiendo ser seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A DE C.V... ARTICULO 3º.- DURACION: - La duración de la sociedad es por el término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución... ARTICULO 4º.- DOMICILIO: - El domicilio de la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, México, y no se entenderá cambiado cuando la misma Sociedad establezca agencias o sucursales en otros lugares de la Republica o en el Extranjero... ARTICULO 6º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo o parte fija del capital sin derecho a retiro, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas que integran la serie "A". El capital social máximo o parte variable será limitado y estara representado por acciones de la serie "B" o subsecuentes según determine la Asamblea respectiva... ARTICULO 11º.- NATURALEZA DE LA ASAMBLEA. Los accionistas reunidos en Asamblea General constituyen el poder supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes... ARTICULO 17º.- QUORUM DE INSTALACION.- La Asamblea General Ordinaria se considerara legítimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que por lo menos representen más del 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se instalara legítimamente, con cualquiera que sea el número de acciones representantes. La Asamblea Extraordinaria se considerara legítimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si concurrieron accionistas que representen cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones; en caso de segunda convocatoria de la Asamblea se instalara legítimamente, si los accionistas concurrentes representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social... ARTICULO 22º.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- La dirección y administración de la Sociedad estara a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que determine la Asamblea respectiva. La Asamblea de Accionistas decidirá si se nombran Consejeros suplentes a efecto de que suplan a los Consejeros propietarios durante las ausencias temporales o permanentes de estos últimos... ARTICULO 27º.- ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.- El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador Único quedan facultados para representar a la Sociedad ante toda la clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquiera fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo Juicio de Amparo, seguidos en todas sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra los interlocutorios y definitivos; consentir las favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad formular y presentar querrelas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver y presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.

b).- PODER PARA REPRESENTACION LABORAL.- En los juicios de procedimientos laborales tendrá la Representación Legal a que se refieren a los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 899 ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia, la persona que designe el Consejo de Administración o el Administrador Único, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Sociedad a lo convenido; podrá ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Sociedad todo lo que el Delegado haga en la Audiencia. c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9o. noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con facultades para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas. h).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que se consideran pertinentes en los Órdenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa. i).- Formular reglamentos interiores. j).- Fijar la Época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por Asambleas de Accionistas. k).- Facultad para designar a los directores, apoderados, gerentes y empleados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deban prestar para entrar a desempeñar sus funciones. l).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, girar contra ellas y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. m).- Bajo su responsabilidad deberán presentar a la Asamblea de accionistas, anualmente un informe financiero que incluya cuando menos los



puntos señalados en el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este informe y el de los Comisarios deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. n).- Las demás facultades y atribuciones que los señalen estos Estatutos Sociales o la Ley General de Sociedades Mercantiles..."

— La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo el Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas.

--- **ES PRIMER TESTIMONIO:** De la Escritura Pública 1615 (MIL SEISCIENTOS QUINCE), de fecha 03 (tres) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), que obra en el libro 35 (treinta y cinco), folios 6806 (seis mil ochocientos seis) al 6810 (seis mil ochocientos diez). Se expide en 12 (doce) páginas, debidamente catejadas, para uso la sociedad denominada "FOSTMIRA DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, al 03 (tres) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). DOY FE.



EX 5486X EP1615 AV

LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 24
BABR-850307-A49



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
SEXTO DISTRITO



Inscripción vía web inmediata

20200021840900Y5

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
109793	FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000218409	19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO	NOTARIA 24

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
1615	Escritura

Fedatario / Autoridad

Rodrigo Ramón Baca Bonifaz

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
109793	M2-Asamblea	Modificación al objeto de la sociedad	19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO
		Modificación de facultades de Funcionarios/Apoderados	19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21185295	19/11/2020 12:47:15 T.CENTRO	\$0.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Yolanda Ines Castillo Fraustro
Firma 784b89c8f0e52affd73e84f1c19c7af4b69ea385

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20201119184433.172Z	pe85xNgMk0cpak3zVj+62Yp60i0Ar5AhdWY J7xJWwG2X50tL6nGpAAn9oKgnomaWwckXVRcIRG u0Ep00n0eCB/1ncDH CMehod14855CaF0E9xU+H2vImVUbqaEKoTzMS38oRU.795Lb70EgMEWET



Inscripción vía web inmediata

20200021840900Y5

Número Único de Documento

+z[Sz2BnFNZvrbQJ07NjnyYdM0e7K56v4zPKvQVFG8RA2N6Fk0l8koX0qz0+WP+Lq/
1PjWTFcK00oK0Jov9jTKMPDAcwa4HEX/D3UpygWyzqQWZT/
668Jvva88muRtjQpU3ZnYqa8v8SF3NFuozFKYW8RbEEHnHTWLw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Yolanda Ines Castillo Fraustro

>23611750 dH39nbKcRWSafWSU/QN21BGS/hk=]

re+Dk+KLilCcbS97AsMATnZ6mymU+ICMW6bjcpAvjKmnogAwNxm3hxRS/D7R:LoVirDQgHsPzMscA03b9/KLwFYougZpg5j/ijKut/
17w/j1+4/UgBQh/LN9ypDQJM+3CeNFYyb2zBJHjmiQ/vQv4UqZEgyBMj8qT/rGhUGedPmAQHG9/k5H0bCroorJ7v/
N5jJ82yP0ERYP1+jmmhEULU/wAJU8g2Ym6EDR/hgrJrW/zhNQLygCinP5EChdNEMH
+qEtlA58LklGJJThpEEExvJAXRgxZfVzZVey72Ueln1lurq9Ref0OxI0/HXNay7IBVi3xmNoF8E/4l/qVOS5SMUA==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 109793
Por instrumento No. 1615 Volumen: 6806 Libro: 35
De fecha: 03/11/2020
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Rodrigo Ramón Baca Bonifaz No. 24
Estado: Nuevo León Municipio:
Consta que a solicitud de: FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 27/10/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación al objeto de la sociedad

La sociedad tiene por objeto: a).- Compra, venta, renta, fabricación, instalación, distribución, importación, exportación y comercialización de productos ferreteros, industriales y de consumo general. b).- Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios para la industria en general. c).- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a cabo satisfactoriamente el objeto social. d).- Instalar y operar por sí o a través de terceros, toda clase de talleres, bodegas, y cualesquiera otros establecimientos que sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social. e).- Contraer y garantizar obligaciones a cargo de terceros. f).- Contraer o conceder créditos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes así como aceptar, girar, suscribir libranza, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y realizar en los propios títulos toda las operaciones permitidas por la ley. g).- Representar o ser agente comisionista en la república mexicana o en el extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto de la sociedad. h).- La adquisición de partes de interés, acciones y obligaciones, así como la participación en el financiamiento, administración, operación de todo género de sociedades o asociaciones por cuenta propia o de terceros. i).- Adquirir, enajenar, administrar, arrendar, tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, gravar, explotar y en general celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus productos. j).- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de usos de patentes, marcas de fábrica o comerciales, nombres comerciales derechos de autor, invenciones, concesiones y permisos. k).- Recibir u otorgar toda clase de servicios profesionales entre ellos los técnicos, administrativos financieros, de venta, publicidad o supervisión. l).- Tener representación, sucursales o agencias dentro de la república mexicana o en el extranjero. m).- La contratación de préstamos, factoraje,

obtención de financiamiento por cualquier medio legal, para llevar a cabo sus fines sociales o que se realicen con los mismos.

n).- La celebración de contratos de fideicomiso en los que se involucre todo o parte de las propiedades de la sociedad y otorgar toda clase de garantías reales necesarias para garantizar las operaciones propias de la empresa o de terceras personas físicas o morales.

o).- Compra venta, distribución, comercialización y preparación de comida, alimentos o bebidas con o sin alcohol, venta de gaseosas, refrescos, la compra venta de toda clase de materia prima para la preparación de alimentos o bebidas de cualquier clase.

p).- La elaboración, compra, venta, distribución y comercialización en general de toda clase de alimentos en estado natural, o procesados, y bebidas para servir y expender los mismos a toda clase de personas, empresas o instituciones.

q).- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general, de toda clase de productos alimenticios, vinos y licores y todo lo relacionado con estos ramos.

r).- El envase, empaque, albergue, maquila, arrendamiento, almacenaje, preservación, insumos, materia prima, de todo tipo de alimentos o bebidas.

s).- Compra, venta, distribución y/o comercialización en mayoreo y menudeo de productos terminados.

t).- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes, pudiendo llevar a cabo cualquier acción lícita dentro de Ley, con la misma amplitud que pudiere hacerlos cualquier persona física.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
FELIPE RICARDO	GONZALEZ	DE LEÓN		ADMINISTRADOR ÚNICO	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL, PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO y FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA En el desahogo del tercer punto del orden del día, se concede la palabra al señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, quien manifiesta que por así convenir a sus intereses, desea vender 99 acciones de su propiedad, de la empresa FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las cuales en su conjunto tienen un valor nominal total equivalente a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Declarado lo anterior, se le concede el uso de la palabra a la señora DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO, quien expresó su conformidad con la venta de acciones, sin embargo externó no tener interés en la suscripción y pago de las acciones propuestas, por lo que renuncia a cualquier derecho que por ley o por estatutos pudiera considerársele. Posteriormente, se le concede el uso de la palabra a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, invitado especial de la sociedad, quien manifiesta conocer el estado financiero de la empresa y estar interesado en suscribir, pagar y aceptar las 99 acciones propuestas equivalentes a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), en caso de ser aprobada la venta. La asamblea, después de deliberar sobre lo anterior, tomó los siguientes: ACUERDOS PRIMERO: Se

aprueba la venta de 99 acciones, propiedad del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN equivalentes a \$49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) del capital social fijo de la empresa FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA. SEGUNDO: Como consecuencia de los acuerdos anteriores, el capital social de FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedará integrado en un futuro de la siguiente forma: ACCIONISTA ACCIONES SERIE "A" CAPITAL SOCIAL ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA 99 \$49,500.00 DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO 1 \$500.00 TOTAL 100 \$50,000.00 TERCERO: En su oportunidad emítanse los títulos definitivos, los cuales sustituirán los títulos vendidos y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas, así como las publicaciones respectivas en el portal del sistema electrónico de la Secretaría de Economía, así mismo se le exhorta al vendedor de las acciones el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, para que efectúe el puntal cumplimiento de las disposiciones fiscales que le corresponden como enajenante.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

--- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "FOSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; celebrada en fecha 27 (veintisiete) de octubre de 2020 (Jos mil veinte), cuyo texto ha sido íntegramente transcrito en el proemio de éste instrumento. SEGUNDA.- Se aprobó en sus términos la venta de acciones del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN. TERCERA.- Se aprobó en sus términos la ampliación del objeto social y en consecuencia la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales CUARTA.- Se aprobó en sus términos la ratificación del cargo de Administrador Único y sus facultades. QUINTA.- Se aprueba la designación del señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como delegado especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su caso, proceda a su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizar la presente Asamblea.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

El señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Nuevo León, donde nació el día 19 (diecinueve) de septiembre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), de ocupación empresario, con domicilio en la calle Misión de Santa María número 5272 (cinco mil setecientos setenta y dos), Colonia Misión de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64348

Datos de inscripción

NCI

202000218409

Fecha inscripción

19/11/2020 12:44:33 T.CENTRO

Fecha ingreso

19/11/2020 12:47:45 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yolanda Ines Castillo Frausto



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL
 NOTARIO PUBLICO No. 110
 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO
 SUPLENTE
 Dr. Angel Antonio Villareal No. 455 Col. Choevera
 C. P. 64031 Monterrey, N. L.



LIBRO 58 FOLIO 011401



SCRITURA PUBLICA NUMERO (10,306) DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS
 CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS
 MEXICANOS, a los 16-dieciséis días del mes de junio del año 2008-dos mil ocho, Yo, Licenciado JESUS
 VILLARREAL ELIZONDO, Notario Público Suplente del Licenciado HELIO E. AYALA
 VILLARREAL, Titular de la Notaría Pública Número (110) ciento diez, con ejercicio en este Primer
 Distrito Registral en el Estado, HAGO CONSTAR, que ante mí COMPARECIERON, El señor Ingeniero
 FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON y señora DORA GUADALUPE DE LEON ELIZONDO, por
 sus propios derechos y MANIFESTARON Que ocurren a otorgar la CONSTITUCION DE UNA
 SOCIEDAD MERCANTIL, conforme a las siguientes:

CLASULAS

--- PRIMERA: Los comparecientes constituyen en este acto y por medio de este instrumento una
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se regirá por las disposiciones de la Ley General
 de Sociedades Mercantiles.

--- SEGUNDA: La Sociedad que se constituye se denominará "POSTMERK DE MEXICO" debiendo ser
 seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de las iniciales "S.A. DE
 C.V."

--- TERCERA: El Capital Social mínimo fijo es la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS
 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 acciones, nominativas, íntegramente suscritas y
 pagadas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una;
 y el capital variable será limitado.

--- CUARTA: Los constituyentes de la Sociedad suscriben el capital de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR TOTAL
ING. FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON	99	\$ 49,500.00
SRA. DORA GUADALUPE DE LEON ELIZONDO	1	\$ 500.00
TOTAL	100	\$ 50,000.00

--- QUINTA: Los accionistas pagan el capital por ellos suscrito en efectivo, entregando las sumas
 respectivas al señor Ingeniero FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON, quien lo acreditará
 oportunamente en las cuentas que para tal efecto leve la Sociedad.

--- SEXTA: La Sociedad se regirá en su funcionamiento por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

--- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ---

--- ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominará "POSTMERK DE MEXICO"
 debiendo ser seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su
 abreviatura S.A DE C.V.

--- ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:

--- a).- Compra, venta, renta, fabricación, instalación, distribución, importación, exportación y
 comercialización de productos ferreteros, industriales y de consumo general.

--- b).- Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios para la Industria en general.

--- c).- La adquisición, arrendamiento, adjudicación por cualquier título legal del equipo de transporte
 necesario y adecuado, mobiliario, equipo técnico y en general todo lo necesario para llevar a cabo
 satisfactoriamente el objeto social.

--- d).- Instalar y operar por sí o a través de terceros, toda clase de talleres, bodegas, y cualesquiera
 otros establecimientos que sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social.

--- e).- Contratar y garantizar obligaciones a cargo de terceros.

--- f).- Contratar o conceder créditos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes así como

aceptar, girar, suscribir, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y realizar en los propios títulos toda las operaciones permitidas por la Ley.

--- g) - Representar o ser agente comisionista en la República Mexicana o en el Extranjero de toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto de la sociedad.

--- h) - La adquisición de partes de interés, acciones y obligaciones, así como la participación en el financiamiento, administración, operación de todo género de sociedades o asociaciones por cuenta propia o de terceros.

--- i) - Adquirir, enajenar, administrar, arrendar, tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, gravar, explotar y en general celebrar todo tipo de contratos y negociar en cualquier forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles para sus establecimientos, para comerciar con ellos o para aprovechar sus productos.

--- j) - La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de usos de patentes, marcas de fábrica o comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, invenciones, concesiones y permisos.

--- k) - Recibir u otorgar toda clase de servicios profesionales entre ellos los técnicos, administrativos, financieros, de venta, publicidad o supervisión.

--- l) - Tener representación, sucursales o agencias dentro de la República Mexicana o en el Extranjero.

--- m) - La contratación de préstamos, factoraje, obtención de financiamiento por cualquier medio legal, para llevar a cabo sus fines sociales o que se relacionen con los mismos.

--- n) - La celebración de contratos de fideicomiso en los que se involucre todo o parte de los propiedades de la sociedad, y otorgar toda clase de garantías reales necesarias para garantizar las operaciones propias de la empresa o de terceras personas físicas o morales.

--- o) - En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes, pudiendo llevar a cabo cualquier acción lícita dentro de la Ley, con la misma amplitud que pudiere hacerlos cualquier persona física.

--- ARTICULO 3º.- DURACION: - La duración de la sociedad es por el término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

--- ARTICULO 4º.- DOMICILIO: - El domicilio de la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, México, y no se entenderá cambiado cuando la misma Sociedad establezca agencias o sucursales en otros lugares de la República o en el Extranjero.

--- ARTICULO 5º.- NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD Y CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS: - La nacionalidad de la sociedad es mexicana. "Ninguna persona Extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONER

--- ARTICULO 6º.- CAPITAL SOCIAL: - El capital social es variable. El capital mínimo fijo o parte fija del capital sin derecho a retiro, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas que integran la serie "A". El capital social máximo o parte variable será limitado y estará representado por acciones de la serie "B" o subsiguientes según determine la Asamblea respectiva.



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL
 NOTARIO PUBLICO No 110
 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO
 SUPLENTE
 Dr. Angel Martin Villarreal No 485 Col. Cheevera
 C. P. 84030 Monterrey, N. L.



El capital social podrá reestructurarse si así conviene a los intereses de la Sociedad, traspasando la parte de su capital fijo a la parte variable y de la parte variable a la fija, siempre y cuando no se reduzca el capital mínimo fijo de la Empresa, llevándose a cabo lo anterior, mediante Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 7º.- AUMENTOS Y REDUCCIONES DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital social podrá ser aumentado o reducido en su parte variable por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Todo aumento o reducción del capital social mínimo fijo deberá ser acordado por Asamblea General Extraordinaria de accionistas. La Asamblea General que autorice los aumentos o reducciones del capital social, determinará los términos y condiciones para llevarlos a cabo. En caso de aumento al capital social, los tenedores de las acciones de la sociedad tendrán preferencia en proporción al número de acciones de que sean propietarios, para suscribir las nuevas acciones que se emitan, debiendo ejercer este derecho de preferencia dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en que se publique en el Periódico Oficial del domicilio social, la resolución de la Asamblea que hubiera acordado el aumento de capital de la Sociedad.

Las reducciones del capital social se efectuarán por amortización de acciones. La designación de las acciones afectas a la reducción se hará por acuerdo unánime de los accionistas o en su defecto por sorteo ante Notario Público o Corredor Público Titulado.

Todo aumento o reducción del capital social deberá inscribirse en el Libro de Registro que al efecto llevará la Sociedad.

Las acciones representativas del capital social, serán susceptibles de amortizarse con utilidades repartibles en los términos del artículo 136 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en su caso, según lo acuerde la Asamblea, podrán emitirse acciones de goce, en sustitución.

ARTICULO 8º.- TITULOS DE LAS ACCIONES. - Todas las acciones, dentro de su respectiva serie, conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o títulos que amparen las acciones deberán llenar todos los requisitos establecidos por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contendrán la Cláusula de Exclusión de Extranjeros contenida en el artículo 3º quinto de estos Estatutos; deberán ser firmados por el Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, o en su caso, por el Administrador Único y el Comisario.

Los títulos de las acciones se enumerarán progresivamente dentro de cada serie y podrán amparar una o varias acciones, llevarán adheridos cupones numerados para el pago de dividendos.

La Sociedad repondrá los certificados o títulos de acciones dañados, mutilados o perdidos, a solicitud de accionista interesado, sin embargo, la Sociedad podrá pedir que el accionista de que se trata cumpla con las disposiciones respectivas de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ARTICULO 9º.- TRANSMISION DE ACCIONES. - La enajenación de una o varias acciones que un socio pretenda realizar sólo podrá llevarse a cabo con la autorización previa y por escrito del Administrador Único o, en su caso, del Consejo de Administración. En tal caso los demás accionistas tendrán el derecho de preferencia, en proporción al número de acciones de que sean titulares, para adquirir las acciones ofrecidas en venta. Si alguno de dichos accionistas no desea ejercer en todo o en parte su derecho de preferencia, dicho derecho acrecentará el de los accionistas que lo ejerzan, en proporción al número de acciones que detentan en el capital social. Si los accionistas no ejercen, parcial o totalmente, el derecho de preferencia que se les confiere conforme a esta cláusula, las acciones disponibles podrán ser ofrecidas a terceros, previa aprobación del Administrador Único o, en su caso, del Consejo de Administración.

ARTICULO 10º.- REGISTRO DE ACCIONES. - La Sociedad tendrá un registro de acciones que contendrá el nombre, nacionalidad, domicilio del accionista y la indicación de las acciones de que es titular, así como los números, series, clases y demás particularidades. Igualmente indicará las

exhibiciones que se efectúen.

— La Sociedad reconocerá como titular de las acciones a quién aparezca inscrito como tal en éste registro y al efecto, inscribirá a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen, las cuales serán reconocidas por la Sociedad cuando hayan sido inscritas.

— La Sociedad considerará cada acción como una e indivisible. Si dos o más personas fueren propietarios de una acción éstas deberán designar un representante común, quien ejercerá los derechos que la acción confiere y será el único que tendrá el derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas. En caso de omisión al nombramiento de representante común se tendrá como tal a la persona cuyo nombre aparezca primero en el libro de registro de acciones.

CAPITULO III

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

— **ARTICULO 11°.- NATURALEZA DE LA ASAMBLEA.** Los accionistas reunidos en Asamblea General constituyen el poder supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes.

— Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirme por escrito.

— **ARTICULO 12°.- ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.** Las Asambleas Generales se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor; podrán ser Ordinarias o Extraordinarias; las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, en la fecha que señale el Consejo de Administración o el Administrador Unico dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, a fin de tratar los asuntos a que se refiere el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fueren convocadas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— Las Asambleas Generales de Accionistas se reunirán a petición de los accionistas, en los términos de los Artículos 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— **ARTICULO 13°.- CONVOCATORIAS.** Las convocatorias para Asambleas Generales deberán ser hechas por el Administrador Unico, por el Consejo de Administración, o por el o los Comisarios, en los términos de los Artículos 186 ciento ochenta y seis y 187 ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas, deberán ser publicadas con 15 quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. Si todas las acciones estuvieren representadas, podrá celebrarse la Asamblea sin necesidad de previa convocatoria.

— **ARTICULO 14°.- ORDEN DEL DIA.** En las Asambleas Generales sólo se tratarán los asuntos comprendidos en el Orden del Día que formule para el caso, quien haga la convocatoria.

— **ARTICULO 15°.- ASISTENCIA A LA ASAMBLEA.** Para concurrir a las Asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en alguna institución de Crédito, en la República Mexicana o en el extranjero. Cuando el depósito se haga en una institución de Crédito, la institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo, o notificar por carta o por fax a la Secretaría de la Sociedad, la Constitución del depósito y el nombre de la persona a la que se haya conferido poder por el depositante. El depósito de las acciones o de los certificados de depósito respectivos o en su caso, la notificación de la institución de Crédito, deberá recibirse en la Secretaría de la Sociedad a más tardar el día anterior hábil a la celebración de la Asamblea. La Secretaría expedirá una constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL
 NOTARIO PUBLICO No. 110
 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO
 SUPLENTE
 Dr. Angel Martinez Villarreal No. 485 Col. Chapavera
 C. P. 54230 Monterrey, N. L.



representa. Esta constancia será presentada en la Asamblea. Las acciones depositadas o los
 papeles respectivos, sólo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la Asamblea y
 se entregue de la constancia expedida por la Secretaría.

ARTICULO 16º.- REPRESENTACION EN LAS ASAMBLEAS - Todo accionista tiene derecho de
 comparecer en las Asambleas personalmente o por medio de Apoderado General o Especial bastando para
 ello una simple carta poder. No podrán ser mandatarios los Administradores y Comisarios de la
 Sociedad. Los representantes legítimos, tutores, albaceas y síndicos, podrán concurrir a las Asambleas
 en nombre de sus representados.

ARTICULO 17º.- QUORUM DE INSTALACION - La Asamblea General Ordinaria se considerará
 legítimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que por lo
 menos representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda
 convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se instalará legítimamente, con cualquiera que sea el
 número de acciones representadas. La Asamblea Extraordinaria se considerará legítimamente instalada,
 en virtud de primera convocatoria si concurren accionistas que representan cuando menos el 75%
 setenta y cinco por ciento de las acciones; en caso de segunda convocatoria la Asamblea se instalará
 legítimamente, si los accionistas concurrentes representan más del 50% cincuenta por ciento del capital
 social.

ARTICULO 18º.- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.- Presidirá la Asamblea el Presidente del
 Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, en su defecto la Asamblea será
 presidida por el accionista que designen los concurrentes. Será Secretario de la Asamblea el que lo sea
 del Consejo y en su defecto, la persona que designen por mayoría de votos los accionistas concurrentes.
 El Presidente designará Escriptores a dos de los accionistas concurrentes que certificarán el quórum
 presente. Las votaciones podrán ser económicas.

ARTICULO 19º.- QUORUM DE VOTACION - En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto.
 En las Asambleas Ordinarias, las resoluciones serán válidas mediante el acuerdo de los votos que
 representen la mayoría de los accionistas. En el caso de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se
 tomarán siempre por el voto favorable del número de acciones que representen, la mayoría del capital
 social.

Los Administradores y Comisarios de la Sociedad no podrán votar en las deliberaciones relativas a la
 aprobación de los informes financieros a que se refieren los artículos 166 ciento sesenta y seis en su
 fracción IV, 172 ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los accionistas que
 en alguna operación determinada tengan por cuenta propia o ajena, algún interés, contrario a la
 Sociedad, no podrán votar en las deliberaciones relativas.

ARTICULO 20º.- ACTAS DE ASAMBLEA.- De toda Asamblea se levantará un acta que deberá
 asentarse en el libro respectivo, cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el Acta de una
 Asamblea en el libro correspondiente, se protocolizará ante Notario Público. Todas las Actas deberán ser
 firmadas por el Presidente, Secretario y los Escriptores, así como los Comisarios que concurren. A las
 Actas se acompañarán los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos
 de estos Estatutos.

ARTICULO 21º.- SUSPENSION DE LA ASAMBLEA.- Si por algún motivo no pudieren tratarse todos
 los puntos comprendidos en el Orden del Día, en la fecha para la cual hayo sido convocada la Asamblea,
 esta podrá continuar el despacho de los demás puntos del Orden del Día, el día que acuerde el
 suscitar la Asamblea, sin necesidad para ello de nueva convocatoria.

CAPITULO IV

ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 22º.- ORGANO DE ADMINISTRACION - La dirección y administración de la Sociedad
 estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de

miembros que determine la Asamblea respectiva. La Asamblea de Accionistas decidirá si se nombran Consejeros suplentes a efecto de que sustituyan a los Consejeros propietarios durante las ausencias temporales o permanentes de éstos últimos.

--- El Administrador Único o los Consejeros durarán en su cargo un año, podrán ser reelectos y una vez que tomen posesión de sus cargos continuarán válidamente desempeñando los mismos hasta que sus sucesores los sustituyan.

--- **ARTICULO 23°.- ELECCION Y REMUNERACION DEL ORGANOS DE ADMINISTRACION.-** La designación del Administrador Único o de los Consejeros se hará por la Asamblea General de Accionistas, en caso de que el Consejo de Administración se integre por tres o más miembros, los accionistas o el accionista que sean titulares de cuando menos el 25% veinticinco por ciento de las acciones que representen el capital social, tendrán el derecho de nombrar a un Consejero propietario y, en su caso, a su respectivo suplente.

--- Los Consejeros o en su caso el Administrador Único, recibirán la remuneración que acuerde la Asamblea General que los designe.

--- **ARTICULO 24°.- NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO.-** La Asamblea nombrará entre los miembros del Consejo de Administración a las personas que deberán fungir como Presidente y Secretario. El Secretario del Consejo podrá ser o no uno de los Consejeros. Las faltas temporales del Presidente serán suplidas por el Consejero siguiente y las del Secretario mediante acuerdo de los Consejeros.

--- El Presidente del Consejo de Administración cuidará del cumplimiento de estos estatutos, de los reglamentos de la sociedad y de la debida ejecución de las resoluciones de la Asamblea y del Consejo.

--- **ARTICULO 25°.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-** El Consejo será convocado por lo menos una vez al mes por el Presidente, el Secretario o por dos de los consejeros, por correo, telegrama, o cualquier otro medio que asegure que los miembros del Consejo reciban la correspondiente convocatoria cuando menos con diez días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la sesión pero si todos los Consejeros propietarios, o en su defecto, sus suplentes, estuvieren presentes, la sesión del Consejo se considerará legalmente constituida, aun cuando no se hubiera cumplido con el requisito de la convocatoria.

--- Las resoluciones tomadas fuera de sesión del consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptados en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.

--- **ARTICULO 26°.- INSTALACION Y VOTACION EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-** Para que una sesión del Consejo de Administración se considere legalmente constituida, deberán estar presentes cuando menos la mayoría de los Consejeros propietarios, o en su defecto, sus respectivos suplentes.

--- Las decisiones se considerarán legalmente adoptadas cuando sean tomadas por lo menos por la mayoría de los Consejeros propietarios o en su defecto por sus respectivos suplentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad.

--- De toda sesión se levantará acta que será autorizada por lo menos, por el Presidente y el Secretario de la sesión respectiva.

--- **ARTICULO 27°.- ATRIBUCIONES DEL ORGANOS DE ADMINISTRACION.-** El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

--- a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador Único quedan facultados para representar



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL
 NOTARIO PUBLICO No. 110
 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO
 SUPLENTE
 Dr. Angel Sanchez Villanar No. 465 Col. Chapultepec
 C. P. 04700 Monterrey N. L.



... a la Sociedad ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier
 sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como

... toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él, Instituto Mexicano del
 Social, INFONAVIT, promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo
 de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y cesarles de ellos, interponer recursos contra
 interdictorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio;
 presentar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad formular y presentar querrelas
 denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir
 a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo
 amerita; reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria;
 presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones,
 transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales,
 administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.

--- b).- **PODER PARA REPRESENTACION LABORAL.**- En los juicios de procedimientos laborales,
 tendrá la Representación Legal a que se refieren los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos,
 fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos
 ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 899 ochocientos noventa y nueve en
 relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Cuatro, todos de la Ley
 Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de
 personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia, la persona que designe el
 Consejo de Administración o el Administrador Único, en representación de la Sociedad, podrá
 comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a),
 c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver
 posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Sociedad a lo convenido; podrá
 concurrir en representación de la Empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y
 Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Sociedad todo lo
 que el Delegado haga en la Audiencia.

--- c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION,** con todas las facultades
 administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los
 términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código
 Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del
 Código Civil Federal.

--- d).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,** con todas las facultades generales y las
 especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los
 Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su
 concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

--- e).- **PODER GENERAL CAMBIARIO,** con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar,
 librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 80, noventa y 85
 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

--- f).- **FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES,** con facultades para otorgar a nombre
 de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y
 revocar unos y otros.

--- g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.

--- h).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se
 incluyan los puntos que consideren pertinentes en los Ordenes del Día de las Asambleas que no fueren
 convocadas por su iniciativa.

--- i).- Formular reglamentos interiores.

— j.- Fijar la Época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por Asambleas de Accionistas.

— k).- Facultad para designar a los directores, apoderados, gerentes y empleados de la Sociedad, a cuáles deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deban prestar para entrar a desempeñar sus funciones.

— l).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, girar contra ellas y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las mismas.

— m).- Bajo su responsabilidad deberán presentar a la Asamblea de accionistas, anualmente un Informe Financiero que incluya cuándo menos los puntos señalados en el Artículo 172 ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este informe y el de los Comisarios deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuándo menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo.

— n).- Las demás facultades y atribuciones que los señalen éstos Estatutos Sociales o la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— ARTICULO 28º.- GARANTIA PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.- Los Consejeros, el Administrador Unico o en su caso los Gerentes no estarán obligados a prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, si así lo acuerda la asamblea de accionistas respectiva.

CAPITULO V

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

— ARTICULO 29º.- COMISARIOS.- La vigilancia de las operaciones sociales estará a cargo de uno o más Comisarios, que designará la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea respectiva decidirá si se nombran Comisario o Comisarios suplentes a efecto de que suplan a los propietarios durante las ausencias temporales o permanentes de éstos últimos.

— El Comisario durará en su cargo un año, podrá ser reelegido y una vez que toma posesión de su cargo continuará válidamente desempeñándolo hasta que su sucesor lo sustituya.

— El Comisario recibirá la remuneración que acuerde la Asamblea General que lo designa.

— ARTICULO 30º.- El Comisario tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

— 1.- Exigir al Consejo de Administración información semestral que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.

— 2.- Realizar examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley le confiere y para poder rendir fundamentada el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.

— 3.- Rendir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración o a la propia Asamblea de Socios, debiendo incluir las opiniones a que hace referencia la fracción IV del Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

— 4.- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de socios, en caso de omisión del Consejo de Administración y en cualquier otro que lo juzgue conveniente.

— 5.- En general, vigilar limitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.

— ARTICULO 31º.- GARANTIA PARA EL COMISARIO.- El o los Comisarios no estarán obligados a prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus encargos, si así lo acuerda la Asamblea de accionistas respectiva.

— ARTICULO 32º.- IMPEDIMENTOS PARA LA DESIGNACION DE COMISARIO.- No podrán ser Comisarios los empleados de la Sociedad, ni los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de esta Sociedad por más de un 25% veinticinco por ciento del capital social, ni los



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL
 NOTARIO PUBLICO No. 110
 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO
 SUPLENTE
 Dr. Angel Martinez Villarreal No. 495 Col. Chaparral
 C. P. 94030 Monterrey N. L.



empleados de aquellas sociedades de las que esta Sociedad sea accionista en más de un 50% de las acciones por ciento, ni los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grados, ni los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.

CAPITULO VI

EJERCICIOS SOCIALES Y RESULTADOS

ARTICULO 33º.- EJERCICIO SOCIAL.- Los ejercicios sociales comenzarán el día 1º primero de Enero de cada año y concluirá el día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que se contará desde la fecha de constitución formalizada en la presente escritura, hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del presente año.

ARTICULO 34º.- APLICACION DE UTILIDADES.- Las utilidades netas anuales, una vez disminuidos los conceptos que por Ley deben deducirse, serán aplicadas como sigue:

- a).- Se separará por lo menos el 5% cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un valor igual al veinte por ciento, del capital social.
- b).- El resto se distribuirá como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones pagadas o si así lo acuerda la Asamblea, se llevarán total o parcialmente al fondo de previsión, de reservas especiales y otros que el mismo órgano decida formar.

ARTICULO 35º.- FUNDADORES.- Los fundadores no se reservan participación alguna especial en las utilidades de la Sociedad.

ARTICULO 36º.- PERDIDAS.- Si hubiere pérdidas, éstas serán en primer término amortizadas con utilidades de ejercicios posteriores; en seguida serán absorbidas por los fondos de reserva y previsión especiales, si los hubiere; si éstos no existen o no bastaren, serán reportadas por el capital social en todos los casos. Los accionistas sólo responderán del importe de sus aportaciones a la Sociedad.

CAPITULO VII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 37º.- CAUSAS DE DISOLUCION.- La Sociedad se disolverá en los casos a que se refieren las fracciones I, II, IV y V del artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

ARTICULO 38º.- LIQUIDACION.- Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación y la Asamblea respectiva designará uno o varios liquidadores, fijándoles el plazo para el ejercicio de su cargo y la remuneración que habrá de corresponderles.

ARTICULO 39º.- PROCEDIMIENTO.- Los liquidadores practicarán la liquidación de la Sociedad con arreglo a las siguientes bases:

- a).- Concluirán los negocios pendientes de la manera que juzguen más conveniente para la Sociedad, cobrando los créditos y pagando las deudas, a cuyo efecto podrán enajenar los bienes de la Sociedad, que para ese fin sea necesario vender.
- b).- Formar el balance final de liquidación y lo sujetará a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
- c).- Aprobado el balance final de liquidación, distribuirá entre los accionistas, en proporción al número de acciones pagadas, el activo líquido que resulte.

ARTICULO 40º.- ASAMBLEAS DE LIQUIDACION.- Durante la liquidación se reunirá la Asamblea de Accionistas en los términos que previene el capítulo III de estos estatutos, desempeñando respecto de ella los liquidadores, las funciones que en la vida normal de la Sociedad correspondan al órgano de administración.

ARTICULO 41º.- FUNCIONES DE LOS COMISARIOS.- El o los comisarios desempeñarán, durante la liquidación y respecto al liquidador, la misma función que en la vida normal de la Sociedad cumplen respecto al órgano de administración.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

--- PRIMERA.- Los comparecientes, al firmarse esta escritura, constituyen, en este acto la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y en ella los comparecientes tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

--- 1.- Adoptar por ahora como sistema de Administración de la Sociedad, el de un Administrador Unico, designando para tal efecto al señor Ingeniero FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON, el cual tendrá las facultades señaladas en el Artículo 27º de éstos Estatutos Sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, para que las ejerza en los términos que ahí se señalan.-----

--- 2.- Se nombra Comisario de la Sociedad al señor EDGAR PORFIRIO FRUTOS ALCALA, el cual tendrá las facultades que le confiere el Artículo 30º de éstos Estatutos Sociales.-----

--- SEGUNDA.- Se nombra Representante Legal de la Sociedad al señor Ingeniero FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON, a quien se le otorgan los siguientes poderes para que los ejerza en los términos siguientes:-----

--- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos al 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia, el Representante Legal queda facultado para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y cesarise de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad formular y presentar querrelas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerita, reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en arbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.-----

--- 2.- PODER PARA REPRESENTACION LABORAL.- En los juicios de procedimientos laborales, tendrá la Representación Legal a que se refieren los artículos 11 en la, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 seiscientos ochenta y seis, 676 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 809 ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia, el Representante Legal, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Sociedad a lo convenido; podrá concurrir en representación de la Empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Sociedad todo lo que el Delegado haga en la Audiencia.-----

--- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL
 NOTARIO PUBLICO N° 110
 LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO
 SUPLENTE
 Dr. Ángel Martínez Villanar No. 485 Col. Chepevera
 C. P. 64030 Monterrey, N. L.



terminos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordancia, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

— **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordancia, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

— **PODER GENERAL CAMBIARIO**, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 90, noventa y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

— **FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES**, con facultades para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros.

— **TERCERA**.- Se hace constar que las personas designadas como Administrador Único y Comisario, quedan exentas de la obligación de garantizar su gestión con Fianza o cualesquiera otra forma que permita su responsabilidad.

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

— La autorización concedida por la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES para la constitución de esta sociedad, así como la inserción de la cláusula de extranjería a que se refiere el artículo 50 quinto de los estatutos, doy fe, tener a la vista en una foja útil, lo agrego al apéndice de mi protocolo bajo la letra "A" con el número correspondiente a ésta acta, dando fe que literalmente dice: "Al margen superior izquierdo DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL, DELEGACION DE LA S R E.- PERMISO 1904860, EXPEDIENTE 20081904380, FOLIO 080529191013.- Al margen derecho un sello impreso con el Escudo Nacional que dice ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, SRE. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr (a) LIC. JESÚS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación: FOSTMEREK DE MEXICO. Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar en el fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Así mismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Monterrey, N. L., a 29 de mayo de 2008. LA SUBDELEGADA.- LIC. MYRNA GUTIERREZ ELIZONDO.- Firmado.- Al margen inferior derecho un sello impreso con el Escudo Nacional que dice SECRETARIA DE

-----**GENERALES**-----

--- Instruidos los comparecientes sobre el contenido del artículo 1o (primero) y 27 (veintisiete) del Código Fiscal de la Federación, bajo protesta de Ley, por sus generales declararon ser:-----

--- El señor Ingeniero FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON, manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 13-diecinueve de septiembre de 1974-mil novecientos setenta y cuatro, Profesionista, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número GOLF-740919-BA1, y con domicilio en Aquiles número 236-doscientos treinta y seis, Colonia Cumbres, Tercer Sector, en esta ciudad.-----

--- La señora DORA GUADALUPE DE LEON ELIZONDO, manifestó ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, viuda, originaria de Saltillo, Coahuila, donde nació el día 15-quince de febrero de 1950-mil novecientos cincuenta, dedicada a las labores del hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número LEED-500215-2511, y con domicilio en Aquiles número 231-doscientos treinta y seis, Colonia Cumbres, Tercer Sector, en esta ciudad.-----

-----**CERTIFICACION NOTARIAL**-----

--- En este acto, el suscrito Notario Público hace constar la advertencia que hace a los otorgantes de esta escritura, de la obligación que tienen de acreditar dentro de los (30) treinta días siguientes a la fecha de la misma, que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes correspondiente de la persona moral que por este acto constituyen y de que en caso de no hacerlo, no se autorizará en definitiva la presente escritura.-----

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente a los comparecientes a quienes considero con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario; III.- De haber tenido a la vista los documentos de que se tomó razón; IV.- De que lo relacionado a inserto concuerda con sus originales a los que me remití; V.- De que advertí a "LOS SOCIOS" de la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de esta escritura se expide en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, al cual le servirá de título de propiedad; VI.- De que leída que les fue por mí íntegramente a los comparecientes ésta escritura, después de advertirles el derecho que tienen de leerla por sí mismos, me cercioré de su voluntad, explicándoles el alcance y fuerza legal de su contenido y VII.- De que cumplidos los demás requisitos que señala el artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente, manifestaron su conformidad, la ratifican y firman en unión del suscrito Notario, hoy día (16) dieciséis de junio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.-----

--- "LOS SOCIOS.- ING. FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEON.- SRA. DORA GUADALUPE DE LEON ELIZONDO.- RUBRICAS".-----

--- "LIC. JESUS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO.- NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 110.- VIEJ-710212-QD9.- RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

-----**DEL APENDICE**-----

-----**ARTICULOS 2448 Y 2554**-----

--- Doy fe además de que el artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil de Nuevo León, cuyo texto es igual al 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y dicen a la letra:-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades



LIC. HELIO E. AYALA VILLARREAL

NOTARIO PUBLICO No. 110

LIC. JESUS H. VILLARREAL ELIZONDO

SUPLENTE

Dr Angel Martin Villarreal No. 485 Col. Chepevix
C. P. 64000 Monterrey, N. L.

Notario Publico
Lic. Helio E. Ayala Villarreal
Monte...

administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones a los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE esta escritura hoy día 26-veintiséis de junio del 2008-dos mil ocho, en virtud de haberse cumplido con los requisitos señalados en el artículo 27-veintisiete del Código Fiscal de la Federación, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el Número FNE-080816-2Y6.- DOY FE.-

--- ES PRIMER TESTIMONIO que se expide para uso de "FOSTMERK DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue tomado de sus originales que corren en el Libro y Folo al principio mencionados.- Va en (13) TRECE FOJAS UTILES, debidamente cotejadas, rubricadas y selladas.- Monterrey, Nuevo León, a los 26-veintiséis días del mes de junio del año 2008-dos mil ocho.- DOY FE.



[Handwritten signature]

LIC. JESUS RECTOR VILLARREAL ELIZONDO
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 110
VIEJ-710213-009





**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
Monterrey, N.L.,**

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

**LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 109793 - 1**

Control Interno	Fecha de Prelación	Hora de Prelación
13	02 JULIO 2008	11:00:48

Fedatario
LIC. JESUS HECTOR VILLARREAL ELIZONDO

Nombre / Denominación o Razón Social
FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

Actos Inscritos

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consecutivo Registro
10306	M4	Constitución de sociedad	02-07-2008	1

Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 7b5f0fb268c54b8a892bf00762a886f3cb238619

Derechos de Inscripción

Importe **\$153.00**

REGISTRADOR : **LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO**

RIE Secuencia No. **8252**

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

09319/10/08



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 TITULAR
 LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 TITULAR
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
 SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 SUPLENTE
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
 BONIFAZ SÁNCHEZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIBRO 42 (CUARENTA Y DOS).

FOLIOS 8230 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA).

AL 8233 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES).

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO).

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). Yo el suscrito Licenciado RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (24) veinticuatro, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado HAGO CONSTAR: Que ante mí compareció el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada FOSTMEREK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y dijo: Que ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada empresa y manifiesta lo que se contiene en las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES

CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Manifiesta el compareciente que tiene conocimiento del contenido del artículo 3 (tres), fracciones I (tercera) y XII (décima segunda) y de los artículos 32 (treinta y dos) y 33 (treinta y tres) de la LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, respecto del concepto de beneficiario controlador, los de presunción de su existencia y forma de pago, y al respecto me manifiesta, bajo protesta de decir verdad:

Que en el presente instrumento, existen dueños beneficiarios, que son los accionistas registrados hasta la fecha en el Libro de Accionistas de las Personas Morales que intervienen en este acto jurídico, así como sus respectivos Órganos de Administración y Apoderados, por ser quienes obtienen el beneficio de los actos que se contienen y por ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento o por ejercer el control de dichas personas morales, expresando que no cuentan con las identificaciones de los mismos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada FOSTMEREK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que los Accionistas de la misma celebraron una Asamblea General Ordinaria en fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en la que se acordó, entre otros asuntos: La renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades y la designación del Delegado Especial.

SEGUNDA: Declara el compareciente que ocurre ante el suscrito Notario Público con la calidad jurídica indicada, a solicitar la protocolización de la referida Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, exhibiéndome para tal efecto la citada acta y su correspondiente lista de asistencia, manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que calzan en la misma, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual, Yo el Notario Público DOY FE tener a la vista, transcribiéndola en forma literal a continuación:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

FOSTMEREK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre del año 2020, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada FOSTMEREK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, las señoras ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA y DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO, a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a la que no hubo necesidad de convocar en la forma prevista por los estatutos, en virtud de haber solicitado su celebración la totalidad de los accionistas; así mismo se encuentra presente el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, como administrador de la sociedad.

De conformidad con los estatutos sociales, presidió la Asamblea con el cargo de Presidente el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN en su calidad de Administrador Único de la sociedad FOSTMEREK



DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y fungiendo como Secretario de la misma, la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA.

Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio lectura a la Orden del Día, al siguiente tenor:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- Instalación de la Asamblea.-----

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades.-----

III.- Designación del Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a fin de formalizar los acuerdos de la presente acta.-----

IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta Asamblea-----

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó el Orden del Día que le fue sometido, el cual fue desahogado en los siguientes términos:-----

-----PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

El presidente designó como Escrutador a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, quien después de aceptar su nombramiento, procedió a tomar asistencia a los accionistas presentes en la Asamblea, acto seguido informó al Presidente que existe quórum legal. Encontrándose presente la totalidad de los accionistas, así mismo manifiesta que las acciones representativas del capital social suscrito están representados de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL SOCIAL
ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA	99	\$49,500.00
DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Con base en el informe anterior el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con capacidad para resolver todos los asuntos que en la misma se discutan y válidos los acuerdos que se tomen en virtud de estar reunidos la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la sociedad.-----

-----SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

Con relación al presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el presidente de la asamblea el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN y manifiesta que por diversos motivos personales, es su deseo presentar su renuncia como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, por lo que también propone se le revoquen todas las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo.-----

Continúa manifestando el Presidente de la asamblea, que en virtud de su renuncia y para cubrir el puesto vacante propone que se nombre a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA como ADMINISTRADOR ÚNICO, y así mismo propone que se le otorguen los poderes necesarios para el desempeño de su cargo.-----

Declarado lo anterior y por unanimidad de votos, los accionistas tomaron los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

PRIMERO: Se acepta la renuncia del Administrador Único el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como la revocación de todas las facultades conferidas para el ejercicio de su cargo, mediante la escritura pública número 10,306, de fecha 16 días del mes de junio del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villareal, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 110, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, instrumento que se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, Registro



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 109793-1, de fecha 2 de julio del 2008 así como la revocación de cualquier otra escritura donde se hubiere ratificado su cargo.

SEGUNDO.- Se aprueba desde la toma de protesta hasta la fecha, la renuncia de las funciones realizadas como Administrador Único, a quien se le agradece por el trabajo realizado y se le libera de cualquier responsabilidad por el ejercicio de su función.

TERCERO.- Se aprueba la designación de la señora **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA** para el cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren las siguientes atribuciones y facultades, las cuales podrá ejercer de manera individual:

a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) primer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del país.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en 3º (tercero) coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales y especialmente ante:

- 1.- Tribunales del Fuero Civil.
- 2.- Tribunales Agrarios.
- 3.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República.
- 4.- Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- 5.- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
- 6.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- 7.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o cualquier de sus dependencias.
- 8.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 9.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, sean municipales, estatales o federales.

c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL.

Actuar como funcionario representante legal, responsable de las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, en todos los conflictos laborales, juicios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis, 47-cuarenta y siete, 134-ciento treinta y cuatro fracción III-tercera, 523-quinientos veintitrés, 692-seiscientos noventa y dos fracciones II-segunda y III-tercera, 694-seiscientos noventa y cuatro, 695-seiscientos noventa y cinco, 786-setecientos ochenta y



seis, 787-seiscientos ochenta y siete, 873-ochocientos setenta y tres, 874-ochocientos setenta y cuatro y 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho, 880-ochocientos ochenta, 883-ochocientos ochenta y tres, 884-ochocientos ochenta y cuatro, 899-ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII-décimo segundo y XVII-décimo séptimo, del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales.

Igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11-once, de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal que se delega y la representación patronal que confiere mediante el presente instrumento, se ejercitará por los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerándolos y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523-quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, el apoderado podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades y además llevar la representación patronal para efectos de los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis y 47-cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692-seiscientos noventa y dos, Fracciones II-segunda y III-tercera, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787-seiscientos ochenta y siete y 788-seiscientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 876-ochocientos setenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer con la representación legal patronal a la audiencias de Ley tales como la que se refieren los artículos 873-ochocientos setenta y tres y 875-ochocientos setenta y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, en sus dos etapas de conciliación y de demanda y excepciones de conformidad con lo establecido en los numerales, 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho y 879-ochocientos setenta y nueve; igualmente a la audiencia a que se refiere el artículo 880-ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo en la que podrán ofrecer y rendir toda clase de pruebas en beneficio del poderdante, reconocer o desconocer firmas y documentos, articular y absolver posiciones; presentar testigos; repreguntar y tachar a los testigos de la parte contraria; presentar peritos y objetar los de la contraria; acudir a la audiencia o audiencias de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 873-ochocientos setenta y tres y 874-ochocientos setenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo; Podrá formular los alegatos de la intención de su representada; promover todo tipo de incidentes y recursos, así como el juicio de amparo y hacer todo tipo de promociones que en su concepto favorezcan al poderdante; ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación que obliguen a su representada, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; actuar en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o empiazamientos, ofrecer pruebas, redargüir y objetar de falso las pruebas de las contrarias, presentar recursos de cualquier naturaleza, incluyendo el Juicio de Amparo, pudiendo comparecer a éste como promovedor o terceros perjudicados, representando a la empresa como propietarios del centro de trabajo en el que establezca su domicilio.

d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) tercer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen; así como celebrar cualquier acto jurídico en el que la Sociedad funja como obligado solidario o mancomunado y en su caso garante de otra persona física o moral:

e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.

En los términos del Artículo 9 (nueve), 85 (ochenta y cinco), 174 (ciento setenta y cuatro) y 196 (ciento noventa y seis) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas bancarias y suscribir chequos de la Sociedad; apartar bienes de la sociedad a otras compañías subsidiarias y suscribir acciones, o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas.

f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

De conformidad con el artículo 149 (ciento cuarenta y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio. Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

-----TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, manifiesta a los presentes la necesidad de designar un Delegado especial a fin de que se encargue de formalizar los Acuerdos de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, proponiendo para tal efecto al señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** para que acuda ante el notario público de su elección para tales efectos.

La Asamblea después de deliberar sobre lo anterior, por unanimidad de votos de los accionistas tomó el siguiente:

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Se aprueba la designación del señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, como delegado especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a fin de formalizar los Acuerdos del Acta de esta Asamblea y en su caso, la inscriba en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quienes se le instruye y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para tales efectos.

-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

En desahogo del último punto del orden del día, el Presidente solicitó que, en caso de que no existiera otro asunto que tratar, se procediera a suspender la sesión para levantar el Acta correspondiente, y una vez redactada, el Secretario da lectura a la misma, tomando por unanimidad de votos de los accionistas el siguiente:

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Una vez que la Secretario da lectura al Acta, esta es aprobada por unanimidad de votos de los Asistentes.

Con lo anterior, se tuvo por desahogado el orden del Día y la Presidencia así lo declaró, agradeciendo a los señores Accionistas su presencia a esta Asamblea, así como los acuerdos votados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimidad de votos. No habiendo otro asunto que tratar, concluyó la Asamblea, siendo las 11:00 horas del día señalado al inicio.

FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Presidente.- **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA** Secretario.- **DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO** Accionista.- (firmas).-

--- **TERCERA:** El compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad manifiesta que los que concurrieron a la asamblea firmaron en su presencia la presente acta que con motivo de



la misma se levantó y gozaban en ese momento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar el acto de referencia.

--- **CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR**, el compareciente procede al otorgamiento de las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

--- **PRIMERA.**- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada **POSTMERE DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; celebrada en fecha **25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**, cuyo texto ha sido íntegramente transcrito en el proemio de este instrumento.

--- **SEGUNDA.**- Se aprobó en sus términos la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupará dicho cargo así como el otorgamiento de facultades.

--- **TERCERA.**- Se aprueba la designación el señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, como delegado especial de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su caso, proceda a su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruye y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizar la presente Asamblea.

----- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS** -----

--- El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** me manifiesta que:

--- A. Que su representada es de nacionalidad Mexicana, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **FME0806162Y6**, lo cual acredita con la correspondiente Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

--- B. Que las personas que participaron en la Asamblea formalizada mediante el presente instrumento son de nacionalidad Mexicana, debidamente inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes bajo los números que menciona a continuación en este apartado, lo cual acredita con las correspondientes Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, documentos que en este acto doy fe tener a la vista y agrego en copia al apéndice que de esta escritura se forme:

--- (i) El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**: GOLF7409198A1.

--- (ii) La señora **DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO**: LEED5002152M1.

--- (iii) La señora **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA**: GUGA820724R29.

----- **PERSONALIDAD** -----

--- El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, manifestó que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada a la fecha y que su representada, tiene la capacidad legal para llevar a cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe y transcribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público doy fe tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

----- **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS** -----

----- **PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES** -----

--- **YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE:** Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que los datos personales proporcionados a la Notaría a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarle los referidos servicios.

--- Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consultar el texto completo del Aviso Integro en la página de Internet www.notaria24.com.mx.

----- **GENERALES** -----



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 TITULAR
 LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 TITULAR
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
 SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 SUPLENTE
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
 BONIFAZ SÁNCHEZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

— El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Nuevo León, donde nació el día 19 (diecinueve) de septiembre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), de ocupación empresario, al contente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GOLF7409198A1, con Clave Única de Registro de Población GOLF740919HNLNNO3 y con domicilio en la Calle Misión de Santa María número 5272 (cinco mil setecientos setenta y dos), Colonia Misión de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64348 (sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), quien se identifica con credencial para votar, documento que contiene nombre completo, firma y fotografía, la cual coincide con los rasgos físicos de su presentante, con la cual acredita su identidad, mismo que fue expedido por el Instituto Federal Electoral, con número 0000075052249 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, cinco, cero, cinco, dos, dos, cuatro nueve), el cual devuelvo en original a su presentante y agrego una copia al apéndice que se forme de esta escritura, cerciorándome de la identidad y capacidad del compareciente.

ARTÍCULO 244B:

(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)

— El Notario que actúa da fe: De que el Artículo 244B dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:

— "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

FENOTARIAL

— **YO, EL NOTARIO PÚBLICO, DOY FE:** De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que fue a la vista los documentos de que se tomó razón; De que le advertí la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de este instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que establece el Artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; De que leí el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifico y firma de conformidad ante mí, hoy día de su otorgamiento, **Autorizando definitivamente** el presente instrumento por no estar gravado por Ley.- DOY FE.

El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** Delegado Especial de la sociedad denominada **POSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- **FIRMAN ANTE MÍ: LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ**.- **FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR**.

DEL APÉNDICE

PERSONALIDAD

— El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** acreditan el carácter con que comparece así como la existencia de su representada la Sociedad denominada **"POSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la siguiente documentación.

CARÁCTER CON QUE COMPARECE

— Con el Acta que ha quedado transcrita.

LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:

—A) Con la Escritura Pública número 10306 (diez mil trescientos seis), de fecha 16 (dieciséis) días del mes de junio del año 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villarreal,



Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 110 (ciento diez), con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene el Acta constitutiva de la empresa "FOSTMERK DE MEXICO" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 109793-1 (uno, cero, nueve, siete, nueve, tres, guion, uno) de fecha 02 (dos) de julio de 2006 (dos mil ocho), documento que en lo conducente, transcribo lo siguiente:-----

"ESTATUTOS CAPITULO I DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominara "FOSTMERK DE MEXICO" debiendo ser seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A de C.V... ARTICULO 3º.- DURACION: - La duración de la sociedad es por el término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución... ARTICULO 4º.- DOMICILIO: - El domicilio de la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, México, y no se entenderá cambiado cuando la misma Sociedad establezca agencias o sucursales en otros lugares de la Republica o en el Extranjero... ARTICULO 6º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo o parte fija del capital sin derecho a retro, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas que integran la serie "A". El capital social máximo o parte variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie "B" o subsecuentes según determine la Asamblea respectiva... ARTICULO 11º.- NATURALEZA DE LA ASAMBLEA. Los accionistas reunidos en Asamblea General constituyen el poder supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes... ARTICULO 17º.- QUORUM DE INSTALACION.- La Asamblea General Ordinaria se considerara legítimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que por lo menos representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se instalara legítimamente, con cualquiera que sea el número de acciones representantes. La Asamblea Extraordinaria se considerara legítimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si concurren accionistas que representen cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones; en caso de segunda convocatoria de la Asamblea se instalara legítimamente, si los accionistas concurrentes representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social... ARTICULO 22º.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que determine la Asamblea respectiva. La Asamblea de Accionistas decidirá si se nombran Consejeros suplentes a efecto de que suplan a los Consejeros propietarios durante las ausencias temporales o permanentes de estos últimos... ARTICULO 27º.- ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.- El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador único quedan facultados para representar a la Sociedad ante toda la clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquiera fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo Juicio de Amparo, seguirlos en todas sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra los interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 TITULAR
 LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 TITULAR
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
 SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 SUPLENTE
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
 BONIFAZ SÁNCHEZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO



por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad formular y presentar querrelas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.

b).- PODER PARA REPRESENTACION LABORAL.- En los juicios de procedimientos laborales tendrá la Representación Legal a que se refieran a los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 899 ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia, la persona que designe el Consejo de Administración o el Administrador Único, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Sociedad a lo convenido; podrá ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Sociedad todo lo que el Delegado haga en la Audiencia. c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9o. noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con facultades para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas. h).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que se consideran pertinentes en los Órdenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa. i).- Formular reglamentos interiores. j).- Fijar la Época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por Asambleas de Accionistas. k).- Facultad para designar a los directores, apoderados, gerentes y empleados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deben prestar para entrar a desempeñar sus funciones. l).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, girar contra ellas y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. m).- Bajo su responsabilidad deberán presentar a la Asamblea de accionistas, anualmente un informe financiero que incluya cuando menos los puntos señalados en el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este informe y el de los Comisarios deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. n).- Las demás facultades y atribuciones que los señalen estos Estatutos Sociales o la Ley General de Sociedades Mercantiles..."

— La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo el Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que



las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas.

--- **ES PRIMER TESTIMONIO:** De la Escritura Pública 1895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO), de fecha 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), que obra en el libro 42 (cuarenta y dos), folios 8230 (ocho mil doscientos treinta) al 8233 (ocho mil doscientos treinta y tres). Se expide en 10 (diez) páginas, debidamente cotejadas, para uso la sociedad denominada "POSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, al 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). DOY FE.



EX 5717X EP 1895 AV

LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 24
BABR-850307-A49



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
109793	FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000230781	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO	notaría 24

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
1895	Escritura

Fedatario / Autoridad

Rodrigo Ramón Baca Bonifaz

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
109793	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21198806	08/12/2020 03:35:39 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20201208213247.085Z	OxSOY3+23AadL+PdUJWhypPvosaDowUKWY111gZags7LKH0+e10+NTnMLJAYnc2Y +HfZgY4OSVtzeRGA.fBSN4VGLUyCu7NnLH6ayYRoaSA75fCnEZz2nSvV62te2Ff +CuReBnvE32QAsv8X6D1stxX6GfWpMRnQODgh5n8KvoozMSZwLJ0596vVpHVV9vV umaypsA5pG29ghL2xH9ZpALsg8yIDFFpdX8e5mX +66hcUyR6Yz1j9Y2KLUFfC209CKCzUMHy2entP24A29eGoUPZqfivCBv63dWp3QapChRQw+

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO	
>23645119 krz3EU6yFHcCuwv2zYdt95FD7KI=]	
N1uOL1D7kUF9GsUU5SNOxioW/819KnfVcg7D7j/Vv9AoDrJUprnoe7KOz88ARNSo4vMXQBjGTp28i1M3Cwtrj	
+NF29yP5GRaldCqiomnntJdMw8S9foeVFGw4NJMSxn9F3LGGigg11ISAmHV9onLT4jUkEt6zExPof-yb6hR0i8Z8S66W5le582N	



Registro Público de Comercio

Monterrey



Boleta ingreso inscripción

20200023078100C7

Número Único de Documento

BbwpoTY/aC2UqP2nGvw0m2ORwdqFQK2EftBS4kLmsZ/U27ojmmpHxkuuv6baMoUg7hzHjCQlj1ukpKWIUHsU
+gYmoxX59FDulQSPiIMWJRx6Q4b+3OO3o8LdKEYsZP/jNlzDmWlgSarTOwknxATe9I8/D6w==



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 109793
 Por instrumento No. 1895 Libro: 42
 De fecha: 27/11/2020
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Rodrigo Ramón Baca Bonifaz N.º. 24
 Estado: Municipio:
 Consta que a solicitud de: FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV
 Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
 En caso de asamblea general
 Ordinaria Extraordinaria
 De fecha: 25/11/2020
 Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CUAP	Cargo	Facultades que conserva
FELIPE RICARDO	GONZALEZ	DE LEÓN		Administrador Único	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ANA DELIA	GUERRA	DE LA GARZA		Administrador Único	a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna. b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL. d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181 DE LA LGSM.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades. el presidente de la asamblea el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN y manifiesta que por diversos motivos personales, es su deseo presentar su renuncia como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, que en virtud de su renuncia y para cubrir el puesto vacante propone que se nombre a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA como ADMINISTRADOR ÚNICO, y así mismo propone que se le otorguen los poderes necesarios para el desempeño de su cargo. , los accionistas tomaron los siguientes: -----ACUERDOS PRIMERO: Se acepta la renuncia del Administrador Único el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como la revocación de todas las facultades conferidas para el ejercicio de su cargo, mediante la escritura pública número 10,306, de fecha 16 días del mes de junio del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villa:real, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 110, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, instrumento que se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 109793-1, de fecha 2 de julio del 2008 así como la revocación de cualquier otra escritura donde se hubiere ratificado su cargo. Se aprueba la designación de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, para el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren las siguientes atribuciones y facultades, las cuales podrá ejercer de manera individual: a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna. b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL. d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%



Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, casado, de ocupación empresario, y con domicilio en la calle Misión de Santa María número 5272 (cinco mil setecientos setenta y dos), Colonia: Misión de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León

Datos de inscripción

NCI

202000230781

Fecha inscripción

08/12/2020 03:36:14 T.CENTRO

Fecha ingreso

03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yolanda Inés Castillo Fraustro



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 TITULAR
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
 SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 SUPLENTE
**LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
 BONIFAZ SÁNCHEZ**
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIBRO 42 (CUARENTA Y DOS).

FOLIOS 8230 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA).

AL 8233 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES).

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO).

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). Yo el suscrito Licenciado **RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (24) veinticuatro, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado **HAGO CONSTAR**: Que ante mí compareció el señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada **FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y dijo: Que ocurre a protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada empresa y manifiesta lo que se contiene en las siguientes **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**:

-----LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES

-----CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA -----

Manifiesta el compareciente que tiene conocimiento del contenido del artículo 3 (tres), fracciones I (tercera) y XII (décima segunda) y de los artículos 32 (treinta y dos) y 33 (treinta y tres) de la **LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, respecto del concepto de beneficiario controlador, los de presunción de su existencia y forma de pago, y al respecto me manifiesta, bajo protesta de decir verdad:

Que en el presente instrumento, existen dueños beneficiarios, que son los accionistas registrados hasta la fecha en el Libro de Accionistas de las Personas Morales que intervienen en este acto jurídico, así como sus respectivos Órganos de Administración y Apoderados, por ser quienes obtienen el beneficio de los actos que se contienen y por ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento o por ejercer el control de dichas personas morales, expresando que no cuentan con las identificaciones de los mismos.

-----DECLARACIONES-----

— PRIMERA: Declara el señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** en su carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada **FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que los Accionistas de la misma celebraron una Asamblea General Ordinaria en fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte), en la que se acordó, entre otros asuntos: La renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades y la designación del Delegado Especial.

— SEGUNDA: Declara el compareciente que ocurre ante el suscrito Notario Público con la calidad jurídica indicada, a solicitar la protocolización de la referida Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, exhibiéndome para tal efecto la citada acta y su correspondiente listr: de asistencia manifestando bajo protesta de decir verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público, que las firmas que calzan en la misma, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma, la cual, Yo el Notario Público **DOY FE** tener a la vista, transcribiéndola en forma literal a continuación:

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

-----FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 25 de noviembre del año 2020, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada **FOSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las señoras **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA** y **DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO**, a efecto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a la que no hubo necesidad de convocar en la forma prevista por los estatutos, en virtud de haber solicitado su celebración la totalidad de los accionistas; así mismo se encuentra presente el señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, como administrador de la sociedad.

De conformidad con los estatutos sociales, presidió la Asamblea con el cargo de Presidente el señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** en su calidad de Administrador Único de la sociedad **FOSTMERK**



DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y fungiendo como Secretario de la misma, la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA.

Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio lectura a la Orden del Día, al siguiente tenor:

ORDEN DEL DÍA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades.

III.- Designación del Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a fin de formalizar los acuerdos de la presente acta.

IV.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta Asamblea.

La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó el Orden del Día que le fue sometido, el cual fue desahogado en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

El presidente designó como Escrutador a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, quien después de aceptar su nombramiento, procedió a tomar asistencia a los accionistas presentes en la Asamblea, acto seguido informo al Presidente que existe quórum legal. Encontrándose presente la totalidad de los accionistas, así mismo manifiesta que las acciones representativas del capital social suscrito están representadas de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL SOCIAL
ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA	99	\$49,500.00
DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO	1	\$500.00
TOTAL	100	\$50,000.00

ACUERDO

ÚNICO.- Con base en el informe anterior el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de FOSTMEREK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con capacidad para resolver todos los asuntos que en la misma se discutan y válidos los acuerdos que se tomen en virtud de estar reunidos la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la sociedad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Con relación al presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el presidente de la asamblea el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN y manifiesta que por diversos motivos personales, es su deseo presentar su renuncia como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, por lo que también propone se le revoquen todas las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo.

Continúa manifestando el Presidente de la asamblea, que en virtud de su renuncia y para cubrir el puesto vacante propone que se nombre a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA como ADMINISTRADOR ÚNICO, y así mismo propone que se le otorguen los poderes necesarios para el desempeño de su cargo.

Declarado lo anterior y por unanimidad de votos, los accionistas tomaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se acepta la renuncia del Administrador Único el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN de la sociedad denominada FOSTMEREK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como la revocación de todas las facultades conferidas para el ejercicio de su cargo, mediante la escritura pública número 10,306, de fecha 16 días del mes de junio del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villareal, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 110, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, instrumento que se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, Registro



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 109793-1, de fecha 2 de julio del 2008 así como la revocación de cualquier otra escritura donde se hubiere ratificado su cargo.

SEGUNDO.- Se aprueba desde la toma de protesta hasta la fecha, la renuncia de las funciones realizadas como Administrador Único, a quien se le agradece por el trabajo realizado y se le libera de cualquier responsabilidad por el ejercicio de su función.

TERCERO.- Se aprueba la designación de la señora **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA**, para el cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren las siguientes atribuciones y facultades, las cuales podrá ejercer de manera individual:

a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) primer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas del país.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en 3º (tercero) coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales y especialmente ante:

- 1.- Tribunales del Fuero Civil.
- 2.- Tribunales Agrarios.
- 3.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República.
- 4.- Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- 5.- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
- 6.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- 7.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o cualquier de sus dependencias.
- 8.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 9.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) segundo párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, sean municipales, estatales o federales.

c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL.

Actuar como funcionario representante legal, responsable de las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, en todos los conflictos laborales, juicios o procedimientos laborales, en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis, 47-cuarenta y siete, 134-ciento treinta y cuatro fracción III-tercera, 523-quinientos veintitrés, 692-seiscientos noventa y dos fracciones II-segunda y III-tercera, 694-seiscientos noventa y cuatro, 695-seiscientos noventa y cinco, 786-setecientos ochenta y



seis, 787-setecientos ochenta y siete, 873-ochocientos setenta y tres, 874-ochocientos setenta y cuatro y 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho, 880-ochocientos ochenta, 883-ochocientos ochenta y tres, 884-ochocientos ochenta y cuatro, 899-ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII-décimo segundo y XVII-décimo séptimo, del Título Catarce, todos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales.

Igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11-once, de la Ley Federal del Trabajo. La representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, se ejercerá por los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523-quinientos veintitrés, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales. En consecuencia, el apoderado podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades y además llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis y 47-cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692-seiscientos noventa y dos, Fracciones II-segunda y III-tercera, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787-setecientos ochenta y siete y 788-setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 876-ochocientos setenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo; comparecer con la representación legal patronal a la audiencias de Ley tales como la que se refieren los artículos 873-ochocientos setenta y tres y 875-ochocientos setenta y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, en sus dos etapas de conciliación y de demanda y excepciones de conformidad con lo establecido en los numerales, 876-ochocientos setenta y seis, 878-ochocientos setenta y ocho y 879-ochocientos setenta y nueve; igualmente a la audiencia a que se refiere el artículo 880-ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo en la que podrán ofrecer y rendir toda clase de pruebas en beneficio del poderdante, reconocer o desconocer firmas y documentos, articular y absolver posiciones; presentar testigos; repreguntar y tachen a los testigos de la parte contraria; presenten peritos y objeten los de la contraria; acudir a la audiencia o audiencias de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 873-ochocientos setenta y tres y 874-ochocientos setenta y cuatro, de la Ley Federal del Trabajo; Podrá formular los alegatos de la intención de su representada; promover todo tipo de incidentes y recursos, así como el juicio de amparo y hacer todo tipo de promociones que en su concepto favorezcan al poderdante; ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación que obliguen a su representada, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; actuar en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ofrecer pruebas, redargüir y objetar de falso las pruebas de las contrarias, presentar recursos de cualquier naturaleza, incluyendo el Juicio de Amparo, pudiendo comparecer a éste como promovedor o terceros perjudicados, representando a la empresa como propietarios del centro de trabajo en el que establezca su domicilio.

d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención a cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, de conformidad con el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) tercer párrafo, del Código Civil Federal y sus correlativos del resto de las Entidades Federativas del país. Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos u privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen; así como celebrar cualquier acto jurídico en el que la Sociedad funja como obligado solidario o mancomunado y en su caso garante de otra persona física o moral: _____

e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. _____

En los términos del Artículo 9 (nueve), 85 (ochenta y cinco), 174 (ciento setenta y cuatro) y 196 (ciento noventa y seis) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, abrir y cerrar cuentas bancarias y suscribir cheques de la Sociedad; aportar bienes de la sociedad a otras compañías subsidiarias y suscribir acciones, o tomar participaciones o partes de interés en otras empresas. _____

f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES. _____

De conformidad con el artículo 149 (ciento cuarenta y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio. — Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación. _____

-----TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, manifiesta a los presentes la necesidad de designar un Delegado especial a fin de que se encargue de formalizar los Acuerdos de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, proponiendo para tal efecto al señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** para que acuda ante el notario público de su elección para tales efectos. _____

La Asamblea después de deliberar sobre lo anterior, por unanimidad de votos de los accionistas tomó el siguiente: _____

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Se aprueba la designación del señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, como delegado especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a fin de formalizar los Acuerdos del Acta de esta Asamblea y en su caso, la inscriba en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quienes se le instruye y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para tales efectos. _____

-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

En desahogo del último punto del orden del día, el Presidente solicitó que, en caso de que no existiera otro asunto que tratar, se procediera a suspender la sesión para levantar el Acta correspondiente, y una vez redactada, el Secretario da lectura a la misma, tomando por unanimidad de votos de los accionistas el siguiente: _____

-----ACUERDO-----

ÚNICO.- Una vez que la Secretario da lectura al Acta, esta es aprobada por unanimidad de votos de los Asistentes. _____

Con lo anterior, se tuvo por desahogado el orden del Día y la Presidencia así lo declaró, agradeciendo a los señores Accionistas su presencia a esta Asamblea, así como los acuerdos votados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido tomados por unanimidad de votos. — No habiendo otro asunto que tratar, concluyó la Asamblea, siendo las 11:00 horas del día señalado al inicio. _____

FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN Presidente.- **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA** Secretario.- **DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO** Accionista.- (firmas).- _____

— **TERCERA:** El compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad manifiesta que los que concurren a la asamblea firmaron en su presencia la presente acta que con motivo de



la misma se levantó y gozaban en ese momento, a su juicio, de capacidad legal para efectuar el acto de referencia.

--- **CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR**, el compareciente procede al otorgamiento de las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

--- **PRIMERA.**- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada **POSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; celebrada en fecha **25 (veinticinco) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**, cuyo texto ha sido íntegramente transcrito en el proemio de este instrumento.---

--- **SEGUNDA.**- Se aprobó en sus términos la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades

--- **TERCERA.**- Se aprueba la designación el señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, como delegado especial de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para que acuda ante el Notario Público de su elección, a protocolizar el Acta de esta Asamblea, y en su caso, proceda a su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; a quien se le instruya y se le otorgan todos los poderes necesarios, a fin de que proceda a realizar cuanto trámite resulte necesario para formalizar la presente Asamblea.

----- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD Y SUS ACCIONISTAS** -----

--- El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** me manifiesta que:

--- A. Que su representada es de nacionalidad Mexicana, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **FME0806162Y6**, lo cual acredita con la correspondiente Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

--- B. Que las personas que participaron en la Asamblea formalizada mediante el presente instrumento son de nacionalidad Mexicana, debidamente inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes bajo los números que menciona a continuación en este apartado, lo cual acredita con las correspondientes Cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, documentos que en este acto doy fe tener a la vista y agrego en copia al apéndice que de ésta escritura se forme:

--- (i) El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**: GOLF7409198A1.

--- (ii) La señora **DORA GUADALUPE DE LEÓN ELIZONDO**: LEED5002152M1

--- (iii) La señora **ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA**: GUGA820724R29.

----- **PERSONALIDAD** -----

--- El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, manifestó que la personalidad que ostenta no le ha sido revocado ni limitada a la fecha y que su representada, tiene la capacidad legal para llevar a cabo este acto, justificando la personalidad con que comparece, con los documentos que exhibe y transcribo en el apartado apéndice personalidad de este instrumento y que Yo el Notario Público doy fe tener a la vista, de conformidad y en los términos del artículo 106 (ciento seis), fracción octava de la Ley del Notariado vigente en el Estado.

----- **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS** -----

----- **PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES** -----

--- **YO, EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE:** Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que los datos personales proporcionados a la Notaría a mi cargo, se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta Notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario, para otorgarle los referidos servicios.

--- Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de protección de Datos Personales, así como consultar el texto completo del Aviso Integral en la página de Internet www.notaria24.com.mx.

----- **GENERALES** -----



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 TITULAR
 LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
 TITULAR
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
 SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
 SUPLENTE
 LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
 BONIFAZ SÁNCHEZ
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO

— El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN**, dijo ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Nuevo León, donde nació el día 19 (diecinueve) de septiembre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), de ocupación empresario, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificario de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GOLF7409198A1, con Clave Única de Registro de Población GOLF740919HNLNLL03 y con domicilio en la Calle Misión de Santa María número 5272 (cinco mil seiscientos setenta y dos), Colonia Misión de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64348 (seiscientos y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), quien se identifica con credencial para votar, documento que contiene nombre completo, firma y fotografía, la cual coincide con los rasgos físicos de su presentante, con la cual acredita su identidad, mismo que fue expedido por el Instituto Federal Electoral, con número 0000075052249 (cero, cero, cero, cero, cero, siete, cinco, cero, cinco, dos, dos, cuatro nueve), el cual devuelve en original a su presentante y orego una copia al apéndice que se forme de esta escritura, cerciorándome de la identidad y capacidad del compareciente.

ARTICULO 2448:

(DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)

— El Notario que actúa da fe: De que el Artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico en su contenido al Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y dice a la letra como sigue:

— "En todas las poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

FE NOTARIAL

— **YO, EL NOTARIO PÚBLICO, DOY FE:** De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que le advertí la obligación que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de este Instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que establece el Artículo 106 (ciento seis) de la Ley del Notariado vigente en el Estado; De que leyó el presente Instrumento y bien enterada de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día de su otorgamiento, **Autorizando definitivamente** el presente Instrumento por no estar gravado por Ley.- DOY FE.

El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** Delegado Especial de la sociedad denominada **POSTMERK DE MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMAN ANTE MÍ: LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**

DEL APÉNDICE

PERSONALIDAD

— El señor **FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN** acreditan el carácter con que comparece así como la existencia de su representada la Sociedad denominada **"POSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la siguiente documentación.

CARÁCTER CON QUE COMPARECE

— Con el Acta que ha quedado transcrita.

LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:

—A) Con la Escritura Pública número 10306 (diez mil trescientos seis), de fecha 16 (dieciséis) días del mes de junio del año 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe del Licenciado Hello E. Ayala Villarreal,



Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 110 (ciento diez), con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado, que contiene el Acta constitutiva de la empresa "FOSTMERK DE MEXICO" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 109793-1 (uno, cero, nueve, siete, nueve, tres, guion, uno) de fecha 02 (dos) de julio de 2008 (dos mil ocho), documento que en lo conducente, transcribo lo siguiente:

"ESTATUTOS CAPITULO 1 DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- La Sociedad se denominara "FOSTMERK DE MEXICO" debiendo ser seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A de C.V... ARTICULO 3º.- DURACION: - La duración de la sociedad es por el término de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución... ARTICULO 4º.- DOMICILIO: - El domicilio de la Sociedad es en Monterrey, Nuevo León, México, y no se entenderá cambiado cuando la misma Sociedad establezca agencias o sucursales en otros lugares de la República o en el Extranjero... ARTICULO 6º.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo o parte fija del capital sin derecho a retro, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (CIENT) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, totalmente suscritas y pagadas que integran la serie "A". El capital social máximo o parte variable será ilimitado y estará representado por acciones de la serie "B" o subsecuentes según determine la Asamblea respectiva... ARTICULO 11º.- NATURALEZA DE LA ASAMBLEA. Los accionistas reunidos en Asamblea General constituyen el poder supremo de la Sociedad. Sus decisiones tomadas legalmente, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes... ARTICULO 17º.- QUORUM DE INSTALACION.- La Asamblea General Ordinaria se considerara legítimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si a ella concurren accionistas que por lo menos representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se instalará legítimamente, con cualquiera que sea el número de acciones representantes. La Asamblea Extraordinaria se considerara legítimamente instalada, en virtud de primera convocatoria si concurren accionistas que representen cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones; en caso de segunda convocatoria de la Asamblea se instalará legítimamente, si los accionistas concurrentes representan más del 50% cincuenta por ciento del capital social... ARTICULO 22º.- ORGANO DE ADMINISTRACION.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros que determine la Asamblea respectiva. La Asamblea de Accionistas decidirá si se nombran Consejeros suplentes a efecto de que suplan a los Consejeros propietarios durante las ausencias temporales o permanentes de estos últimos... ARTICULO 27º.- ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.- El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, tendrán las siguientes facultades y atribuciones: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Consejo de Administración o el Administrador único quedan facultados para representar a la Sociedad ante toda la clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquiera fuera, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; Interponer recursos contra los interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
TITULAR
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN BONIFAZ SÁNCHEZ
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 24
SUPLENTE
LIC. ALIDA ENRIQUETA DEL CARMEN
BONIFAZ SÁNCHEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



por contrario Imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad formular y presentar querrelas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redarguir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.

b).- PODER PARA REPRESENTACION LABORAL.- En los juicios de procedimientos laborales tendrá la Representación Legal a que se refieren a los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 899 ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia, la persona que designe el Consejo de Administración o el Administrador Único, en representación de la Sociedad, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable y además podrá en nombre de la Empresa absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Sociedad a lo convenido; podrá ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Sociedad todo lo que el Delegado haga en la Audiencia. c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero de los Artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León y su concordante, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. e).- PODER GENERAL CAMBIARIO, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 9o, noveno y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito. f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES, con facultades para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas. h).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de Accionistas y hacer que se incluyan los puntos que se consideran pertinentes en los Órdenes del Día de las Asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa. i).- Formular reglamentos interiores. j).- Fijar la Época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por Asambleas de Accionistas. k).- Facultad para designar a los directores, apoderados, gerentes y empleados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deban prestar para entrar a desempeñar sus funciones. l).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, girar contra ellas y autorizar a la persona o personas para que hagan depósitos y giren en contra de las mismas. m).- Bajo su responsabilidad deberán presentar a la Asamblea de accionistas, anualmente un informe financiero que incluya cuando menos los puntos señalados en el Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este informe y el de los Comisarios deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los Accionistas cuando menos 15 quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. n).- Las demás facultades y atribuciones que los señalen estos Estatutos Sociales o la Ley General de Sociedades Mercantiles..."

— La personalidad transcrita se acredita con los mencionados Documentos que yo el Notario doy fe, tengo a la vista, y devuelvo a su presentante, quien agrega, bajo protesta de decir verdad, que



las facultades de las cuales se encuentra investido, son suficientes para celebrar el presente acto jurídico y no le han sido revocadas ni restringidas.

--- **ES PRIMER TESTIMONIO:** De la Escritura Pública 1895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO), de fecha 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), que obra en el libro 42 (cuarenta y dos), folios 8230 (ocho mil doscientos treinta) al 8233 (ocho mil doscientos treinta y tres). Se expide en 10 (diez) páginas, debidamente cotejadas, para uso la sociedad denominada "POSTMERK DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es dado en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, al 27 (veintisiete) días del mes de noviembre del año 2020 (dos mil veinte). DOY FE.



EX 5717X EP 1895 AV

LICENCIADO RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 24
BARR-850307-A49



NOTARIA PÚBLICA No. 24
TITULAR
LIC. RODRIGO RAMON BACA BONIFAZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
109793	FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000230781	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO	notaria 24

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
1895	Escritura

Fedatario / Autoridad

Rodrigo Ramón Baca Bonifaz

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
109793	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21198806	08/12/2020 03:35:39 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20201208213247.085Z	OsSOY3m23AadeL+PdLUWhypPvoczOowUKWY11ngIzagsTLKHd+c18+enTmAJAYnc2Y =HPZgY4DSVEzeRQANf88N4VGLUJyEu7NHLH6ayYReaSA7SFCEZq2n5V62w2F/ +C+r6NwE32GAovBXXG1owxKQ2BwzMRnQDQh5n8FVapzMSZwJD986vYHVV6vW usaypsaA5oQ29gwLQxHS2aLsg8yDFFpoX9v5hX +sokJyRbYr1j9Y20LFFc2109CKCcrUMHy2e=PZ4eA3v3oUPZqf8C8wv838f30epChRQw+

FIRMÓ
Responsable de oficina
YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO >23645119 krz3EU6yFHcCuww2zYdt95FD7KI= N1uOL1D7kUF9GsUU5SNOxioW/819KnfVcg7D7j/Vv9AodRJUpnoe7KOz88ARNSo4vMXQ8JGTp28i1M3Cwtrj +NF29yP5GRaldCqiomnntJdMw8S9foeVFGw4NJMSxn9F3LGGlgg11iSAmHV9onLT4jUkEtn6zExPo0vb6hROi8Z8S66W5le582N



Registro Público de Comercio

Monterrey



Boleta ingreso inscripción

20200023078100C7

Número Único de Documento

8bwpoTY/aC2UqP2nGvw0m2ORwdqFQK2EFTBS4kLMsZ/U27ojmmpHxkuuv6baMoUg7hzHjCQlj1ukpKWIUHsU
+gYmoxX59FDulQSPiIMWJRx6Q4b+3OO3o8LdKEYsZP/jNizDmIWlgSarTOwknxATe9I8/D6w==



Asamblea

20200023078100C7

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 109793
Por instrumento No. 1895 Libro: 42
De fecha: 27/11/2020
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Rodrigo Ramón Baca Bonifaz No. 24
Estado: Municipio:
Consta que a solicitud de: FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV

Se formalizó el acta de asamblea:

General Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria Extraordinaria

De fecha: 25/11/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombre		Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados		Cargo	Facultades que conserva
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP		
FELIPE RICARDO	GONZALEZ	DE LEÓN		Administrador Único	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ANA DELIA	GUERRA	DE LA GARZA		Administrador Único	a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna. b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL. d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181 DE LA LGSM.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renuncia del Administrador Único, la designación de quien ocupara dicho cargo así como el otorgamiento de facultades. el presidente de la asamblea el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN y manifiesta que por diversos motivos personales, es su deseo presentar su renuncia como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, que en virtud de su renuncia y para cubrir el puesto vacante propone que se nombre a la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA como ADMINISTRADOR ÚNICO, y así mismo propone que se le otorguen los poderes necesarios para el desempeño de su cargo. , los accionistas tomaron los siguientes: -----ACUERDOS PRIMERO: Se acepta la renuncia del Administrador Único el señor FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN de la sociedad denominada FOSTMERK DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como la revocación de todas las facultades conferidas para el ejercicio de su cargo, mediante la escritura pública número 10,306, de fecha 18 días del mes de junio del año 2008, pasada ante la fe del Licenciado Helio E. Ayala Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 110, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, instrumento que se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 109793-1, de fecha 2 de julio del 2008 así como la revocación de cualquier otra escritura donde se hubiere ratificado su cargo. Se aprueba la designación de la señora ANA DELIA GUERRA DE LA GARZA, para el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, a quien para el desempeño de su cargo se le confieren las siguientes atribuciones y facultades, las cuales podrá ejercer de manera individual: a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna. b). PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. c). PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL. d). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. e). PODER GENERAL PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. f). FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%



Asamblea

20200023078100C7

Número Único de Documento

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

FELIPE RICARDO GONZALEZ DE LEÓN, dijo ser: mexicano por nacimiento, casado, de ocupación empresario, y con domicilio en la calle Misión de Santa María número 5272 (cinco mil setecientos setenta y dos), Colonia Misión de Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León

Datos de inscripción

NCI

202000230781

Fecha inscripción

08/12/2020 03:36:14 T.CENTRO

Fecha ingreso

03/12/2020 09:59:49 T.CENTRO

Responsable de oficina

Yolanda Inés Castillo Fraustro



ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	BALASTRA OSRAM	PIEZA	
2	TARJETA LED	PIEZA	
3	OPTICA	PIEZA	
4	FOTOCELDA	PIEZA	
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	
7	CABLE 2*1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	
35	COPLER BASE SOCKET 1 1/2 HB125	PIEZA	
36	MUFA CONDUIT 1 1/2	PIEZA	
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	
40	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	PIEZA	
41	TUBO DE 1/2" (PARA ACOMETIDAS)	PIEZA	
42	CONECTOR DE 1/2"	PIEZA	
43	CENTRO DE CARGA 2 70#	PIEZA	
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 1/2 X METROS	PIEZA	
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	

Cotización

Fecha	Folio
10/feb/2022	C36490

Cliente

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

ZARAGOZA 332
ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAH. CP: 25700
RFC: PMM850101RA4



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

Vigencia	Condiciones	Vendedor
	CREDITO 30	CECILIA PLATA

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
BALASTRA-50W tarjeta	DRIVER BALASTRA DE 50W MARCA OSRAM TARJETA LED	PZA	1	949.00		949.00
	TARJETA DE ILUMINACION LED CREE XPG3 (36V) 4000 lm 2700k	PZA	1	1,040.00		1,040.00
optica	OPTICA	PZA	1	325.00		325.00
	OPTICA MARCA LEDIL STRADA-2X6					
TRK-011001	ITEM 445-014 FOTOCELDAS DE 220 VOLTS TORK 2024	PZA	1	77.90		77.90
TRK-012010	BASE PARA FOTOCELDA	PZ	1	56.90		56.90
7501816609508	LX-66BK CINTA DE AISLAR IGESA 9508	PZA	1	9.90		9.90
CNT-018003	CABLE NEUTRANOR ALUMINIO 2+1 CAL. 6	MTS	1	20.50		20.50
LC1D65AM7	LC1D65AM7 CONTACTOR MAG. TRIPOLAR 65A	PZA	1	2,680.55		2,680.55
SQD-028004	QO-230 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	PZA	1	481.20		481.20
SQD-028006	QO-250 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	PZA	1	520.00		520.00
SQD-028008	QO-270 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	PZA	1	1,190.30		1,190.30
ARG-011003	CABLE THW CAL. 12	MTS	1	9.95		9.95
**3-011004	CABLE THW CAL. 10	MTS	1	15.65		15.65
3-011005	CABLE THW CAL. 8	MTS	1	25.90		25.90
...-50203	FOCO ESPIRAL 85W E-26 127V PHILCO 50203	PZA	1	192.00		192.00
SLP-50205	FOCO ESPIRAL 85W E-40 220V PHILCO 50205	PZA	1	192.00		192.00
8900050	8900050 LAMPARA AHORRADORA 25W ESPIRAL L.BCA.	PZA	1	33.90		33.90
SUP-022010	PORTALAMPARA MOGUL C/CABLES SP-990 W	PZA	1	32.00		32.00
Q09-74C	Q09-74C TUBO LED VIDRIO CLARO T8 18W 65K QOP	PZA	1	99.99		99.99
SQD-013010	FAL-36100 INTERRUPTOR TERMO. 600V 3P 100A ITEM 442-003	PZA	1	3,396.00		3,396.00
SQD-014001	KAL-36125 INTERR. TERMOMAGNETICO	PZA	1	7,195.00		7,195.00
KAL-36150	KAL-36150 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS	PZA	1	7,195.00		7,195.00
SQD-014004	KAL-36200 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS	PZA	1	8,798.00		8,798.00
KAL-36225	KAL-36225 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	PZA	1	8,798.00		8,798.00
SQD-014011	KAL-36250 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICO	PZA	1	9,286.00		9,286.00
SQD-015003	LAL-36300 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	PZ	1	13,692.25		13,692.25
SBC-012012	BALASTRA ADITIVOS METALICOS 1000W 220V 496141	PZA	1	1,020.00		1,020.00
SBC-012010	BALASTRA ADITIVOS METALICOS 400W 220V 496075	PZA	1	540.00		540.00
SBC-012007	BALASTRA AD.MET.250W 220V	PZA	1	540.00		540.00
OSN-062007	FOCO ADITIVOS METALICOS 1000W	PZA	1	530.00		530.00
OSN-062005	FOCO ADITIVOS METALICOS 400W	PZA	1	222.00		222.00
OSN-062004	FOCO ADITIVOS METALICOS 250W	PZA	1	222.00		222.00
CNT-016018	CABLE ALUMINIO AL-XLP 2C/1N (6-6) SUBTERRANEO 2+1 C AL. 6AWG	MTS	1	34.25		34.25
CUT-011050	BASE SOCKET 5X100 CUTLER HAMER	PZA	1	799.20		799.20
SQD-031007	COPEL PARA BASE SOCKET DE 1 1/4" HB125 SQD	PZA	1	81.55		81.55
SED-024004	MUFAS CONDUIT 1 1/4	PZ	1	15.20		15.20
TMF-012003	9550350 TUBO FLEXIBLE LIQUATITE 1"	MTS	1	75.90		75.90
SED-013003	CONECTOR RECTO LIQUATITE 1"	PZA	1	31.20		31.20

CONTACTENOS A LOS TEL(S): 866 -633-1434, 633-7030
e-mail: elecldiaz@hotmail.com

Cotización

Fecha	Folio
10/feb/2022	C36490

Cliente

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

ZARAGOZA 332
ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAH. CP: 25700
RFC: PMM850101RA4

Vigencia	Condiciones	Vendedor
	CREDITO 30	CECILIA PLATA

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
MAQ-012001	VARILLA COBRIZADA COPERWELL 1/2 1 MTO. 7001	PZA	1	56.90		56.90
CAV-011002	CONECTOR COPERWELL 5/8	PZA	1	8.65		8.65
RYM-012000	TUBO CONDUIT 1/2" X 3 MTS P.DELGADA GALV. ETIQ. AZUL	PZA	1	75.86		75.86
ANC-024001	CONECTOR PARED DELGADA 1/2"	PZA	1	6.15		6.15
SQD-019002	CENTRO CARGA QO 2/POL.70 A QO24L70F	PZA	1	625.00		625.00
RYM-011004	TUBO CONDUIT 1 1/4" X 3 MTS C/COPLE P. GRUESA GALV.	PZA	1	328.90		328.90
49564	49564 PEGAMENTO P/PVC 500 ML	PZA	1	113.00		113.00
HIM-015005	GABINETE AEM44/200PM ARGOS	PZA	1	1,288.90		1,288.90

(Ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 96/100 m.n.)

Subtotal
IVA 16%

72,927.55
11,668.41

CONTACTENOS A LOS TEL(S): 866 -633-1434, 633-7030
e-mail: elecldiaz@hotmail.com

Total

84,595.96

1



ANEXO 7

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA
1	BALASTRA <i>OSRAM</i>	PIEZA
2	TARJETA LED	PIEZA
3	OPTICA	PIEZA
4	FOTOCELDA	PIEZA
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA
35	COPLA BASE SOCKET 1 X HB125	PIEZA
36	MUFA CONDUIT 1 1/2	PIEZA
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO
38	CONECTOR DE 1" PARA TURO FLEXIBLE	PIEZA
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA
40	CONECTOR DE VARILA DE TIERRA	PIEZA
41	TUBO DE 3/4" (PARA ACOMETIDAS)	PIEZA
42	CONECTOR DE 3/4"	PIEZA
43	CENTRO DE CARGA 2 70#	PIEZA
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 1/2 X METROS	PIEZA
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 19 de 26



ELECTRO DISTRIBUIDORA DÍAZ, S.A. DE C.V.

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700
R.F.C.: EDD760614PLO

PROPUESTA TECNICA

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.
MATERIAL ELECTRICO.

A continuación, hacemos de su Alto Conocimiento la Propuesta Técnica de Electro Distribuidora Díaz, S.A. de C.V.

1. Características Técnicas de Material Eléctrico Ofertado

Con el objeto de satisfacer plenamente los requerimientos de material eléctrico para instalaciones y reparaciones concernientes al Departamento de Alumbrado Público del Municipio de Monclova, Electro Distribuidora Díaz, S.A. de C.V. considera proporcionar el Suministro de Material Eléctrico que a continuación de describe:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA
1	PIEZA	BALASTRA	OSRAM
2	PIEZA	TARJETA LED	OSRAM
3	PIEZA	OPTICA	OSRAM
4	PIEZA	FOTOCELDA	TORK
5	PIEZA	BASE/FOTOCELDA	TORK
6	PIEZA	CINTA DE AISLAR	IGESA
7	METRO	CABLE 2 + 1 CALIBRE 6 AEREO	VIAKON
8	PIEZA	CONTACTOR TESYS 65 220	SQUAR D
9	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	SQUAR D
10	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	SQUAR D
11	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	SQUAR D
12	METRO	CABLE THW CALIBRE 12	ARGOS
13	METRO	CABLE THW CALIBRE 10	ARGOS

HOJA 1 CONTINUA EN HOJA NO. 2



ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022

ADQ-ELECTRICO-001-2022.

HOJA NO. 2

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA
14	METRO	CABLE THW CALIBRE 8	ARGOS
15	PIEZA	FOCO AHORRADOR 110 85W	PHILCO
16	PIEZA	FOCO AHORRADOR 220 85W	PHILCO
17	PIEZA	FOCO AHORRADOR 110 30W	ARGOS
18	PIEZA	PORTALAMPARA MOGUL	SUPPLIER
19	PIEZA	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500 K 1800 LM	QOP
20	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 100	SQUAR D
21	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125	SQUAR D
22	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150	SQUAR D
23	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200	SQUAR D
24	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225	SQUAR D
25	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250	SQUAR D
26	PIEZA	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300	SQUAR D
27	PIEZA	BALASTRA ADITIVO METALICO DE 1000 W	SOLA BASIC
28	PIEZA	BALASTRA ADITIVO METALICO DE 400 W	SOLA BASIC
29	PIEZA	BALASTRA ADITIVO METALICO DE 250 W	SOLA BASIC
30	PIEZA	FOCO DE 1000 W ADITIVO METALICO	OSRAM
31	PIEZA	FOCO DE 400 W ADITIVO METALICO	OSRAM
32	PIEZA	FOCO DE 250 W ADITIVO METALICO	OSRAM
33	METRO	CABLE XLP CALIBRE 6 (SUBTERRANEO)	VIAKON
34	PIEZA	BASE 5 X 100	CUTTLER HAMMER
35	PIEZA	COPLER BASE SOQUET 1 1/4 HB 125	SQUAR D
36	PIEZA	MUFA CONDUIT DE 1 1/4	TIMSA
37	PIEZA	TUBO FLEXIBLE DE 1"	ARGOS
38	PIEZA	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	ARGOS
39	PIEZA	VARILLA DE TIERRA	TIMSA
40	PIEZA	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	TIMSA
41	PIEZA	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMETIDA)	TIMSA
42	PIEZA	CONECTOR DE 1/2	ARGOS
43	PIEZA	CENTRO DE CARGA 2 70 A	SQUAR D
44	PIEZA	TUBO CONDUIT CON ROSCA DE 1 1/4 CON ROSCA DE 3 MTS	TIMSA
45	PIEZA	CEMENTO PARA PVC	ADIR
46	PIEZA	GABINETE 40 X 40 X 25	ARGOS

La presente propuesta contiene 46 partidas y consta de 2 fojas útiles.

ATENTAMENTE.-

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

----- AL MARGEN -----

----- ANOTACION PRIMERA --- No. 100.- ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CIENTO, CONTIENE: **PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la empresa **ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.**, celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), a solicitud de la señora **MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR**, en su carácter de Delegado Especial.-----

----- AL CENTRO -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO

--- En la ciudad de Monclova, Distrito Notarial del mismo nombre, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo los 22 (veintidós) días del mes de Septiembre del Año 2021 (dos mil veintiuno), **ANTE MI: LICENCIADO ALEJANDRO CORONADO RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO**, en ejercicio en el expresado Distrito, con domicilio en Avenida Brasil Número 1007 (mil siete), Colonia Guadalupe, Código Postal 25750 (veinticinco mil setecientos cincuenta), **COMPARECE:** La señora **MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno); y **ME MANIFIESTA:** Que con el carácter con que comparece solicita de mis servicios como Fedatario Público para la Protocolización, Ratificación y Formalización de los acuerdos tomados en la Asamblea de referencia. La compareciente en el Capítulo de Personalidad acredita: A).- La legal existencia de su representada, B).- Sus Reformas y C).- Su calidad de Delegado Especial; lo que yo el Suscrito Notario la protocolizo al tenor siguiente:-----

--- Para los efectos de dicha Protocolización, que Yo el Notario efectúo, la compareciente me exhibe en original el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.**, celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), la que se encuentra debidamente firmada por los que en ella intervinieron, la que se anexará en original al Apéndice del Protocolo que se forme de esta escritura con el

COTEJADO

C.V.- En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), en el domicilio ubicado en Calle Venustiano Carranza Número 102 Poniente, Zona Centro, C. P. 25700, se reunieron los Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ", S. A. DE C.V., con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a la que fueron personalmente convocados por el señor ABEL DIAZ OJEDA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Se cuenta también con la asistencia de la C.P. ANGELA JAZMIN BLANCARTE RODRIGUEZ, quien será designada como Comisario, en ésta Asamblea.- Asumió la Presidencia el señor ABEL DIAZ OJEDA, designando como Secretario al señor RICARDO DIAZ CUELLAR y como Escrutador a MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, quienes después de aceptar su nombramiento procedieron al desempeño del cargo conferido y emitido el escrutinio correspondiente, certifican que se encuentran reunidas y debidamente representadas la totalidad de las acciones que integran el Capital Social de la Sociedad, distribuido en las siguientes proporciones:-----

ACCIONISTA FIRMA	ACCIONES	VALOR		
		SERIE "A" UNITARIO	TOTAL	
SR. JOSE DIAZ OJEDA RFC:	5	\$1,000.00	\$ 5,000.00	NO ASISTE
SR. JUAN DIAZ OJEDA RFC:	5	\$1,000.00	\$ 5,000.00	NO ASISTE
SR. VICTORIANO DIAZ OJEDA RFC:	5	\$1,000.00	\$ 5,000.00	NO ASISTE
SR. ABEL DIAZ OJEDA RFC: DIOA450803JG5	160	\$1,000.00	\$ 230,000.00	Una firma ilegible
SR. FRANCISCO GARREÑO ORTIZ RFC:	5	\$1,000.00	\$ 5,000.00	NO ASISTE
SR. RICARDO DIAZ CUELLAR RFC: DICR7304065L1 APODERADO DEL SR. ABEL DIAZ OJEDA	35	\$ \$1,000.00	\$35,000.00	Una firma ilegible
MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR RFC: DICA771215192 APODERADA DEL SR. ABEL DIAZ OJEDA	35	\$ \$1,000.00	\$35,000.00	Una firma ilegible
TOTAL	250		\$ 250,000.00	

SR. RICARDO DIAZ CUELLAR.- Secretario.- Una firma ilegible.-
 MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR.- Escrutador.- Una firma ilegible.-
 Con base al escrutinio anterior, el que presidió expuso a los Asambleístas presentes, que se encontraban reunidos los titulares del (92 %) noventa y dos por ciento del total de las

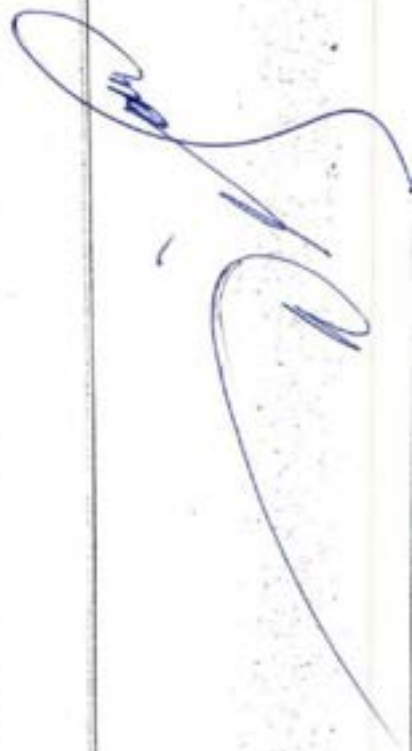
Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía bajo el número 2021-0000027666 con fecha 05 (cero, cinco) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), por lo tanto, en los términos de los Artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y ya que a la misma concurren más del 75% de las acciones representativas del capital social total de la Sociedad, existe quorum necesario para su celebración, por lo que se declara debidamente instalada la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para este día y hora, advirtiendo a los presentes la necesidad de que continúen representadas la totalidad de las acciones de las cuales son titulares en el capital social de la Sociedad, en el momento de las votaciones para la validez de las mismas. Un ejemplar de la publicación de la convocatoria se manda agregar al acta que se levante con motivo de esta Asamblea de conformidad con lo previsto en el Artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los representantes de los accionistas aprobaron la declaratoria del Presidente de la Asamblea y procedieron a tratar los puntos contenidos en el siguiente: **ORDEN DEL DIA.- I.-** Designación de nuevo Consejo de Administración.- **II.-** Proposición, discusión y en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes y facultades al señor ABEL DIAZ OJEDA.- **III.-** Proposición, discusión y en su caso, aprobación para designar Comisario de la Sociedad.- **IV.-** Proposición, discusión y en su caso aprobación de la Donación de Acciones.- **V.-** Designación de Delegado Especial que se encargue de ratificar y formalizar los acuerdos de la asamblea.- **EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA,** el Presidente de la Asamblea señor ABEL DIAZ OJEDA, expone a los accionistas presentes: Que en virtud de que los señores **JOSE DIAZ OJEDA, JUAN DIAZ OJEDA, VICTORIANO DIAZ OJEDA y FRANCISCO CARREÑO ORTIZ,** recientemente se han separado de la Sociedad, en virtud de que el exponente ha adquirido las acciones que detentaron en esta Sociedad, es conveniente designar un nuevo Consejo de Administración y no habiendo objeción para tal efecto, se tomaron los siguientes: **ACUERDOS:- PRIMERO:** Se remueve de su cargo y se libera a los señores JOSE DIAZ OJEDA, JUAN DIAZ OJEDA, VICTORIANO DIAZ OJEDA y FRANCISCO CARREÑO ORTIZ, de cualquier responsabilidad derivada o que pudieren derivar del ejercicio de sus cargos, el primero como Tesorero, Vocal, Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndoles el fiel desempeño de sus encargos.- **SEGUNDO:** Se designan como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a las siguientes personas, mismas que como cuerpo colegiado contarán con las facultades a que se refiere el **Artículo Vigésimo Segundo** de los Estatutos Sociales: **- PRESIDENTE:-** ABEL DIAZ OJEDA.- **SECRETARIO:** RICARDO DIAZ CUELLAR.- **TESORERO:** MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR.- **VOCAL:** ABEL DIAZ MARTINEZ.- **VOCAL:** GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR.- **VOCAL:** TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ.- **GERENTE DE OPERACIONES:**

COTEJADO



otorgarle al señor ABEL DIAZ OJEDA, los siguientes poderes y facultades:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: Representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enumeraciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juicio o fuera de él; promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicios Reinvicorios de Bienes propiedad de la sociedad, darles seguimiento en todos sus trámites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo, interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y en contra de actos de administración, interponiendo los recursos procedentes, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas, denuncias y querellas que se interpongan en contra de la sociedad, formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como nombrar peritos y apoderados especiales en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda.- B).- En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá LA REPRESENTACION LEGAL, a que se refieren los Artículos 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y XVII del Títulos Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos legales, por

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer en los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las más amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos, intervenir y participar en todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento que estén previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o contratos colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, rescindir relaciones de trabajo, la terminación de éstas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que refiere el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRES) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y trámites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos más amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- D).- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO: Adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y los derechos reales y personales de la misma, firmar contratos, títulos y escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.- Los Apoderados en el ejercicio del presente mandato podrán inclusive otorgar garantías reales o personales a favor de terceras personas, gravando inmuebles propiedad de la empresa

COTEJADO

financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.- F).- Sustituir las facultades aquí otorgadas, en todo o en parte, reservándose el ejercicio del mismo, confiriendo poderes generales o especiales y revocarlos, en su caso, así como las sustituciones que otorgare.- **EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA**, los asambleístas acordaron designar como Comisario a la **C.P. ANGELA JAZMIN BLANCARTE RODRIGUEZ**, quien estando presente, acepta el cargo conferido y protesta desempeñarlo fielmente.- Los emolumentos de este Comisario, serán acordados de acuerdo a su desempeño. **EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, el Presidente de la Asamblea expone: Que con anterioridad a este acto, los socios accionistas señores **JOSE DIAZ OJEDA, JUAN DIAZ OJEDA, VICTORIANO DIAZ OJEDA** y **FRANCISCO CARREÑO ORTIZ**, le manifestaron su deseo de separarse de la sociedad "**ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ**", **S. A. DE C.V.**, por así convenir a sus intereses personales, por lo que fue su deseo, transmitir onerosamente sus acciones al de la voz, por lo cual él detenta actualmente el 100 % (cien) por ciento del Capital Social y es su deseo donar 180 (ciento ochenta) acciones de las 250 (doscientas cincuenta) que posee, las que quedarán distribuidas en la siguiente proporción:- A **RICARDO DIAZ CUELLAR**, (su hijo) le dona 40 (cuarenta) acciones.- A **MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR**, (su hija) le dona 40 (cuarenta) acciones.- A **GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR**, (su hija) le dona 30 (treinta) acciones.- A **TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ**, (su hija) le dona 30 (treinta) acciones; y A **ABEL DIAZ MARTINEZ**, (su hijo) le dona 30 (treinta) acciones.- A **FERNANDO DIAZ BARAHONA**, le transfiere 10 (diez) acciones.- Conservando el señor **ABEL DIAZ OJEDA**, únicamente 70 (setenta) acciones.- **ACUERDOS:- PRIMERO:** Se aprueban las donaciones y transferencia de acciones que el señor **ABEL DIAZ OJEDA** hace a favor de los señores **RICARDO DIAZ CUELLAR, MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR, TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ, ABEL DIAZ MARTINEZ** y **FERNANDO DIAZ BARAHONA**, quienes aceptan la donación de las acciones.- **SEGUNDO:** El capital social de la sociedad, a partir de la fecha de la presente asamblea, quedará distribuido como sigue:- - - -

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SR. RICARDO DIAZ CUELLAR RFC: DICR7304065L1	40	\$1,000.00	\$ 40,000.00
MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR RFC: DICA771215192	40	\$1,000.00	\$ 40,000.00
SR. ABEL DIAZ OJEDA	70	\$1,000.00	\$ 70,000.00

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR RFC: DICG750617HE7	30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
SR. ABEL DIAZ MARTINEZ RFC: DIMA000723265	30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
SR. FERNANDO DIAZ BARAHONA RFC: DIBF650331EFA	10	\$1,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL	250		\$ 250,000.00

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, el Presidente pidió a los Asambleístas presentes que designen un Delegado Especial para que comparezca ante Notario Público en nombre de la sociedad, a fin de protocolizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea, para lo cual, se propone a la señora **MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR.**- Realizadas las consideraciones del caso, y después de deliberar, los Asambleístas por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:- **UNICO:** Se aprueba la designación de la señora **MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR,** como Delegado Especial para que comparezca ante notario público en nombre de la sociedad, a fin de protocolizar los acuerdos aquí tomados.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida esta Asamblea, siendo las 16:30 horas de la fecha a un principio indicada, haciendo constar el suscrito Secretario que durante la votación de los acuerdos enlistados en la Orden del Día, estuvieron presentes la totalidad de las acciones por lo que resultaron validos conforme a la Ley y Estatutos, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, para los efectos correspondientes.- **SR. ABEL DIAZ OJEDA.**- Presidente de la Asamblea-Accionista.- Una firma ilegible.- **RICARDO DIAZ CUELLAR.**- Secretario.- Una firma ilegible.- **MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR.**- Escrutador.- Una firma ilegible.- **C.P. ANGELA YAZMIN BLANCARTE RODRIGUEZ.**- Comisario.- Una firma ilegible.-

--- Inserto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

----- **CLAU S U L A S :** -----

--- **CLAUSULA PRIMERA.**- A solicitud del señor **RICARDO DIAZ CUELLAR,** quien comparece ante el Suscrito Notario, en su carácter de Delegado Especial, mediante el presente Instrumento Público queda protocolizada:-----

--- **EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la empresa **ELECTRO ILUMINACION DIAZ, S.A. DE C.V.,** celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno), transcrita en el cuerpo de esta

COTEJADO

- - - **CLAUSULA SEGUNDA.**- Consecuentemente quedan formalizados los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas siguientes:-

- - - Se aprueba por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración las siguientes resoluciones:-

- - - A).- **EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:**

- - - **PRIMERO:** Se remueve de su cargo y se libera a los señores JOSE DIAZ OJEDA, JUAN DIAZ OJEDA, VICTORIANO DIAZ OJEDA y FRANCISCO CARREÑO ORTIZ, de cualquier responsabilidad derivada o que pudieren derivar del ejercicio de sus cargos, el primero como Tesorero, Vocal, Secretario y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndoles el fiel desempeño de sus encargos.-

- - - **SEGUNDO:** Se designan como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a las siguientes personas, mismas que como cuerpo colegiado contarán con las facultades a que se refiere el **Artículo Vigésimo Segundo** de los Estatutos Sociales:-

- - - PRESIDENTE:- ABEL DIAZ OJEDA.

- - - SECRETARIO: RICARDO DIAZ CUELLAR.

- - - TESORERO: MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR.

- - - VOCAL: ABEL DIAZ MARTINEZ.

- - - VOCAL: GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR.

- - - VOCAL: TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ.

- - - GERENTE DE OPERACIONES: FERNANDO DIAZ BARAHONA.-

- - - B).- **EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:**

- - - Los asambleístas acordaron, por así convenir a los intereses de la Sociedad, otorgarle al señor ABEL DIAZ OJEDA, los siguientes poderes y facultades:-

- - - A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** Representar a la sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran la cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

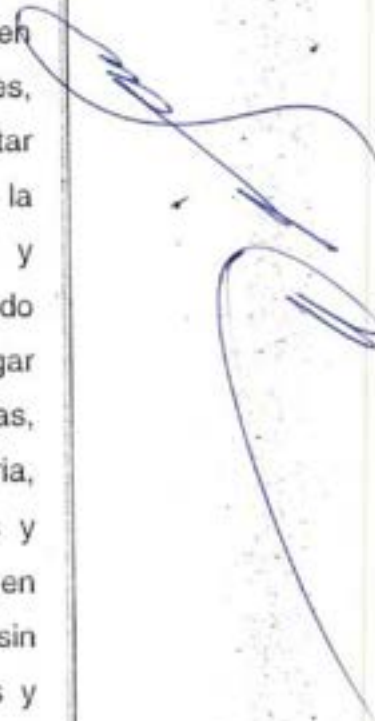
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

(2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia quedan facultados para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales, Municipales, Administrativas, Judiciales (Civiles o Penales), Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o del Extranjero, en juicio o fuera de él; promover y comparecer en toda clase de Juicios de carácter Civil, Mercantil, Administrativo, Penal o Laboral y Arbitral, incluyendo el Juicios Reinvocatorios de Bienes propiedad de la sociedad, darles seguimiento en todos sus trámites y audiencias y desistirse de cualquier juicio o procedimiento, incluso del Juicio de Amparo, interponer toda clase de recursos contra el no ejercicio o desistimiento de la acción penal y en contra de autos y sentencias interlocutorias y definitivas y en contra de actos de administración, interponiendo los recursos procedentes, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas, denuncias y querellas que se interpongan en contra de la sociedad, formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la sociedad como parte civil en dichos procesos; otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como nombrar peritos y apoderados especiales en los términos de la ley sustantiva y procesal que corresponda.-----

- - - B).- En los Juicios y Procedimientos Laborales, tendrá LA REPRESENTACION LEGAL, a que se refieren los Artículos 11 (ONCE), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), 695 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO), 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) 899 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), en relación a lo aplicable con los Capítulos XII y XVII del Titulos Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo

COTEJ DO



autoridades del trabajo, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales, así como para toda clase de procedimientos individuales, colectivos, de naturaleza económica y/o jurídica, procedimientos especiales, etcétera, así como comparecer en las etapas conciliatorias o procesales, así como comparecer en los procedimientos respecto a la demanda, excepciones, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas; así mismo tendrá las más amplias atribuciones para intervenir en todo lo relacionado a contratos individuales o colectivos, intervenir y participar en todo lo relativo a las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de capacitación y adiestramiento que estén previstos en las leyes y reglamentos respectivos, aplicar reglamentos o contratos colectivos de trabajo, teniendo en general, facultades de decisión para imponer sanciones disciplinarias, rescindir relaciones de trabajo, la terminación de éstas, y comparecer y actuar representando a la sociedad ante las autoridades a que refiere el Artículo 523 (QUINIENTOS VEINTITRES) y demás aplicables a la Ley Federal del Trabajo, así como con facultades para realizar toda clase de gestiones y trámites ante organismos tales como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituciones Bancarias y Administradoras del Sistema de Ahorro para el Retiro y fondos de financiamiento para los trabajadores.-----

- - - C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, Administrar los bienes y negocios de la sociedad y realizar todas las operaciones inherentes al objeto social, presentar documentos digitales utilizando la firma electrónica avanzada de la sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos más amplios en los términos del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.-

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

escrituras de propiedad y de gravámenes, en los términos más amplios del párrafo tercero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, aún con las enunciaciones de los artículos tres mil cuarenta y seis (3046) del Código primeramente señalado y dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes en los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana.-

--- Los Apoderados en el ejercicio del presente mandato podrán inclusive otorgar garantías reales o personales a favor de terceras personas, gravando inmuebles propiedad de la empresa Poderdante.-

--- E).- PODER GENERAL CAMBIARIO: Aceptar, certificar, otorgar, emitir, girar, endosar, avalar o por cualquier otro concepto suscribir los títulos de crédito, contratos de crédito y financiamientos y firmar contratos en nombre de la Sociedad, en los términos de los Artículos 9º (NOVENO) y 85 (OCHENTA Y CINCO) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, hacer depósitos, transferencias y girar contra de ellas.-

--- F).- Sustituir las facultades aquí otorgadas, en todo o en parte, reservándose el ejercicio del mismo, confiriendo poderes generales o especiales y revocarlos, en su caso, así como las sustituciones que otorgare.-

--- C).- EN RELACIÓN CON EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:-

--- Los asambleístas acordaron designar como Comisario a la C.P. ANGELA JAZMIN BLANCARTE RODRIGUEZ, quien estando presente, acepta el cargo conferido y protesta desempeñarlo fielmente.-

--- Los emolumentos de este Comisario, serán acordados de acuerdo a su desempeño.-

--- D).- EN RELACIÓN CON EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:-

--- PRIMERO: Se aprueban las donaciones y transferencia de acciones que el señor ABEL DIAZ OJEDA hace a favor de los señores RICARDO DIAZ CUELLAR, MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR, TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ, ABEL DIAZ

COTEJADO

- - - **SEGUNDO:** El capital social de la sociedad, a partir de la fecha de la presente asamblea, quedará distribuido como sigue:-----

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SR. RICARDO DIAZ CUELLAR RFC: DICR7304065L1	40	\$1,000.00	\$ 40,000.00
MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR RFC: DICA771215192	40	\$1,000.00	\$ 40,000.00
SR. ABEL DIAZ OJEDA RFC: DIOA450803JG5	70	\$1,000.00	\$ 70,000.00
TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ RFC: DIMT970718BE6	30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
GABRIELA ISAMARY DIAZ CUELLAR RFC: DICG750617HE7	30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
SR. ABEL DIAZ MARTINEZ RFC: DIMA000723265	30	\$1,000.00	\$ 30,000.00
SR. FERNANDO DIAZ BARAHONA RFC: DIBF650331EFA	10	\$1,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL	250		\$ 250,000.00

- - - **E).- EN RELACIÓN CON EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA:**-----

- - - **UNICO:** Se aprueba la designación de la señora **MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR**, como Delegado Especial para que comparezca ante notario público en nombre de la sociedad, a fin de protocolizar los acuerdos aquí tomados.-----

- - - **CLAUSULA TERCERA.**- En los anteriores términos queda protocolizada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ**", S.A. DE C.V., celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día 21 (veintiuno) de Julio de 2021 (dos mil veintiuno).-----

----- **PERSONALIDAD** -----

- - - La compareciente señora **MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR**, acredita: A).- La legal existencia de sus representadas, B).- Sus reformas y C).- Su calidad de Delegado Especial; con los siguientes documentos:-

- - - **A).- LEGAL CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ" SOCIEDAD**

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

Notario en ejercicio, Titular de la Notaría Pública 10 (diez) del Distrito de Monclova, Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 186, Libro 3-3, Secc. Seg. Aux. Comercio de fecha (21) veintiuno de Septiembre de (1976) mil novecientos setenta y seis; la cual contiene Constitución y Estatutos de la empresa denominada **ELECTRO DISTRIBUIDORA DIEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, previo el previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores México Número 014063, Expediente 556658, Folio 6909, expedido en la ciudad de Tlatelolco, D.F., el día 4 (cuatro) de Junio de 1976 (mil novecientos setenta y seis), la que doy fe tener a la vista y de la cual transcribo lo siguiente: -----

--- **"CLAU S U L A S.- PRIMERA.**- Los comparecientes quienes han obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores que más adelante se protocolizan constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya denominación, objeto, duración y capital se consignan en los siguientes Estatutos, mismos que los comparecientes convienen en que sean los que rijan en adelante a la propia Sociedad.- La que doy fe tener a la vista y de la cual transcribo lo siguiente: **ESTATUTOS.- DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACION, NACIONALIDAD:- ARTICULO PRIMERO:-** La denominación de la Sociedad se "ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ", Sociedad Anónima de Capital Variable, pudiendo usarse la abreviatura "S.A. de C.V.- **ARTICULO SEGUNDO:-** La Sociedad tendrá por objeto: Compra-venta de material y eléctrico en general, motores eléctrico bombas eléctricas y artículos de ferretería, la adquisición uso de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social.- **ARTICULO TERCERO:-** La Sociedad tendrá su domicilio social y principal asiento de su negocio en ésta Ciudad de Monclova, Coahuila; pero podrá establecer sucursales o agencias y otras dependencias en otros lugares y pactar domicilios convencionales.- **ARTICULO CUARTO.-** La duración de la Sociedad será de (50) cincuenta años naturales que se contarán a partir de la fecha de esta Escritura.- **ARTICULO QUINTO.-** La Sociedad será de nacionalidad mexicana, por lo que los socios fundadores en los términos del Artículo Segundo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del Artículo Veintisiete Constitucional por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".- **ARTICULO SEXTO:-** El capital es de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es con el que se constituye y que estará representado por 250 (Doscientos cincuenta) Acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas. - . . . **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El capital social de ésta Empresa nunca podrá ser inferior a la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- . . . **ARTICULO DECIMO SEXTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y FACULTADESE DE LOS ADMINISTRADORES.-** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto de tres o más mandatarios temporales o revocables quienes podrá ser socios o personas extrañas a la Sociedad, según lo decida y nombre la Asamblea

COTEJ DO

puestos; cuando los Administradores sean tres o más, la minoría que represente un 25% (veinticinco por ciento) del capital social, nombrará cuando menos un Consejero.- . . . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- De acuerdo con el Orden de nombramientos que haga la Asamblea General de Accionistas, de los miembros del Consejo de Administración, éstos serán: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales en su caso.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración tendrá las facultades que le confiere el Artículo Diez y la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los términos de los Artículos 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) y 2481 (dos mil cuatrocientos ochenta y uno) del Código Civil del Estado y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, tendrán Poder General para actos de Administración, de dominio y pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieran cláusula o mención especial, con carácter enunciativo mas no limitativo podrán:- Administrar los bienes y negocios de la Sociedad ejecutar los acuerdos, celebrar los contratos y firmar los documentos que requiera esa Administración; adquirir, enajenar, hipotecar, gravar y de cualquier modo disponer de los bienes de la Sociedad; llevar la firma social; aceptar, avalar, endosar, emitir, otorgar y en general suscribir toda clase de títulos de crédito; en relación con el poder para pleitos y cobranzas, promover y desistirse del Juicio de amparo, formular querrelas y denuncias penales, otorgar el perdón de la Sociedad como ofendida en delitos que se persigan a petición de parte; recusar, transigir, etcétera, nombrar, remover Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes y demás empleados de la Sociedad; otorgar y revocar Poderes Generales o Especiales con todos las facultades que Juzgue convenientes; ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas.- . . . ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- Los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confiera al otorgarles su nombramiento, no necesitarán de autorización especial para los actos que ejerciten y dentro de la órbita de las atribuciones que se les asignen, gozarán de las más amplias facultades generales y las especiales aun las que requieran cláusula o mención especial con arreglo a derecho en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y de los Estados de la República Mexicana para Pleitos y cobranzas y actos de Administración.- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador Único o el Consejo de Administración que otorgue el nombramiento de Gerente podrá conferirle facultades para actos de dominio según se estime conveniente. Cuando no hubiere Gerente designado el Presidente del Consejo de Administración hará sus veces con la suma de facultades mencionadas.- . . . ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- La Asamblea General de Accionistas el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar todo los actos y operaciones de esta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación por el Administrador o por Consejo de Administración.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- Las Asambleas Generales de accionista se reunirán en el domicilio social salvo caso fortuito o de fuerza mayor, pues sin éste requisito serán nulas.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

tenga derecho a hacerlo conforme a estos Estatutos y a la Ley y se ocupará de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la mencionada Ley de Sociedades Mercantiles.- . DE LA VIGILANCIA.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o de varios Comisarios temporales y revocables quienes podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Los Comisarios durarán en su encargo un año pero continuarán en él, en tanto no se designen sustitutos y estos tomen posesión.- Podrán ser reelectos.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Cada uno de los Comisarios deberá de otorgar garantía por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y percibirán los emolumentos y remuneraciones que fije la Asamblea al momento de nombrarlos.- . . . CLAUSULA SEGUNDA.- Los socios fundadores suscriben y pagan totalmente su capital social en la forma siguiente:- Señor José Díaz Ojeda, 5 (cinco) Acciones, \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); señor Juan Díaz Ojeda, 5 (cinco) Acciones \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); señor Victoriano Díaz Ojeda, 5 (cinco) Acciones, \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); señor Abel Díaz 230 (doscientos treinta) Acciones, \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el señor Francisco Carreño Ortiz 5 (cinco) Acciones, \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).- Total 250 (doscientos cincuenta) Acciones, \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N).- CLAUSULA TERCERA:- Los otorgantes de éste Instrumento, considerado esta como su primera Asamblea acuerdan que la Empresa sea regida por un Consejo de Administración y al efecto nombran como integrantes del mismo a las siguientes personas: PRESIDENTE: Señor ABEL DIAZ OJEDA; SECRETARIO, señor Victoriano Díaz Ojeda; TESORERO, señor JOSE DIAZ OJEDA; VOCALES señor Juan Díaz Ojeda y Francisco Carreño Ortiz.- SE DESIGNA GERENTE DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR ABEL DIAZ OJEDA, a quien se le otorgan los poderes y facultades que se mencionan en el Artículo Vigésimo Cuarto de éstos Estatutos, por lo que gozará de un amplio poder en los términos del Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil del Estado y sus correlativos Artículos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas donde lo ejercite para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula o mención especial conforme a la Ley; en forma enunciativa mas no limitativa tendrá las siguientes facultades.- a).- Representar a la Sociedad y comparecer ante particulares, toda clase de Autoridades Civiles, Penales, Administrativas, del Trabajo, Federales o Locales en juicio y fuera de él; articular y absolver posiciones, recuperar, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; comprender en arbitrios; formular y ratificar denuncias y querrelas penales, pidiendo constituir a la mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente promover y desistirse del juicio de amparo, celebrar convenios recibir pagos y transar, llevar la firma social, emitir, suscribir, aceptar y avalar en cualquier forma títulos de crédito; solicitar préstamos y créditos ante Instituciones Bancarias o Hipotecarias pudiendo gravar los bienes de la Sociedad en Garantía de los mismos; nombrar apoderados y representantes para ciertos y determinados actos o casos; otorgar el poder o poderes necesarios y revocar esos mismos poderes o nombramientos, pero siempre dentro del ejercicio de la Gerencia; ejecutar los acuerdos del Consejo

COTEJADO

designó COMISARIO al señor PEDRO LUIS CARRALES, Contador Público.- Todas las personas antes mencionadas, aceptaron sus respectivos cargos y caucionaron su manejo con la suma de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 N.N.), cantidades que el Tesorero señor José Díaz Ojeda, manifiesta que las recibe juntamente con la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entera a la Caja de la Tesorería.-... Tlatelolco, D.F., a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis.-.....

--- C).- EL CARÁCTER DE DELEGADO, CON QUE COMPARECE AL PRESENTE ACTO, LA SEÑORA MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, SE DESPRENDE DEL TEXTO DEL ACTA QUE EN ESTE ACTO SE PROTOCOLIZA, LA QUE QUEDA INSERTA EN EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA.-.....

----- G E N E R A L E S -----

--- La señora MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR, llamarse como queda escrito, mexicana por nacimiento, mayor de edad, Soltera por Divorcio, Empresaria, originaria y vecina de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila, donde nació el día 15 (quince) de Diciembre de 1977 (mil novecientos setenta y siete), con domicilio en Calle Pierre Curie Número 1301 (mil trescientos uno) de la Colonia Tecnológico, Código Postal 25716 (veinticinco mil setecientos dieciséis), quien para debida constancias se identifica con Pasaporte Mexicano Número G29115784, con fecha de Caducidad el día 23 (veintitrés) de Abril de 2024 (dos mil veinticuatro), y con Clave Única de Registro de Población DICA771215MCLZLN01.-.....

--- Y EN RELACION AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, el compareciente manifiesta: Que tanto el cómo su representada son causantes y están al corriente en su pago, sin justificarlo con el Registro Federal de Contribuyentes: DICA771215192 y su Representada EDD760614PL0.-.....

----- EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE: -----

--- I.- Que la compareciente se identifica en los términos previstos en el Artículo 18 (dieciocho), fracción I de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, conforme se acredita en el Capítulo de Generales correspondiente.-.....

--- II.- Que conozco a la compareciente a quien conceptúo con capacidad legal para la celebración de éste acto, sin que me conste nada en contrario -

Lic. Alejandro Coronado Rodríguez

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1

Monclova, Coahuila

--- IV.- Que Yo el suscrito Notario mando anexar al Apéndice de mi Protocolo con el número y referencia que le corresponda el Acta transcrita en el cuerpo de este instrumento; -----

--- V.- Que regresé a la compareciente los instrumentos públicos que me exhibió y que inserté, en su parte relativa, en el cuerpo de esta escritura.-

--- VI.- Leída que fue la presente por la compareciente y enterada de su valor y alcance legal de su contenido se manifiesta conforme con la misma.-

--- VII.- Acto continuo le fue leída la presente escritura a la compareciente por el Suscrito Notario y enterado de su valor y alcance legal de su contenido se manifiesta conforme con la misma y para debida constancia firma en unión del suscrito Notario, hoy día de su otorgamiento.- DOY FE.-----

--- **LA COMPARECIENTE:- SEÑORA MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR.-** En su carácter de Delegado Especial.- Una firma ilegible.-----

--- **PASÓ ANTE MÍ:- LICENCIADO ALEJANDRO CORONADO RODRIGUEZ.-** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO.- EN ESTE DISTRITO DE MONCLOVA.- CORA440711DF4.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO QUE AUTORIZA.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA

--- EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTO FEDERAL ALGUNO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA.- MONCLOVA, COAHUILA, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).- DOY FE.-----

--- **LICENCIADO ALEJANDRO CORONADO RODRIGUEZ.-** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO.- EN ESTE DISTRITO DE MONCLOVA.- CORA440711DF4.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO QUE AUTORIZA.-----

--- A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3008 (TRES MIL OCHO) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y SU CORRELATIVO EL 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, AMBOS DE IDÉNTICA REDACCIÓN, A CONTINUACIÓN INSERTO ESTE PRECEPTO:-----

--- "Artículo 3008:- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con

todas las facultades generales y las especiales que

COTEJADO

generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisiera limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL CORRIENTE AÑO BAJO EL NUMERO 100 (CIEN), EL QUE CONSTA DE 9 (NUEVE) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y SELLADO, DE ACUERDO CON LA LEY.- SE EXPIDE PARA USO DEL SEÑOR **ABEL DIAZ OJEDA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DE LA EMPRESA **ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.** EN SU CARÁCTER DE PARTE INTERESADA.- Y SE AUTORIZA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, A LOS 23 (VEINTITRÉS) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).- DOY FE.-----


LICENCIADO ALEJANDRO CORONADO RODRIGUEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO
EN ESTE DISTRITO DE MONCLOVA
CORA440711DF4



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PL0

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.

YO, ABEL DIAZ OJEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ATENTAMENTE.-

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
CALLE V. CARRANZA Y ZARAGOZA 302
ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25700

ATENCION: A QUIEN CORRESPONDA

ASUNTO: PARTICIPACION EN LICITACION

POR MEDIO DEL PRESENTE LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO ENVIO EL PRESENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022. DE LA CUAL EXPRESO MI INTERES POR PARTICIPAR EN LA MISMA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.

ATENTAMENTE,

MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700

Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

REFERENCIA: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ASUNTO: CARTA PODER SIMPLE

YO, **ABEL DIAZ OJEDA** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURIDICO NUMERO 42 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1976 PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SILVIA GARZA CALDERON NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A LOS C.C. MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ Y/O FERNANDO DIAZ BARAHONA PARA QUE EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACION SE ENCARGUEN DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONCURSO NUMERO ADQ-ALP-001-2019 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

OTORGA

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

ACEPTA

MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ

FERNANDO DIAZ BARAHONA



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PL0

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.

YO, ABEL DIAZ OJEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AQUISIONES, QUE ESTOY DEBIDAMENTE ENTERADO Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS BIENES, LOS ANEXOS, CATALOGOS DE CONCEPTOS, MODELO DE CONTRATO Y LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACION.

ATENTAMENTE.-

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.

YO, ABEL DIAZ OJEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022. A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

DATOS PERSONAS MORALES Y FISICAS.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	EDD760614PLO
DOMICILIO	
CALLE Y NUMERO :	V. CARRANZA 102 PTE.
COLONIA:	ZONA CENTRO
DEMARCAION TERRITORIAL O MUNICIPIO:	MONCLOVA
CODIGO POSTAL:	25700
ENTIDAD FEDERATIVA:	COAHUILA
TELEFONO FIJO:	8666331434
TELEFONO MOVIL:	8661225169
CORREO ELECTRONICO:	ventaindustria1@hotmail.com
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE:	ABEL DIAZ OJEDA
DOMICILIO:	V. CARRANZA 102 PTE.
TELEFONO:	8666337030
CORREO ELECTRONICO:	elecldiaz@hotmail.com
DATOS PERSONALES MORALES	
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	42
FECHA:	14 DE JUNIO DE 1976
NOMBRE, NUMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PUBLICO:	LIC. SILVIA GARZA CALDERON NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, MONCLOVA, COAHUILA
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO:	SE INSCRIBIO EL 21/09/1976, PARTIDA 186, FOLIO 175 VTA., LIBRO 3-3 200. DE COMERCIO
DECRIPCION DE OBJETO SOCIAL:	COMPRA VENTA DE MATERIAL ELECTRICO

RELACION DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
DIAZ	CUELLAR	RICARDO
DIAZ	CUELLAR	MARIA ANGELINA
DIAZ	OJEDA	ABEL
DIAZ	MARTINEZ	TERESA ANAHI
DIAZ	CUELLAR	GABRIELA IZAMARY
DIAZ	MARTINEZ	ABEL
DIAZ	BARAHONA	FERNANDO

REFARMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA	
NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO:	LIC. ALEJANDRO CORONADO RODRIGUEZ
NOTARIA PUBLICO NO.	1
CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LA PROTOCOLIZO	MONCLOVA, COAHUILA
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO	11/10/2021
DATOS DE SU INSCRIPCION:	
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO	N-2021074650
DOCUMENTO:	100

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIO O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOCLOVA, DEBERAN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

ABEL DIAZ OJEDA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A ATRAVEZ DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TERMINOS DE LOS PREVISTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION CITADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- CONFORME AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.
- CONFORME AL ARTICULO 39, FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE EL ORIGEN DE LOS SERVICIO QUE OFERTO, SERAN DE ORIGEN NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A ATRAVEZ DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TERMINOS DE LOS PREVISTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL CITADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS SERVICIOS PROPUESTOS CUMPLIRAN CON LA NORMA NOM-016-CRE-2016 Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS.

PROTESTO LO NECESARIO

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

ASUNTO: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION LA-805018980-E2-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V. PARTICIPA A ATRAVES DE LA PRESENTE PROPUESTA.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON RESITRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EDD760614PLO, Y ASI MISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIO (SECTOR COMERCIO, NUMERO DE TRABAJADOR 14 Y VENTAS ANUALES DE \$ 51'129,984.00) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JUNIO DEL 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MAXIMO COMBINADO DE \$ 46'086,987.00, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA MEDIANA.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACION LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISION, SIMULACION O PRESENTACION DE INFORMACION FALSA, SON IFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCION EN CONTRATACIONES PUBLICAS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

PROCEDIMIENTO: ADQ-ELECTRICO-001-2022.

YO, ABEL DIAZ OJEDA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS

1. RICARDO DIAZ CUELLAR
2. MARIA ANGELINA DIAZ CUELLAR
3. ABEL DIAZ OJEDA
4. TERESA ANAHI DIAZ MARTINEZ
5. GABRIELA IZAMARY DIAZ CUELLAR
6. ABEL DIAZ MARTINEZ
7. FERNANDO DIAZ BARAHONA

NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES.

INDEPENDIEMENTE DE DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, CON LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES.

PROTESTO LO NECESARIO

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.



**ELECTRO
DISTRIBUIDORA
DIAZ, S.A. DE C.V.**

AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 102 PTE. ZONA CENTRO
MONCLOVA, COAHUILA. C.P. 25700

R.F.C.: EDD760614PL0

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
Calle Zaragoza No. 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila. C.P. 25700
Presente.-

ATENCION: DIRECCION DE ADQUISICIONES.

REFERENCIA: LICITACION LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022.

ASUNTO: CARTA PODER SIMPLE

YO, **ABEL DIAZ OJEDA** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURIDICO NUMERO 42 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1976 PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SILVIA GARZA CALDERON NOTARIO PUBLICO NUMERO 10, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A LOS C.C. MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ Y/O FERNANDO DIAZ BARAHONA PARA QUE EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACION SE ENCARGUEN DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACION A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONCURSO NUMERO ADQ-ALP-001-2019 PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, CONVOCADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

MONCLOVA, COAHUILA; A 11 DE FEBRERO DEL 2022.

OTORGA

ABEL DIAZ OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ, S.A. DE C.V.

ACEPTA

MARIA CECILIA PLATA SANCHEZ

FERNANDO DIAZ BARAHONA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EDD760614PL0
Registro Federal de ContribuyentesELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ
Nombre, denominación o razón socialRFC: 15040471917
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
MONCLOVA , COAHUILA DE ZARAGOZA A 04 DE ENERO DE 2022

EDD760614PL0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EDD760614PL0
Denominación/Razón Social:	ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	15 DE JUNIO DE 1976
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE JUNIO DE 1976

Datos del domicilio registrado

Código Postal:25700	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: VENUSTIANO CARRANZA	Número Exterior: 102
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MONCLOVA CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MONCLOVA
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: elediaz@hotmail.com
Tel. Fijo Lada:	Número: 633-1434

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ContactoAv. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio: LOCALIZADO - Localizado

Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DATOS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor en ferreterías y papelerías	100	15/06/1976	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, Personas Morales, Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/02/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	28/03/2018	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>


HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/01/04|EDD760614PL0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
nbBh8cQZ0+IxsTcpxnPUaqXCerrTJSmQTe8BwPxtvuLsNS6oq86gUgb3CrfJ1Z5pzGeGQzZ/Gsj9Uu7w6J+Gp2I
lZdqVSpptUeSCPS2aZjOrJ6iAaqPgAHXG53C8uT09+vcuscyHZ+KdZKDr6N1ZmGiCdOfvsMepoYQw98=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 01-DIC-2021 DV 9

Total a Pagar: \$ 799.00

Pagar antes de: 01-ENE-2022

Mes de Facturación: Diciembre

Teléfono: 866633 6080

Factura No.: 040221120012463

ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA


AVE VENUSTIANO CARRANZA 102
CUAUHTEMOC Y GUERRERO
CENTRO
MONCLOVA MONCLOVA , CU
C.P. 25700-CR -25701

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de este recibo.



MCO

RFC Público en General: XAXX010101000



**Activa hoy las soluciones SIN COSTO
que te da tu Paquete.**

Comienza a usarlas y optimiza tu operación
e incrementa tu productividad.

Solo entra a telmex.com/activacion

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	799.00
Cargos del Mes	+ 798.99
Su Pago Gracias	29-Nov-21 - 799.00
Cargo por Redondeo	+ 0.02
Crédito por Redondeo*	- 0.01
Saldo al Corte	\$ 799.00

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta


Cargos del Mes


Servicios de Telecomunicaciones	674.62
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	110.20
Total	\$ 798.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea
Telmex *321.

Gracias a nuestra plataforma tecnológica y cobertura,
la CDMX fue reconocida con el **Record Guinness** como la ciudad más conectada del mundo.

Junto con los 20,599 sitios WiFi de la capital,
**Telmex provee la mayor cantidad de puntos de acceso
públicos en todo el país: 29,793.**





está contigo

Teléfono: 866633 6080

Mes de Facturación: Diciembre

Pagar antes de: 01-ENE-2022

DV 9

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios

\$ 799.00


86663360800000799009

2021-12-07 T 20:21:18

Folio Fiscal: dfd3120d-019b-4f76-ab85-edef6d7ad36e

Fecha y Hora de Certificación: 2021-12-07T21:47:41

Fecha de emisión de esta factura

Sello Digital del Emisor

Tp9YK0ZFR3GPP7R3DQ0J8VQFFRZVee0p8W5K0z21ue4M0V7AgneBUXFFyZTVYKwJdePW2+COQ0u96KueBjW5pLKH4GhV0z+1PCAGCWWZDnumh7gZLrY353g9hYU4G4D
M7L23kxwv100H0dyv10v4AUFuEh088x87Veh420v+231860Rw05YUuv743veTdeDl,KuvMh+Q0eU1RFeen3oJgR2AB+K,S005+QweEwC0weUg1VE8w0M31Pa5F00818TVW
VO1989hF0272kx3he03n4QcDjuehF0hL7Y3p+0000100000008980418



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT

(1.1.1.1)0020e-019b-4f76-ab85-4e4e07e4d89e0221-12-07T21:47:41(Tp9YK0ZFR3GPP7R3DQ0J8VQFFRZVee0p8W5K0z21ue4M0V7AgneBUXFFyZTVYKwJdePW2+COQ0u96KueBjW5pLKH4GhV0z+1PCAGCWWZDnumh7gZLrY353g9hYU4G4D
M7L23kxwv100H0dyv10v4AUFuEh088x87Veh420v+231860Rw05YUuv743veTdeDl,KuvMh+Q0eU1RFeen3oJgR2AB+K,S005+QweEwC0weUg1VE8w0M31Pa5F00818TVW
VO1989hF0272kx3he03n4QcDjuehF0hL7Y3p+0000100000008980418)

Sello digital del SAT

F0vA4hR0G7K3Z8A5W7T3d0v4d88F3L6+0eTVF820gH0SATU78RUKVhg0V0M0001w1YmwwAkg,7a1r8A5bW+ufy0S6850J00+0K8w8
418euvf0mg1A0Ug0CEX0p000008u3e0WFFVAMZY0AG000+as0p0H+08Tup855Rw26Twb04FVY2Y8U089ng+4w+0FNkZD4T2
V790V8AUK8umH2D5+Q0HwA0U4G088A7W0g0-C7VW0ur0F0g7Nw02AvyA0u0824R0w+9N0P6C0K+0H8A110H

Serie del Certificado del CSD

0001C0000000121124

Serie del Certificado del SAT

0001C0000000460418

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Forma de pago: 99 - Por Débito

Uso de CFDI: 003 Gastos en General

Estado de Cuenta

Concepto	Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ 799.00	0.02	798.99	799.00	-0.01	799.00
Totales	\$ 799.00	0.02	798.99	799.00	-0.01	799.00

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta

*El pago de \$ 799.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones Telmex. El pago de \$ 799.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE SUPERNEGOCIO	674.62
Total sin impuestos	\$ 674.62

*Incluye: Renta de hasta 2 líneas comerciales, Infinitum, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

Servicio Local

Descripción	Importe
PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES *	80.00
PAQUETE DE SD	- 80.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

* El paquete incluye: Identificador de Llamadas / Llamada en Espera / Sígueme / Tres a la vez / Buzón de voz (Premium)

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO. Documento no deducible para efectos fiscales.
Método de pago: PPD - Pago en Terceridades e Interés. El pago de esta factura se libera al cliente de cualquier responsabilidad de cobro en la misma. Los datos de crédito dados en pago por el suscrito, en su calidad de administrador, se le incluyen bajo el nombre "servicio local". Con base en el Artículo 36 de la Ley General de Statos y Operaciones de Crédito, TELFONOS DE MEXICO S.A.B. DE CV cobra el 20% de administración por concepto de Cheques Depositados.
Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Número Fiscal: 001 Régimen General de Ley Personas Morales

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

- | | | | |
|---------------|-------------------------|----------------|--------------------|
| BANCO | FIN COMER | COPEL | SUPERAM |
| AFFRAL | HSBC | FAMSA | TELECOM-TELEGRAFOS |
| BAUO | BANCO MULTIVA | OKIO *** | WALMART |
| BAUO | SCOTIABANK | AKNET | |
| BANAMEX | SANTANDER | PORTON | |
| BANCOPEL | BANCO AZTECA *** | RAGAZO | |
| BANORTE | | SAMS | |
| BANREGIO | | SARKT *** | |
| BANSEFI | ESTABLECIMIENTOS | SORIANA | |
| BBVA BANCOMER | BODEGA AURIFERA | SURSURA | |
| CI BANCO | CASA LEY | SUPER QUIETENZ | |
| | CONEXIA | | |

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS



Servicio Local - continuación

Llamadas	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	1	Oct 16 - Nov 15
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 1	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	\$ 0.00	

Visite telmex.com/mitelmex, y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas

Resumen de las 1 llamadas salientes

A NUMEROS LOCALES

Número	Llamadas
056649 4800	1



Con WiFi Negocio

Conoce a tus clientes

Publica campañas de marketing digital

Gana seguidores en Facebook e Instagram


Contrata hoy en telmex.com/wifinegocio y convierte tu Infnitum en tu mejor herramienta de ventas.

Consulta términos y condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio Vigencia al 31 de enero de 2022




Monclova, Coahuila a 11 de Febrero del 2022

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS



De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional número ADQ-ELECTRICO-001-2022 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-ELECTRICO-001-2022 para el "Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" de acuerdo a las bases de la licitación.


ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



Siendo las 9:00 am del 11 de Febrero del 2022 se procedió a imprimir el listado de participantes que mostraron interés mediante el portal de CompraNet, el cual se anexa copia del mismo al expediente y en el cual aparecen los siguientes participantes: ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA de CV y FOSTMERK DE MEXICO SA de CV

Presentándose a la minuta en tiempo y forma el representante de la empresa ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA DE CV el C. María Cecilia Plata Sánchez y por la empresa FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV el C. Ana Delia Guerra De La Garza, quienes presentan identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procedió a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las bases de este concurso.



Ahora bien siendo las 9:10 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas encontrándose lo siguiente:

Por parte de la empresa FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente; La empresa cumple con todos los requisitos.

Por parte de la empresa ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA DE CV se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente; La empresa NO cumple con los formatos establecidos en las bases de la licitación.

Siendo las 9:32 se procede a revisar las propuestas económicas encontrándose o siguiente:



ADQUISICIONES
AYUNTAMIENTO

2022-2024

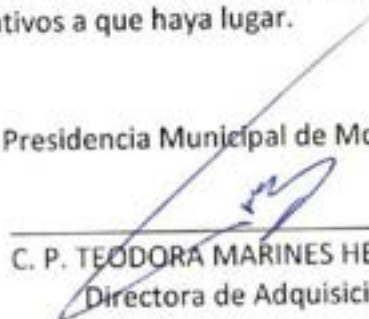
Por parte de la empresa FOSTMERK DE MEXICO SA DE CV se revisa su propuesta encontrándose lo siguiente; la empresa cumple con todos los requisitos.



No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas siendo las 9:41 horas del día 11 de Febrero del 2022, quedando en resguardo de la Dirección de Adquisiciones las propuestas presentadas por los licitantes presentes para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 14 de febrero del año en curso a las 9:00 horas en esta misma sala de juntas.


Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila


C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ
Directora de Adquisiciones


María Cecilia Plata Sánchez
Electro Distribuidora Díaz SA de CV

Por los Licitantes:


Ana Delia Guerra de La Garza
Fostmerk de México SA de CV



Monclova, Coahuila a 11 de febrero del 2022

ANEXO N°1 El cual forma parte de la Minuta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022, En el que se presenta la propuesta económica del Licitante FOSTMEREK DE MEXICO S. A. DE C. V.

17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	32.00
18	PORTA LAMPARA MORGUL	PIEZA	30.00
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	95.00
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	7100.00
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	7100.00
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	7100.00
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	8690.00
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	8690.00
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	9190.00
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	13450.00
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	990.00
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 600W	PIEZA	530.00
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	530.00
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	530.00
31	FOCO ADITIVO METALICO 600W	PIEZA	215.00
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	215.00
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	33.00
34	BASE SOCKET 3 X 100	PIEZA	790.00
35	COPLER BASE SOCKET 1 1/4 HB125	PIEZA	60.00
36	MUFA CONDUIT 1 1/4	PIEZA	14.90
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	73.00
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	80.00
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	53.00
40	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	PIEZA	7.00
41	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMODIDAD)	PIEZA	74.00
42	CONECTOR DE 1/2	PIEZA	5.10
43	CENTRO DE CARGA 2 70w	PIEZA	600.00
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 1/4 X METROS	PIEZA	300.00
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	180.00
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	1700.00

Note: Todos precios no incluyen IVA

Partida	Descripcion	Medida	Precio
1	BALASTRA	PIEZA	930.00
2	TARJETA LED	PIEZA	1000.00
3	OPTICA	PIEZA	310.00
4	FOTOCELDA	PIEZA	75.00
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	51.00
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	9.50
7	CABLE 3-1 CALIBRE 8 AEREO	METRO	20.00
8	CONTACTOR TELESIS 60 220	PIEZA	2900.00
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	690.00
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	690.00
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	850.00
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	9.80
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	15.80
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	24.80
15	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	390.00
16	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	390.00



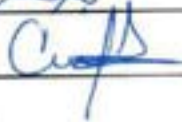
Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

C.P. TEODORA MARINES HERNANDEZ.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Referencia	Documento	Constructora y Servicios Lenmar SA de CV	Cristian Neftali Diaz Vazquez	Electro Distribuidora Diaz SA de CV	Esteban de Jesus Sierra Mederes	Fostmerk de Mexico SA de CV	Taq Sistemas Medicos
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1 . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	ASISTIO	ASISTIO	No cumple	ASISTIO	✓	
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2	ASISTIO	ASISTIO	No cumple	ASISTIO	✓	ASISTIO
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3	ASISTIO	ASISTIO	No cumple	ASISTIO	✓	ASISTIO
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4			No cumple		✓	
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5	NO	NO	No cumple	NO	✓	NO
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6			No cumple		✓	
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y			No cumple		✓	

	especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7						
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet			No cumple		✓	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	ASISTIO	ASISTIO	No cumple		✓	ASISTIO
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	NO	NO ASISTIO	No cumple	ASISTIO	✓	NO
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.			No cumple	NO	✓	
12	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8			No cumple		✓	

MINUTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS ADQ-ELECTRICO-001-2022

NOMBRE	COMPAÑÍA	FIRMA
Ana Delia Guerra De la Cruz	Fostmarkt de México	
Fernando Diaz Barahona	Electro Distrib. Diaz	
Cecilia Plata Sanchez	Electro Distrib Diaz	

Se establece que constructra Lenmar y Estrbon de Jesus Sierra se presentan en un horario de las 9:23 despues de que se inicio la recepcion de documentos

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 11/02/2022 09:00:00 a. m.

[Administración del Procedimiento](#)
[Monitoreo de Licitantes](#)
[Grupo de Evaluación](#)
[Fallo](#)
[Discusiones](#)
[Mensajes Unidad Compradora / Licitantes](#)
[Monitor de Participación del Licitante](#)
[Análisis de Calificación de Proveedores](#)
[Notificaciones](#)
[Bitácora del Procedimiento](#)

Monitor de Participación del Licitante

+ Añadir Nuevos Licitantes

Descargar Listado de Anexos

Licitantes Invitados

Proposiciones Recibidas

SSS	Licitantes	Fecha en que el Licitante consultó el Procedimiento	Estado de la Proposición	Proposición
1	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS LENMAR SA DE CV	10/02/2022 09:10 a. m.	No hay Proposición	-
2	CRISTIAN NEFTALI DIAZ VAZQUEZ	02/02/2022 11:54 p. m.	No hay Proposición	-
3	ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA DE CV	-	No hay Proposición	-
4	ESTEBAN DE JESUS SIERRA MEDERIS	10/02/2022 09:25 a. m.	No hay Proposición	-
5	POSTMERK DE MEXICO SA DE CV	09/02/2022 10:16 a. m.	No hay Proposición	-
6	TAQ SISTEMAS MEDICOS	27/01/2022 08:48 p. m.	No hay Proposición	-

Nº Proposiciones recibidas: 0

- Mensaje nuevo
- Favoritos
- Elementos eliminados 2591
- LICITACIONES Y DOC. 8
- Esa Gonzalez
- Elementos enviados 3
- Mario Davila (Via God...
- Bandeja de entrada 248**
- Historial de conversaci...
- Agregar favorito
- Carpetas
- Bandeja de entrada 248
- Correo no deseado 66
- Borradores 92
- Elementos enviados 3
- Elementos eliminados 2591

← LICITACION COMPRANET

C CECILIA PLATA DISTRIBUIDORA DIAZ
Mié 09/02/2022 08:59 PM
Para: Usted



2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

BUENAS TARDES

LIC TEODORA

ENVIO UN SALUDO Y APROVECHO PARA COMUNICARLE QUE ES DE NUESTRO INTERES PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ADO-ELECTRICO-001-2022 ABIERTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA ,COAHUILA SIN EMBARGO NO ME ES POSIBLE HACER EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DADO ESTOY INTENTANDO RECUPERAR EL ACCESO A MI CUENTA , ANEXO CAPTURA (IMAGEN) COMO COMPROBACION DE LA SOLICITUD INGRESADA PARA LA RECUPERACION

GRACIAS
CECILIA PLATA

Responder | Reenviar



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



[Inicio](#)

DATOS DE LA EMPRESA

RFC: EDD760614PL0
Razón Social: ELECTRO DISTRIBUIDORA DIAZ SA DE CV
Correo electrónico: contaeddsa@hotmail.com;distribuidora-diaz@hotmail.com
Nombre de Usuario: eddsa1976

Servicios específicos:

Tipo de solicitud: * Recuperación de login

Enviar

NOTA IMPORTANTE:

Utilizar este módulo de firma electrónica exclusivamente en los siguientes casos:

Empresas registradas en Compranet. Para la Firma electrónica de solicitudes que realice la persona física o moral registrada en Compranet, a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, como son la recuperación de login, cambios en la razón social o modificaciones a datos del usuario de contacto (nombre, apellido, correo electrónico).



[Página de acceso](#)

Recuperación de nombre de usuario y/o contraseña

Solicitud en proceso, en un máximo de 24 horas recibirá su nueva contraseña vía correo electrónico. Es recomendable que revise su bandeja de correos no deseados (SPAM)



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONCURSO N° ADQ-ELECTRICO-001-2022
LA-805018980-E2-2022
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 4 de Febrero del 2022 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional N° ADQ-ELECTRICO-001-2022, en su punto N° 2.1, que se refiere por objeto: "Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila."

Se reunieron en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la Calle Zaragoza 195, Local LD2 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

Por arte de la Dirección de Adquisiciones la C. P. Teodora Marines Hernández.

No se presentó nadie por parte de los Licitantes, y tampoco se recibieron dudas o aclaraciones vía CompraNet, por tal motivo queda claro la elaboración de las propuestas de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-01-2022.

En su cuarto párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, menciona lo siguiente:

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.



Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas se llevara a cabo como se estipuló en las Bases del Concurso, así como el Fallo también se llevara a cabo en su fecha.

Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones.



C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ
Director de Adquisiciones

Por favor, espere hasta que la carga de la página se complete...
[Continuar la carga de la página en segundo plano](#)
[Ir a: Contenido principal](#)
13:47 CST - Central America Time



CompraNet

Contenido principal

[Contenido principal](#)

- [Página Principal](#)

¡Error! : 04/02/2022 13:47:00 (CST - Central America Time) (sfpadm_lb2#Y9YWXQ#default task-1592#00241)

Error genérico

El idioma se ha modificado con éxito. Se cargará en la siguiente página.

- [Cerrar](#)

Por favor, espere hasta que la carga de la página se complete...

Continuar la carga de la página en segundo plano

[Ir a: Contenido principal](#)

11:55 CST - Central America Time



CompraNet

Contenido principal

[Contenido principal](#)

- [Página Principal](#)

¡Error! : 04/02/2022 11:55:26 (CST - Central America Time) (sfpadm_lb2#Y9YWXQ#default task-775#02302)

Error genérico

El idioma se ha modificado con éxito. Se cargará en la siguiente página.

- [Cerrar](#)



ADQUISICIONES
AYUNTAMIENTO
2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Departamento de Adquisiciones
Calle Zaragoza 195 Local "LD2", Zona Centro
Monclova, Coahuila

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional
Número LA-805018980-E2-2022
ADQ-ELECTRICO-001-2022

Servicio solicitado de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila



Índice:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 1.1.- Datos de Identificación
- 1.2.- Medio y Carácter del procedimiento
- 1.3.- Número de Identificación de la Licitación Pública nacional asignado por CompraNet
- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Modelo de Contrato

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

- 3.1.- Junta de Aclaraciones
- 3.2.-Presentación y Apertura de proposiciones.
 - 3.2.1.-Proposición única.
 - 3.2.2.-Acreditamiento de existencia legal
- 3.3.-Acto de Fallo, firma de contrato, facturación y pago.
 - 3.3.1.-Persona Moral
 - 3.3.2.-Persona física
- 3.4.-Requisitos que los licitantes deben cumplir
 - 3.4.1.-Propuesta técnica
 - 3.4.2.-Propuesta económica
- 3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las propuestas.
 - 3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica
 - 3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

3.6.-ADJUDICACION DE CONTRATO

3.7.-FACTURACIÓN

3.8.-CONDICIONES DE PAGO

4.-CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR



Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 9** para participar en la presente licitación.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante:	Presidencia Municipal de Monclova
Área contratante:	Dirección de Adquisiciones
Domicilio:	Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700
Área requirente/técnica	Dirección de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sin embargo deberán mostrar interés en el portal CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio del 2011. El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado por CompraNet LA-805018980-E2-2022

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2022

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- Se requiere contratar el servicio referente a la adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el **Anexo 7** de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizara el **Anexo 8**.

2.2.- Modelo de Contrato

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 3 de 26



Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	4-FEBRERO-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	11-FEBRERO-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Acto de notificación de fallo	14-FEBRERO-2022	9:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES

3.1.-Junta de aclaraciones

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación en CompraNet de esta Convocatoria y hasta las 9:00 horas del día 4 de Febrero del 2022.

3.2 Presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo a los Artículos 34 primer párrafo y 35 de LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulado con la información respecto al número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones
ADQ-ELECTRICO-001-2022



Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria.

3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato y/o un cheque certificado a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades del departamento de Adquisiciones

Así mismo deberá anexar a su proposición, así como también de manera previa a la firma del contacto el licitante deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato en su caso

3.3.2.-Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización

3.3.3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones
ADQ-ELECTRICO-001-2022



- d) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.10124/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- f) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c) En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dichos contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.



En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos parones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones. **No se podrá considerar que se encuentre al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate, si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con lo que se acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir

3.4.1.-Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el Anexo 7.

Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que este ofertando.

3.4.2.-Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición.

3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 7 de 26



especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio **Binario**.

3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se consideraran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al Artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificara si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerara que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

3.6 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizara la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal, conforme al Artículo 54 del }reglamento de la LAASSP.

3.7 Facturación

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación, de acuerdo a la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 8 de 26



3.8.-Condiciones de Pago

Se pagara la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 30 días.

4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las propuestas serán desechadas cuando:

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la licitación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertados resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 9 de 26



Fecha
Licitación Pública Nacional (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

5.2.- Documentos

Referencia	Documento	Si	No
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1 . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.		
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2		
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4		
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5		
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6		
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplara los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7		
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet		
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.		
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa		

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 10 de 26



ADQUISICIONES
AYUNTAMIENTO



2022-2024	representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.		
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.		
12	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8		

MONCLOVA, COAHUILA A 27 DE ENERO DEL 2022

AGRADECEMOS SU PARTICIPACION
LA CONVOCANTE
C.P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ
Director de Adquisiciones



ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a ___ de _____ del 2022

_____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente licitación pública nacional número _____, a nombre y representación de _____ (persona física moral) _____.

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)



ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento ____ (Licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas) ____ No. ____ (Número de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (Nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)



ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) _____ No _____ (Numero de procedimiento) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (nombre o razón social del licitante) _____ participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)



ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP

Monclova, Coahuila a _____ de _____ del 2022
Presidencia Municipal de Monclova
Presente

_____ (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la _____
(Persona física o Moral) _____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente
Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y)
de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos
señalados e los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la
Licitación Pública Nacional número _____

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)



ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a ____ de ____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Me refiero al procedimiento de ____ (3) ____ Núm. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes ____ (6) ____, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de ____ (7) ____, con base en lo cual se estatifica como una empresa ____ (8) ____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 16 de 26



ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNum.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No _____

PARA PERSONAS MORALES

_____, en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Moral) _____,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FISICAS

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 18 de 26



ANEXO 7

OBJETO DE LA LICITACION: Adquisición de Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA
1	BALASTRA	PIEZA
2	TARJETA LED	PIEZA
3	OPTICA	PIEZA
4	FOTOCELDA	PIEZA
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA
35	COPLER BASE SOCKET 1 1/2 HB125	PIEZA
36	MUFA CONDUIT 1 1/2	PIEZA
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA
40	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	PIEZA
41	TUBO DE 1/2 (PARA ACOMETIDAS)	PIEZA
42	CONECTOR DE 1/2	PIEZA
43	CENTRO DE CARGA 2 70#	PIEZA
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 1/2 X METROS	PIEZA
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA



ANEXO 9 Modelo de Contrato

CONTRATO N° ADQ-ELECTRICO-001-2022

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el _____, PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, en su carácter de TESORERO y el _____, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte _____, Representada por el _____ en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° ___ de fecha _____, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-ELECTRICO-001-2022

Página 20 de 26



conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACION PUBLICA NACIONAL**. El día _____ del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
6. Que requiere la adquisición de: **Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A")**.

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en:

- C. Con Registro Federal de Causantes: _____
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es):

- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --



PRIMERA: OBJETO.- Se obliga la empresa _____, por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de **Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila**, que se describe en el Anexo "A"

SEGUNDA: MONTO.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Costo por litro, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el **Material Eléctrico para el departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila**, en las instalaciones de Servicios Públicos, en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, o en su defecto un cheque certificado, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.



- QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.**- "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.
- SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

- SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.
- OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.**- "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 30 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.
- NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.**- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.
- DECIMA. ANTICIPO.**- Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones
ADQ-ELECTRICO-001-2022



con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a ___ de _____ del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal

Secretario del Ayuntamiento

Tesorero Municipal

Contralor Municipal

Director de Adquisiciones



PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	BALASTRA	PIEZA	
2	TARJETA LED	PIEZA	
3	OPTICA	PIEZA	
4	FOTOCELDA	PIEZA	
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	
18	PORTALAMPARA MUGUL	PIEZA	
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	
33	CABLE XLP CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	
35	COPLE BASE SOCKET 1 N HB125	PIEZA	
36	MUFA CONDUIT 1 N	PIEZA	
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	
39	VARELA DE TIERRA	PIEZA	
40	CONECTOR DE VARELA DE TIERRA	PIEZA	
41	TUBO DE N (PARA ACOMETIDAS)	PIEZA	
42	CONECTOR DE N	PIEZA	
43	CENTRO DE CARGA 2 70#	PIEZA	
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 N X METROS	PIEZA	
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Costo por litro, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por el Municipio

Por el Proveedor

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones
ADQ-ELECTRICO-001-2022



ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO
1	BALASTRA	PIEZA	
2	TARJETA LED	PIEZA	
3	OPTICA	PIEZA	
4	FOTOCELDA	PIEZA	
5	BASE/FOTOCELDA	PIEZA	
6	CINTA DE AISLAR	PIEZA	
7	CABLE 2+1 CALIBRE 6 AEREO	METRO	
8	CONTACTOR TESYS 65 220	PIEZA	
9	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 30 A	PIEZA	
10	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 50 A	PIEZA	
11	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 70 A	PIEZA	
12	CABLE THW CALIBRE 12	METRO	
13	CABLE THW CALIBRE 10	METRO	
14	CABLE THW CALIBRE 8	METRO	
15	FOCO AHORRADOR 110 85W	PIEZA	
16	FOCO AHORRADOR 220 85W	PIEZA	
17	FOCO AHORRADOR 110 30W	PIEZA	
18	PORTALAMPARA MOGUL	PIEZA	
19	TUBO LED CRISTALINO 18W 6500K 1800LM (FOCO/CERILLO)	PIEZA	
20	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 100 A	PIEZA	
21	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 125 A	PIEZA	
22	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 150 A	PIEZA	
23	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 200 A	PIEZA	
24	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 225 A	PIEZA	
25	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 250 A	PIEZA	
26	INTERRUPTOR MAGNETICO 2 X 300 A	PIEZA	
27	BALASTRA ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
28	BALASTRA ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
29	BALASTRA ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	
30	FOCO ADITIVO METALICO 1000W	PIEZA	
31	FOCO ADITIVO METALICO 400W	PIEZA	
32	FOCO ADITIVO METALICO 250W	PIEZA	
33	CABLE XLPE CAL 6 (SUBTERRANEO)	METRO	
34	BASE SOCKET 5 X 100	PIEZA	
35	COFLE BASE SOCKET 1 X HB125	PIEZA	
36	MUFA CONDUIT 1 X	PIEZA	
37	TUBO FLEXIBLE 1"	METRO	
38	CONECTOR DE 1" PARA TUBO FLEXIBLE	PIEZA	
39	VARILLA DE TIERRA	PIEZA	
40	CONECTOR DE VARILLA DE TIERRA	PIEZA	
41	TUBO DE X (PARA ACOMETIDAS)	PIEZA	
42	CONECTOR DE X	PIEZA	
43	CENTRO DE CARGA 2 70#	PIEZA	
44	TUBO CONDUIT CON ROSCA 1 X X METROS	PIEZA	
45	CEMENTO PARA PVC	PIEZA	
46	GABINETE 40 X 40 X25	PIEZA	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones
ADQ-ELECTRICO-001-2022

Mis Procedimientos (Compra) x

https://compranet.hacienda.gob.mt/webapp/ctrl/ingreso/tutoriumyfla/total?from=detalle&req=1643299028072238111

10:10 a. m. CST - Central America Time

Bienvenido - Antonio Zerweck Álvarez

CompraNet

Mis Procedimientos Plantilla de Procedimiento Procedimientos Archivados

Crear Procedimiento

Filtrar por: Todos los Procedimientos

#	Código del Procedimiento	Descripción del Procedimiento	Código del Expediente	Responsable del Expediente	Estatus	Fecha de Creación
1	951808	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, DE ACUERDO AL ANEXO 1	1900537	Zerweck Álvarez Antonio	Por emitir de Publicar	17/04/2019 09:04 a. m.
2	1085412	Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público.	2392799	Zerweck Álvarez Antonio	Vigente	27/01/2023 09:09 a. m.
3	1085108	Adquisición de combustible (Gasolina y Diesel)	2391717	Zerweck Álvarez Antonio	Vigente	25/01/2023 08:47 a. m.
4	1064655	SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL PROGRAMA FORTAGEO 2016	1110796	Zerweck Álvarez Antonio	Por adjudicar	03/08/2021 06:24 p. m.
5	1037548	ADQUISICION DE 0 A 6 CAMIONETAS PICK UP DE 0 A 4 CAMIONETAS ESTACA Y 0 A 4 AUTOS SEDAN	2208124	Zerweck Álvarez Antonio	Alquilado	19/12/2020 07:37 p. m.

10:10 a. m. 27/01/2023

Expediente 2392799 - Adquisi... x +

https://compra.net.hacienda.gob.mx/.../trazami/higofitob/financiamiento/OpportunityDetailHeaderCode?order_21548296_nop...

10:08 a. m. CST - Central America Time

Bienvenido - Antonio Zerweck Álvarez

CompraNet

Volver a la Lista

Crear el Número del Procedimiento | Crear Elemento | Guardar como Proyecto

Expediente: 2392799 - Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público

Estado del Anuncio: Visible a Todos

Administración del Expediente Anuncio Público

Edición del Anuncio al Público en General | Filtros | Avances de Modificación del Expediente

Detalles del Anuncio

Editar | Mostrar URL del Anuncio

Descripción del Expediente Adquisición de Material eléctrico para el Departamento de Alumbrado Público de la Presidencia Municipal de Minicelva, Coahuila	Notas Notas Adicionales por Defecto
Tipo de Contratación Adquisiciones	Entidad Federativa de la UC Coahuila
Fecha de Publicación de la Primera Oportunidad	Medio de captura de la fecha y hora de Vigencia del Anuncio:

10:08 a. m. 11/09/2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA - REF:516196

Convocatorias Para Concursos De Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Y
Servicios Del Sector Publico /

Sección: Unica

Publicado el: 27-01-2022

Edición: Matutina



El documento incluye tablas que podrían no visualizarse correctamente.
Haga clic aquí para abrirlo en pantalla completa

[\(/notas/docFuente/5641520\)](/notas/docFuente/5641520)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ADQ-ELECTRICO-001-2022

CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			PIEZA	

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

La procedencia de recursos: Fondos federales.

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila.

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

MONCLOVA, COAHUILA, A 27 DE ENERO DE 2022.

TESORERO MUNICIPAL

En el documento que está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestran debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.



Monclova, Coahuila a 25 de enero del 2022

Lic. ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ
C. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al Oficio TE-029/2022 de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el que suscribe el presente, mediante el cual solicité la publicación de la Convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022.

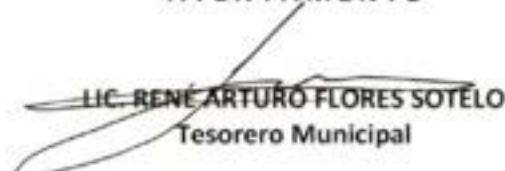
Al respecto, con fundamento en los artículos 2o, 3o, y 4o de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y artículos 13, 16, 17, 47, 48 y 69-C párrafo sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, me permito solicitar a usted que, por así convenir a los intereses de este órgano emisor del documento que se indica, se proceda a su modificación en los términos que se señalan a continuación:

DOCUMENTO	01-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022
NÚMERO DE REGISTRO DE PUBLICACIÓN	516196
FECHA(S) DE PUBLICACIÓN	27 DE ENERO DEL 2022
X CAMBIO EN EL TEXTO	
UBICACIÓN DEL CAMBIO EN EL TEXTO O TABLA (párrafo, línea y/o concepto)	Ultimo renglón, antes de rubrica.
DICE:	Monclova, Coahuila a 28 de enero del 2022
DEBE DECIR:	Monclova, Coahuila a 27 de enero del 2022

No omito manifestar que reconozco que en caso de que el cambio solicitado exceda la extensión total del documento, se procederá a una nueva cotización y su publicación podrá ser objeto de reprogramación.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE


LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTÉLO
Tesorero Municipal



ADQUISICIONES
AYUNTAMIENTO
2022-2024




Monclova, Coahuila a 26 de Enero del 2022
OFICIO ADQ-11-2022

Lic. Héctor Alfonso Garza Vázquez
Director de Comunicación Social.
Presente.-

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludos, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar que se publique el día **27 de Enero del 2022** la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional **ADQ-ELECTRICO-001-2022** en los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ
Directora de Adquisiciones



Asyade Villasona
8:48am

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
 TESORERIA MUNICIPAL
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ADQ-ELECTRICO-001-2022
 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	50.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION			UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			PIEZA	

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 27 de Enero del 2022

LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO
 TESORERO MUNICIPAL

Monclova, Coahuila a 25 de enero del 2022

Lic. ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ
C. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

En alcance al Oficio TE-029/2022 de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el que suscribe el presente, mediante el cual solicité la publicación de la Convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional ADQ-ELECTRICO-001-2022.

Al respecto, con fundamento en los artículos 2o, 3o, y 4o de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y artículos 13, 16, 17, 47, 48 y 69-C párrafo sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, me permito solicitar a usted que, por así convenir a los intereses de este órgano emisor del documento que se indica, se proceda a su modificación en los términos que se señalan a continuación:

DOCUMENTO	01-2022, ADQ-ELECTRICO-001-2022
NÚMERO DE REGISTRO DE PUBLICACIÓN	516196
FECHA(S) DE PUBLICACIÓN	27 DE ENERO DEL 2022
X CAMBIO EN EL TEXTO	
UBICACIÓN DEL CAMBIO EN EL TEXTO O TABLA (párrafo, línea y/o concepto)	Ultimo renglón, antes de rubrica.
DICE:	Monclova, Coahuila a 28 de enero del 2022
DEBE DECIR:	Monclova, Coahuila a 27 de enero del 2022

No omito manifestar que reconozco que en caso de que el cambio solicitado exceda la extensión total del documento, se procederá a una nueva cotización y su publicación podrá ser objeto de reprogramación.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

ATENTAMENTE


LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
Tesorero Municipal



DHL Express Mexico S.A. de C.V.
 Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 540
 Col. Federal Delegación Venustiano Carranza
 Ciudad de México C.P. 15700
 RFC: DEM8801152E9

Jan 25 2022 01:09 PM

Sucursal:
 MONCLOVA
 BLVD HAROLD R PAPE 502 LOCAL 1 Y 2 CARRANZA
 SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25789

No. RECIBO: WFMCR41112
 Cliente:
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
 ANTONIO ZERRWEEK

DESCRIPCION	PIEZAS	TOTAL
AWB: 2892775535 PID: J001480009459207024		
EXPRESS DOMESTIC 12:00	1	\$295.88
Cargo por combustible	1	\$24.95
		Subtotal: \$320.81
		Iva: \$51.30
		Total a Pagar: \$371.91

Modo de Pago:
 01 - EFECTIVO
 Cobrado: \$500.00
 Cambio: \$128.09

Usted fue atendido por: JOSE DANIEL PARRILLA CASTRO

Estimado cliente, si usted requiere factura de este recibo en el momento de su envío, solicítala en el mostrador, la cual será entregada en el momento y enviada a su correo electrónico. Para su consulta y/o descarga en la página web <https://facturacionelectronica.dhl.com> con su número de guía (AWB), mostrado en este mismo documento. En caso de no requerirla al momento de su envío, podrá generarla transcurridos 5 días hábiles en la página web <https://facturacionelectronica.dhl.com>.
 Tendrá 15 días hábiles para generar la factura correspondiente. Para cualquier duda sobre su factura comuníquese al 5553452027 o vía correo electrónico facturacion.mx@dhl.com

* REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Conoce nuestro Aviso de Privacidad. Visita: http://www.dhl.com.mx/es/aspectos_legales.html

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA EFECTOS FISCALES



Los términos y condiciones emisionario así como el aviso aplicados ambos en la página y en caso que el envío y/o asegurado la responsabilidad será hasta el monto equivalente a y Actualización.

ATS _____ Fecha/Date _____



Envía un mensaje a www.facebook.com/DHLMX



¡Regístrate y sé seguido de tu guía de envío!



¡Comparte el estatus de tu envío!



¡Envía un mensaje de texto!



¡Regístrate y sé seguido de tu guía de envío!



¡Comparte el estatus de tu envío!



¡Envía un mensaje de texto!



¡Regístrate y sé seguido de tu guía de envío!



¡Comparte el estatus de tu envío!



¡Envía un mensaje de texto!



¡Regístrate y sé seguido de tu guía de envío!



¡Comparte el estatus de tu envío!



¡Envía un mensaje de texto!



FACTURA



Subyacente Fiscal Digital por Internet

Tipo de Comprobante: I

Folio Interno: WFMFA15629

Fiscal: 98C60F2C-0710-4200-6A28-E8E93871D89

FECHA DE EXPEDICIÓN:

25/01/2022 01:10:19

EMISIÓN:

25-01-2022 01:10:19 PM

WFM

PORTE DE SERVICIO	DESC	I.V.A. %	I.V.A.
320.81	0.00	16.00%	51.30

SAOCUOTA: 0.160000

IE SERVICIO			320.81
IO			0.00
			320.81
			51.30
AL	MOX		371.91

YjIhYzV2NzBpkQQNaEEMx9qsu+L3k50+

BazM2FdUjAz+ZC+
jhe2e5vOqjrl+

ZAJSEHM+
DZ7dFIFBbc7HQcLLLbneHSadoMZ1T+
xIf0459JX8ODWHN29xRkvolz9vyV1WGYD+

Cualquier aclaración del presente documento, favor de presentarla dentro 60 días posteriores a su emisión

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Conoce nuestro Aviso de Privacidad. Visita: <https://www.dhl.com/mx-es/home/pe-de-pagina/local-privacy-notice.html>

Debo y pagaré incondicionalmente a favor de DHL Express México S.A. de C.V. la cantidad total expresada en esta factura.



Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

Usuario: SANJUI
Número de Contrato: 3177111019
Operación: Pago de Impuestos
Cuenta de Cargo: 116156571
Nombre del Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCL
Compañía de servicios a pagar: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
R.F.C.: PMM850101RA4
Denominación o Razón Social: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Fecha y Hora del Pago: 20/01/2022 12:29 hrs
Número de Operación: 14212977
Llave de Pago: 608272D610
Total Efectivamente Pagado: \$ 18,640
Dependencia: 01 Secretaría de Gobernación

Por el Siguiete Concepto:

Descripción del Concepto: Derechos, Productos y Aprovechamientos
Clave de Referencia del DPA: 014001743
Cadena de la Dependencia: 22010010000000
Importe: 18,640
Cantidad Pagada: 18,640

Cadena Original: [|10001=PMM850101RA4|10017=18640|20001=40062|20002=14212977|40002=20220120|40003=12:29|40008=608272D610|14704=18640|14706=18640|14720=18640|14733=014001743|14734=22010010000000|30003=000001000007000163634|]

Sello Digital: [|XjgZxHBpvYU9SbpnVJznq9GaJ3gGGX2jPNSrvU7rMkTrETrGm54Wukf98g8qrBtQsSPIL34TFQ4LRES8hAkEi3FghQnY2vpHcysYcAgxt7bxQdemo5ZEIld7NhuPSolWoi7NjyPze2LMTU3XZDkaZ+iC7JKvdiOjBDofzQegKY=|]



Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

Usuario: SANJUI
Número de Contrato: 3177111019
Operación: Pago de Impuestos
Cuenta de Cargo: 116156571
Nombre del Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCL
Compañía de servicios a pagar: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

R.F.C.: PMM850101RA4
Denominación o Razón Social: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Fecha y Hora del Pago: 20/01/2022 12:29 hrs
Número de Operación: 14212977
Llave de Pago: 606272D610
Total Efectivamente Pagado: \$ 18,640
Dependencia: 01 Secretaría de Gobernación

Por el Siguiete Concepto:

Descripción del Concepto: Derechos, Productos y Aprovechamientos
Clave de Referencia del DPA: 014001743
Cadena de la Dependencia: 22010010000000
.mporte: 18,640
Cantidad Pagada: 18,640

Cadena Original: ||10001=PMM850101RA4|10017=18640|20001=40062|20002=14212977|40002=20220120|40003=12:29|40008=606272D610|14704=18640|14708=18640|14720=18640|14733=014001743|14734=22010010000000|30003=000001000007000163634||

Sello Digital: ||XigZxH8pvYU9SbpnVJznq9GaJ3gGGX2|PNSnvU7rMkTrETrGm54Wukf96g8qrBtQsSPIL34TFQ4LRESBhAkei3FghQnY2vpHcysYcAgxt7bxXqdemo5ZEItd7NhuPSoWoi7NJyPze2LMTU3XZDkaZ+iC7JKvdiOjBDolFzQegKY=||



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA




No. De oficio TE-029/2022
Monclova, Coahuila a 25 de enero de 2022

Lic. Alejandro López González
Director general Adjunto del Diario Oficial de la Federación
Presente. -

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar la publicación de la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional N° ADQ-ELECTRICO-001-2022 en el Periódico Oficial de la Federación. Teniendo un costo de \$18,640.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta pesos 00/100M.N.) N° de registro 191211155996360, la fecha de la publicación será el día 27 de enero del 2022.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo




Monclova, Coahuila a 20 de Enero del 2022
OFICIO ADQ-06-2022

Lic. Nancy Saenz Campos
Directora de Egresos
Presente.-

Por medio de la presente, me permito enviarle un respetuoso y cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar el pago al Diario Oficial de la Federación para la publicación de la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional N° ADQ-ELECTRICO-001-2022, TENIENDO UN COSTO DE \$18,640.00 (Diez y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 MN) N° de registro 191211155996360, la fecha de la publicación será el día 28 de Enero del 2022.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C. P. TEODORA MARINES HERNANDEZ
Director de Adquisiciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
 TESORERIA MUNICIPAL
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ADQ-ELECTRICO-001-2022
 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACIÓN
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META	
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		PIEZA		

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 27 de Enero del 2022


 LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
 TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
 TESORERIA MUNICIPAL
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ADQ-ELECTRICO-001-2022
 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META	
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		PIEZA		

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 27 de Enero del 2022

LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO
 TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
ADQ-ELECTRICO-001-2022
CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y RECEPCION DE PROPOSTAS	VALOR Y CANCELACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		PIEZA		

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 28 de Enero del 2022

LIC. RENE ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
 TESORERIA MUNICIPAL
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 ADQ-ELECTRICO-001-2022
 CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADOQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-ELECTRICO-001-2022	\$0.00	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	4 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	11 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META	
1	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		PIEZA		

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado y/o fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 4 de Febrero del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.


Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 28 de Enero del 2022


 LIC. BENJAMÍN FLORES SOTELO
 TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA



No. De oficio TE-033/2022
Monclova, Coahuila a 19 de enero de 2022

C.P. Teodora Marines Hernández
Directora de Adquisiciones
Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$6,600,000.00 (Seis Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la Licitación Pública Nacional N° ADQ-ELECTRICO-001-2022 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Lic. Rene Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo